



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 246

26 de noviembre de 2013

Pág. 1

COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ

Sesión celebrada el martes, 26 de noviembre de 2013

ORDEN DEL DÍA

- Debate y, en su caso, aprobación del Informe acerca del contenido autonómico del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (Núm. exp. 544/000084).

Se abre la sesión a las doce horas.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. Buenos días a todos.

En primer lugar, se somete a la aprobación de sus señorías el acta de la sesión del 21 de noviembre del 2013. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Punto único del orden del día: Debate, y en su caso aprobación, del informe acerca del contenido autonómico del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Para la presentación y defensa del informe de la ponencia, tiene la palabra el senador Pagola, por espacio de diez minutos.

El señor PAGOLA SÁENZ: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, representantes de las comunidades autónomas, esta es su casa y estamos encantados de que vengan por aquí.

Voy a hacer un breve resumen del informe sobre el contenido autonómico, o lo que es lo mismo, del informe de la ponencia. Creo que todos los grupos disponen de él, de modo que no voy a entrar en el detalle.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, diseñó un modelo competencial basado en la definición de las competencias propias y de las atribuidas por delegación, definiendo su régimen jurídico en los artículos 7 y 27 y completando el modelo con la enumeración de una serie de servicios mínimos obligatorios municipales, estratificados por tramos de población y con un listado de ámbitos materiales en los que las entidades locales podrán desarrollar competencias complementarias de las de las administraciones estatal y autonómica. A lo largo de este tiempo, este sistema de atribución de competencias ha dado lugar a algunas disfunciones, generando en no pocos supuestos situaciones de concurrencia competencial entre diferentes administraciones públicas, duplicidad en la prestación de servicios o, por último, que los ayuntamientos presten un servicio sin un título competencial específico que les habilite para ello. En definitiva, se trata de las ya conocidas coloquialmente como competencias impropias —duplicidad de competencias—, que han generado los llamados gastos impropios.

¿Cuál es el objeto de este proyecto de ley? Fundamentalmente gira en torno a tres ejes. Primero, clarificación de las competencias locales para evitar duplicidades; segunda, racionalización de las estructuras organizativas de la Administración Local; y tercera, garantía del control financiero y presupuestario. Los instrumentos articulados para alcanzar estos objetivos son, entre otros, los siguientes.

Actualizar las competencias municipales. Se ajustan las competencias y se exige atribuir con precisión las que deben ser desarrolladas por los municipios, separándolas claramente de las estatales o autonómicas. Los municipios deben vincular su derecho a intervenir en el margen de sus competencias al respeto del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Potenciar el papel de las diputaciones provinciales para que coordinen la gestión de servicios mínimos obligatorios en municipios inferiores a 20 000 habitantes. Así, se persigue un modelo territorial que valore el papel del municipalismo, al mismo tiempo que garantice una prestación adecuada de servicios y su financiación.

La delegación de competencias debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria anual, con una cobertura del cien por cien del coste del servicio y su cobro garantizado. La Administración que delega se reservará los mecanismos de control precisos para asegurar la adecuada prestación de dicho servicio.

La estabilidad presupuestaria vincula de una forma directa la celebración de convenios entre administraciones, que observará la sostenibilidad de los servicios y la eliminación de duplicidades administrativas. Asimismo, los convenios por los que el Estado, las comunidades autónomas o cualquier entidad local que delegue el ejercicio de competencias en sus municipios, deberán ser aceptados expresamente por estos y habrán de suponer una mejora en la gestión pública.

Se incorporan disposiciones que incentivan el redimensionamiento del sector público para lograr los objetivos de déficit establecidos. Se limita el crecimiento del sector público local, así como de sus organismos dependientes.

Las entidades locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. Se regula también un sistema retributivo más homogéneo y responsable para los miembros de las corporaciones locales, los funcionarios locales y los directivos del sector público local.

Descripción del marco de competencias. Creo que aquí están las dificultades y lo que se intenta solucionar con esta ley. Yo partiría de la base de la Constitución española, artículo 149, regulación del régimen orgánico funcional y competencial de las entidades locales, sin perjuicio de que existan otros títulos competenciales, como el referente a la coordinación de la Hacienda general, que presentan una notable incidencia en los aspectos económicos, financieros y presupuestarios, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, de acuerdo con las competencias en materia de régimen local asumidas en los estatutos de autonomía, la Administración Local se rige por las leyes de régimen local aprobadas por las comunidades autónomas, en el ejercicio de las competencias que han asumido estatutariamente.

Por otra parte, en el transcurso del tiempo, la regulación de los estatutos de autonomía en materia de Administración Local ha sido objeto de modificaciones; de manera que, con mayor o menor grado de extensión, los estatutos de autonomía de la Comunidad Valenciana, Cataluña, Andalucía, Islas Baleares, Aragón, y Castilla y León se han ocupado de regular con cierto detalle sus competencias sobre esta materia. De esta manera, en este momento coexisten al menos dos tipos o dos clases de estatuto de autonomía, en función de la mayor densidad de normas en materia de régimen local. Por una parte, aquellos estatutos de autonomía en que la única mención es la genérica atribución de competencias respecto a la comunidad autónoma, y, por otra, los estatutos de autonomía en que se prevé una regulación más exhaustiva de la materia, que alcanza, a título de ejemplo, la denominación de ámbitos materiales, como en los casos de los estatutos de Andalucía y Cataluña.

Quiero recordar una sentencia del Tribunal Constitucional, de 28 de junio de 2010 —cuando se habló de la inconstitucionalidad del Estatuto de Autonomía de Cataluña—, que señala: En principio, ninguna objeción puede formularse a que el estatuto de autonomía de la comunidad autónoma, en tanto que su norma institucional básica, contenga las líneas fundamentales o la regulación esencial, con el fin de vincular al legislador autonómico del régimen local en el ámbito territorial de la comunidad autónoma, debiendo respetar en todo caso las previsiones estatutarias, así como —es obvio— la competencia básica que al Estado corresponde en virtud de la reserva de la Constitución española; por cuanto la expresión «bases del régimen jurídico de las administraciones públicas» engloba a las administraciones locales. El mismo, por lo tanto, es el resultado de la actividad concurrente del Estado y de las comunidades autónomas, de modo que, junto a una relación directa Estado-corporaciones locales, también existe una relación incluso más natural e intensa entre estas y las propias comunidades autónomas. Y aquella concurrencia pervive —no puede ser de otra manera— en cuanto el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de régimen local ha de ajustarse necesariamente a la competencia que sobre las bases de la misma corresponde al Estado.

Justificación de la adecuación del proyecto de ley a la distribución de competencias. El Tribunal Constitucional ha sostenido que, en primera instancia, le corresponde al Estado el desarrollo normativo del nivel local del Gobierno, en virtud de la competencia que ostenta sobre las bases del régimen jurídico de las administraciones; circunstancia que, por lo demás, reconocen numerosos estatutos de autonomía al atribuir a las respectivas comunidades autónomas competencias, reservando, si bien con fórmulas dispares, aquella competencia exclusiva del Estado; configurándose, por tanto, como una competencia compartida. En gran parte —en palabras del Tribunal Constitucional—, como titulares de un derecho a la autonomía constitucionalmente garantizada, las comunidades locales no pueden ser dejadas en lo que toca a la definición de sus competencias y a la configuración de sus órganos de gobierno a la interpretación que cada comunidad autónoma pueda hacer de ese derecho. La garantía constitucional es de carácter general y configuradora de un modelo de Estado; y ello conduce a entender, como consecuencia, que corresponde al Estado la fijación de principios o criterios básicos en materia de organización y competencia general de aplicación a todo el Estado.

En lo que se refiere a la justificación de la regulación de aspectos relacionados con la estructura municipal —otro de los aspectos en los que incide el proyecto de ley—, hay que recordar que la sentencia del Tribunal Constitucional de 2013 determina que, sin perjuicio de la competencia exclusiva que el artículo 148.3 de la Constitución española atribuye a las comunidades autónomas para la alteración de los términos municipales comprendidos en su territorio, forma parte de la competencia estatal la regulación del elemento territorial y su relación, para configurar un modelo municipal común. Resulta de lo expuesto que corresponde al Estado optar de entre los posibles por un determinado modelo municipal.

Estoy acabando mi tiempo, y quiero destacar, por último, el respaldo que ha dado a esta ley el Consejo de Estado, que dice que, sin perjuicio de algunas observaciones de carácter general, procede que el

legislador estatal pueda establecer una regulación uniforme, al señalar que el legislador, en el ejercicio de su competencia, puede y debe establecer una regulación normativa uniforme y de vigencia en todo el territorio español, configurando un modelo local común que comprenda tanto la vertiente subjetiva o de constitución institucional como la objetiva de determinación de las competencias que se le atribuyen, incluyendo igualmente la regulación de las relaciones existentes entre sí y con las administraciones públicas. Como conclusión, el proyecto de ley resulta conforme con el orden de distribución de las competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de régimen local y respeta y garantiza los diferentes regímenes especiales. En definitiva, como señala el Consejo de Estado, se confirma la procedencia de que el legislador estatal pueda establecer una regulación normativa uniforme y de vigencia en el territorio español configurando un modelo local común.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Se han presentado seis votos particulares.

Tiene la palabra el senador Unamunzaga, por espacio de cinco minutos.

El señor UNAMUNZAGA OSORO: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías. Parece que ha habido un pequeño error: ayer quedamos en que intervendríamos durante diez minutos, pero se han reducido a cinco. Voy a ir resumiendo, en la medida que pueda.

Hay dos elementos, dos premisas, en la presentación de este voto particular de mi grupo: por un lado, evitar el debate y, por otro, la unilateralidad; es decir, por un lado, partimos del hecho de que la reforma de este proyecto de ley es de un grandísimo calado, y queremos resaltar la forma en la que el Gobierno del Partido Popular está tratando de llevarla a cabo: de espaldas a la ciudadanía, evitando en todo momento entrar en la cuestión de fondo y evitando el debate. Por otro lado, el sentido de este voto particular parte de la forma en que se ha realizado la tramitación del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: de forma unilateral. Por eso presentamos este voto particular, y también porque hemos de alertar del grave peligro que supone para la autonomía municipal, para las competencias propias y para la propia estructura institucional vasca. Afirmamos esto porque el presente proyecto de ley es un exponente muy clarificador del déficit democrático al que este Gobierno nos tiene acostumbrados, tanto al resto de grupos parlamentarios, como —y sobre todo— a la sociedad a la que representa.

El Gobierno español pretende hacernos creer que el principal objetivo de esta reforma es reducir el gasto público bajo la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera; sin embargo, el Partido Popular olvida intencionadamente la aplicación del principio de subsidiariedad. Para ello, no tiene reparo alguno en utilizar un argumento que tiene tintes de populismo: afirma buscar controlar los salarios de alcaldes, limitar sueldos a concejales, etcétera. Pero el mismo secretario de Estado de las Administraciones Públicas reconoció en la comisión que en todo el Estado no llegan a 400 los ayuntamientos que tienen problemas económicos debido a la mala gestión. El trasfondo, pues, de esta reforma tiene como objetivo aniquilar la autonomía municipal. El recorte de salarios de concejales es una mera cortina de humo para justificar esta ley y hacerla más popular. La realidad es que en absoluto se reducirían los 7129 millones de euros de gasto que se afirma que se van a reducir. Y para lograr este objetivo, desacreditan el trabajo de alcaldes y concejales, les adjudican sueldos millonarios que no responden a la realidad en la gran mayoría de los casos, intentando repartir responsabilidades en los casos de corrupción para dar la sensación de que todos son iguales.

Estamos, consecuentemente, ante un proyecto con el que el Gobierno del Partido Popular quiere imponer de facto una intervención de los ayuntamientos y entidades locales menores que les permita controlar y dirigir su funcionamiento. Es una vuelta de tuerca más en la regresión hacia la situación de los ayuntamientos en el final del franquismo en los inicios de la llamada transición. Es decir, por medio de este proyecto de ley, se reducirá drásticamente, en primer lugar, la capacidad de asociación con otras entidades locales para compartir servicios y objetivos, condicionándose el futuro de las mancomunidades, consorcios, concejos y otras entidades menores. De facto, se priva a las entidades instrumentales de las entidades locales municipales de su mínima capacidad de organización y desarrollo. En segundo lugar, las peticiones históricas de las entidades menores quedarán reducidas a la nada. Estas entidades menores llevan años reclamando al Gobierno una legislación que regule su financiación y funcionamiento, ya que todo depende del municipio o ayuntamiento al cual pertenecen. Lejos de ofrecerles una solución, esta ley los invita a desaparecer, declarándoles una fecha límite para presentar cuentas; cuentas que el

mismo Gobierno decidirá si son aceptables o no. Y, en tercer lugar, esta Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local es un paso más en la recentralización del Estado. Será Madrid el que decida qué hacer en los ayuntamientos, qué servicios pueden dar, qué gasto se puede hacer, qué proyectos se pueden desarrollar, etcétera. La pérdida de competencias municipales condenará en gran medida a la inutilidad a esas mismas administraciones locales que podrán decidir sobre poco más que el alumbrado público, el abastecimiento de agua y los cementerios. En resumen, el eslogan empleado de «una administración, una competencia» no es más que un puro *marketing* populista para justificar el desmantelamiento de competencias de la Administración Local.

Por todo ello, lo que van a hacer con esta ley es cambiar nuestro entramado institucional de arriba abajo. Porque los ayuntamientos iban a ser los grandes perjudicados, pero hay más: nos encontramos con las mancomunidades, las cuadrillas, los consorcios y concejos, que se verán seriamente afectados; y, de diferente manera, también las diputaciones forales, porque tendrán que asumir las competencias que esta ley hurta a los ayuntamientos. Esta ley va a cambiar la trama institucional de arriba abajo, en contra de las instituciones y de la ciudadanía vascas. Y, con el entramado institucional, también cambian los servicios que recibiremos de las instituciones, atacando el nivel de bienestar que hemos alcanzado y que tanto nos ha costado lograr.

La administración local, señor ministro, es la institución más cercana, más próxima a la ciudadanía y la mejor valorada; permite la participación directa de la ciudadanía en el control de la gestión y en la toma de decisiones sobre gastos, proyectos, inversiones, etcétera. Pero, con esta nueva ley del Gobierno del Partido Popular, la participación ciudadana queda completamente mutilada; pretende alejar de la ciudadanía cualquier ámbito de decisión y estamos ante un auténtico expolio en la política municipal. Y lo que está en la base de todas estas agresiones, lo que las hace posible, es la total falta de respeto y reconocimiento hacia la realidad nacional, política y social vasca. Destruyen así lo que han ido creando y moldeando nuestras propias instituciones, que responden a nuestra realidad y a nuestras necesidades. En torno a este criterio de cercanía se debe levantar la estructura institucional, y deben ser las administraciones más próximas las que cuenten con todas las competencias precisas para desarrollar las funciones y servicios correspondientes a su ámbito, compartiendo con las inmediatas superiores aquellas que no puedan desempeñar con los medios propios. Queremos señalar el carácter esencialmente municipalista con que a lo largo de la historia se han conformado gran parte de las instituciones de Euskalherria y de sus territorios; institucionalización municipalista para la que este proyecto de ley supone una fuerte agresión.

Voy terminando, señor presidente. Es la ausencia de soberanía lo que hace posible que Madrid nos imponga una estructura administrativa territorial, competencial e institucional conforme a intereses. Somos nosotros, los y las vascas, quienes debemos decidir cómo organizamos nuestras instituciones y cómo ser dueños de nuestra decisión. La mayoría política vasca mostró su rechazo a esta nueva reforma. El PP, con una posición minoritaria en nuestro país, pretende imponernos su proyecto. Por todo ello, una vez analizados los contenidos principales de la iniciativa del Gobierno y ante la gravedad de los mismos, nos reafirmamos en la necesidad de un ámbito vasco de decisión.

En base a los argumentos anteriormente expuestos y al no compartir la lectura sesgada y a nuestro entender errónea que hace el Grupo Parlamentario Popular en su informe, hemos presentado este voto particular.

Mila esker. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para defender su voto particular, tiene la palabra el senador Mariscal Cifuentes, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor MARISCAL CIFUENTES: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, consejeros, miembros de gobiernos de las comunidades autónomas, los dos senadores que representamos a Izquierda Unida en esta Cámara hemos presentado un voto particular sobre el mencionado dictamen. Somos dos senadores tan solo de la tercera fuerza política de este país; una fuerza política que tiene un carácter eminentemente municipalista.

Pero quiero comenzar esta intervención defendiendo y reconociendo el trabajo diario que durante 34 años han venido desarrollando en nuestro país alcaldes y alcaldesas, concejales y concejales, de todo signo político que están las 24 horas del día atendiendo y escuchando las necesidades del pueblo, sin recibir absolutamente nada a cambio. Este reconocimiento de nuestra formación política al conjunto de

alcaldes y alcaldesas es lo que fundamenta también la presentación de este voto particular. El Gobierno que estamos sufriendo, el Gobierno del Partido Popular, en la reconfiguración de todos los aspectos de la economía, de la democracia y de la sociedad en nuestro país, en esta refundación del Estado de tendencia recentralizadora y, desde nuestro punto de vista, absolutamente autoritaria, ha provocado que también la Administración Local tenga que sufrir las consecuencias de esta forma de gobierno.

La democracia local empezó funcionando muy bien en nuestro país, y los alcaldes y alcaldesas que han tenido ocasión de desarrollar sus tareas durante estos años lo saben; han afrontado enormes dificultades, algunas de financiación. Alcaldes y alcaldesas de todo signo político han venido reivindicando a lo largo de estos 34 años una mayor financiación y que esta no estuviera condicionada; y los alcaldes y alcaldesas, la gente elegida por el pueblo en cada sitio, son los que conocen y saben cuáles son las necesidades básicas y fundamentales de cada pueblo. Y hubo comunidades autónomas que quisieron escuchar y atender, en la reforma de sus estatutos de autonomía, esas peticiones que alcaldes y alcaldesas de todo signo político han venido realizando a lo largo de estos tiempos. Y esos estatutos de autonomía de segunda generación hacían caso a eso; y se pusieron en marcha experiencias de financiación no condicionada, como la que estamos disfrutando ahora mismo en mi comunidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía, que está permitiendo la descentralización del poder y la mejor atención de los problemas de la ciudadanía por parte de los municipios, de los alcaldes y alcaldesas.

¿Cuáles son los dos objetivos fundamentales desde nuestro punto de vista, que hacen que el Gobierno del Partido Popular pase por encima incluso de la legislación apoyada por ellos? El propio ministro, señor Montoro, tuvo ocasión de apoyar el Estatuto de Autonomía de mi comunidad, que forma parte del cuerpo legal constitucional de este país y que es traicionado por este proyecto de ley, barrido en su ámbito competencial. Y podría referirme a otros estatutos de autonomía y a otras competencias. Pero pasar por encima de todo esto tiene dos objetivos fundamentales; lo que le importa al Gobierno del Partido Popular no es en absoluto racionalizar, sostener a la Administración Local, señorías, sino demoler la democracia local. Demolerla, alejando la política de la ciudadanía, en primer lugar, convirtiendo a los alcaldes y alcaldesas en meros gestores. Y, en segundo lugar, haciendo algo que es crucial y objetivo fundamental de esta reforma junto con otras muchos: tomar partido entre los poderosos y la gran mayoría social trabajadora; tomar partido por los que están deseando entrar a saco en el tejido público empresarial de carácter local que tenemos en este país y que va a ser subastado —vendido al mejor postor, porque no habrá otra manera, en función de los condicionamientos que en esta ley aparecen—, para que sus amigos —las Koplowitz, los florentinos pérez— se lleven la parte del león de lo que ahora mismo es público pero que va a estar gestionado por esas grandes empresas, por esas grandes multinacionales, lo que propiciará conflictos como el que hemos tenido que sufrir en el Ayuntamiento de Madrid durante los últimos días por la limpieza se reproduzcan a lo largo y ancho de nuestro territorio.

Por eso Izquierda Unida, nuestro grupo, ha presentado este voto particular. Y por supuesto, en Izquierda Unida seguiremos movilizándonos, junto con otros y otras, para que esta ley no sea efectiva nunca.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Representando al Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el senador Cazalis Eiguren.

El señor CAZALIS EIGUREN: *Arratsealde on, mahaiburu jauna; arratsalde on, senatari jaun-andreok.* En el corto tiempo que tengo voy a intentar hacer un resumen de lo que tenía escrito.

La valoración que a día de hoy hacemos del proyecto de ley que está en tramitación en esta Cámara es bastante más favorable que la valoración que el Grupo Parlamentario Vasco en estas Cortes Generales hizo del texto original. Lógicamente, porque se han aceptado e incluido en el trámite del Congreso parte de las pretensiones aducidas a través de nuestras enmiendas. Estas enmiendas tenían por objeto esencialmente el reconocimiento por parte del legislador estatal de la singularidad propia del sistema institucional y económico-financiero de Euskadi derivado de los derechos históricos. También se argumentó la vulneración de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de régimen local, cuestión esta ligada también en otra vertiente a la vulneración de la autonomía local institucionalmente garantizada.

El Gobierno vasco le presentó en el mes de marzo del año en curso un escrito de alegaciones al anteproyecto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con los informes de la Asociación de Municipios Vascos —EUDEL— y de las tres diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. En dicho informe se ponían de manifiesto una serie de problemas que podríamos resumir así.

Primero, se consideraba que el Gobierno del Estado debía proceder a la reconsideración del anteproyecto en su globalidad, por la injerencia que este realizaba en el principio de autonomía local. Segundo, en el supuesto de que no se reconociera el texto de forma global, se solicitaba la inclusión de una disposición adicional que conllevara la no aplicación de la reforma en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, al amparo de las singularidades institucionales y financieras propias derivadas de la disposición adicional primera de la Constitución española.

Y, tercero. En todo caso, habría que preservarse con diversas disposiciones adicionales, las singularidades propias del sistema foral de régimen local en lo que atañe a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al sistema retributivo de los miembros de las corporaciones locales y personal al servicio de las entidades locales, a las competencias sobre funcionarios de habilitación estatal y a las competencias en materia de función pública local, a las facultades sobre organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno de la comunidad autónoma vasca, comunes, forales y locales, y su articulación territorial, así como en lo que respecta a la cláusula subrogatoria ya prevista en los artículos 39 y disposición adicional segunda de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Puede decirse que el proyecto remitido al Senado poco tiene que ver con el anteproyecto informado en el mes de marzo por el Gobierno vasco, al menos en lo que afecta a su aplicación en la comunidad vasca, que es a la que representamos. Aunque a día de hoy también existen cuestiones pendientes que entendemos que han de ser recogidas en el texto que finalmente se apruebe, precisamente para dar cumplimiento al reconocimiento expreso que se recoge también en el punto 7 del informe de la ponencia que nos acaba de leer el senador Pagola, que señala que la ley es consciente de la existencia de diferentes regímenes especiales, de manera que contiene numerosas previsiones al respecto, con la finalidad de respetarlos y garantizarlos. Eso es lo que queremos acabar de completar.

Algunos aspectos del proyecto deben ser aún corregidos y mejorados en el texto final para que dicha proyección del régimen singular vasco se realice de forma adecuada y suficiente. A nuestro juicio, en el texto actual se produce una limitación de las competencias reconocidas a la Comunidad Autónoma de Euskadi a través de su estatuto de autonomía, propias de nuestro singular sistema de autogobierno, quedando vulneradas las previsiones contenidas en el mismo en materia de régimen local, así como la vulneración del principio de autonomía local, al impedir que el municipio ostente más competencias que las señaladas por el Estado a través de su normativa. Esta cuestión no está corregida a día de hoy, por lo menos a satisfacción de quien les habla y nos preocupa.

Lo citado, junto con el régimen de competencias locales previsto por el proyecto, son los aspectos más críticos del texto en la actualidad. Esta injerencia en la autonomía local se produce, sobre todo a través de la limitación y supresión del listado de materias en las que la legislación estatal o autonómica pueden atribuir competencias propias a los municipios. El reconocimiento de competencias en estas materias habrá de realizarse por ley, que deberá ir acompañada de una memoria económica en la que se garantice la dotación de recursos necesarios para asegurar la suficiencia económica de las entidades locales, y que la misma competencia no sea atribuida al mismo tiempo a otra Administración pública.

A esta regulación, que limita las competencias locales a la vez que vulnera las previsiones estatutarias, se le une la supresión del artículo 28 de la vigente Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce al municipio la capacidad para realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones.

Por ello, consideramos que la regulación debe permitir a la Comunidad Autónoma de Euskadi participar en la preservación de la garantía institucional de la autonomía local en sus respectivos ámbitos, en función de sus peculiaridades locales y autonómicas, haciendo compatibles las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas, ex artículo 149.1.18 de la Constitución Española, y la competencia estatal sobre Hacienda general, ex artículo 149.1.14, también de la propia Constitución, con la facultad autonómica para atribuir facultades de su acervo competencial a los municipios, tal y como se ha entendido por el Tribunal Constitucional en su sentencia 31/2010.

Esto se traduce en reconocer a la Comunidad Autónoma de Euskadi su competencia en materia de régimen local, así como su capacidad para incrementar el nivel de competencias propias de los municipios con respecto a las previsiones en cuanto a la forma en que ha de realizarse dicha atribución y con respecto a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, la exigencia de dotación de recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las entidades locales, etcétera.

Como conclusión, he de señalar que el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado entiende que es necesario completar y profundizar el camino comenzado a recorrer en el Congreso de los Diputados, que permita el reconocimiento por parte del legislador estatal de la singularidad propia del sistema institucional y financiero económico de Euskadi derivado de los derechos históricos, posibilitando completar la garantía institucional de los municipios vascos, entendiéndolo, al igual que entiende en su informe el Gobierno vasco, que la ley básica solo señala el mínimo de la misma, siendo posible que la Comunidad Autónoma de Euskadi complete el haz competencial de los municipios vascos, siempre que decida hacerlo así, disponiendo para ello de sus competencias propias.

El objeto de este voto particular es recordar las tareas pendientes, mantener una puerta abierta a la negociación y seguir trabajando por la mejora de la ley, con los objetivos que ya hemos enunciado. Por lo tanto, creo que la posición de mi grupo queda clara. Espero que sepan comprenderla.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el senador Montilla Aguilera, por el Grupo Parlamentario de la Entesa.

El señor MONTILLA AGUILERA: Señor presidente, señorías, *consellers*, alcaldes y alcaldesas.

Aquest projecte de llei, senyor ministre, de racionalització i sostenibilitat de l'administració local és una iniciativa que afecta de ple el marc de distribució de les competències del nostre Estat de les autonomies. I això ha motivat al nostre grup parlamentari a demanar conjuntament amb els altres aquesta sessió de la Comissió General de Comunitats Autònomes.

Tenim al davant un projecte que, enlloc de resoldre problemes, en crea. Que, enlloc de reforçar i millorar el funcionament de l'Estat de les Autonomies, pensem que el perjudica. Que, enlloc de proposar un marc de diàleg i de consens en un moment polític especialment delicat, posa més llenya al foc.

Senyor ministre, ho dic amb molta serenitat i alhora amb molta contundència: és la pitjor llei que es podia fer per reformar l'administració local, és un nou acte que posa de manifest la regressió autonòmica d'aquest Govern i és una llei que arriba en el pitjor moment de les relacions, sempre difícils, entre el govern de Catalunya i el govern d'Espanya.

Per això hem presentat el vot particular que ara defenso. Vostè va anunciar que volia reformar l'Administració local i ho va justificar en el marc de les mesures de lluita contra el dèficit públic i a favor de l'estabilitat pressupostària. El seu missatge era, i és, molt clar: els ajuntaments gasten massa, gasten més del que tenen i, a més a més, s'ocupen de coses que no els correspon.

Vostès van fer el seu diagnòstic, però no el van compartir amb les comunitats autònomes que són, avui, les administracions que coneixen millor els avantatges i els inconvenients de l'actual marc jurídic que regula l'Administració local. Tampoc amb les entitats municipalistes, especialment amb les catalanes, els representants de les quals ens acompanyen a la tribuna del públic. Van dibuixar les mesures correctores, les que inclouen vostès en aquest projecte de llei, sense acordar-les, tampoc, amb les comunitats autònomes i la Generalitat. I prescindint, de forma palmària, de les seves competències en Administració local.

Però al llarg de la tramitació d'aquest projecte de llei ens ha portat alguna sorpresa: els seu reconeixement implícit —fa relativament poc— de què el conjunt de l'Administració local disposa d'uns comptes públics sanejats. Perquè, entre d'altres coses, els ajuntaments no només han gestionat responsablement els seus recursos sinó que, a més a més, han estat capaços de situar-se també a la primera línia d'atenció a les persones en aquests moments duríssims de crisi econòmica i de crisi social.

Per això no s'entén, en l'estat actual, el nivell de benestar de la societat espanyola, catalana, no s'entén sense el paper fonamental que han tingut els ajuntaments des de l'any 79. Per això no se'ls pot tractar com si fossin una administració menor d'edat. Perquè no ho són. I això és el que fa la llei. El projecte que vostès presenten, i que avui informa aquesta Comissió General de les Comunitats Autònomes, no només és un gran atemptat a l'autonomia municipal, que ho és, també és lesiu per a l'exercici de les competències en la matèria que l'estatut atribueix a la Generalitat de Catalunya.

A la Constitució no hi ha una referència explícita, més enllà de l'article 148, a les competències locals. Però a l'Estatut d'Autonomia de Catalunya sí. I, un cop més ho he de recordar. És una norma plenament vigent, validada per el Tribunal Constitucional que l'Estat té l'obligació de respectar i de fer respectar.

El projecte de llei, en opinió del nostre grup, altera substancialment les competències del Govern i del Parlament de Catalunya i oblidia la jurisprudència constitucional que estableix que la legislació de bases, que pugui correspondre a l'Estat, no pot trepitjar les competències legislatives, reglamentàries i executives de la Generalitat. L'Estatut determina les competències de les corporacions locals de Catalunya en el seu

article 84 i encomana a una llei del Parlament de Catalunya la seva concreció. L'Estatut atribueix a la Generalitat la protecció, també, de l'autonomia local. Per això, l'article 86.4 diu que els actes i els acords dels municipis no poden ser objecte de control d'oportunitat i estableix que el control sobre l'adequació a l'ordenament jurídic correspon, també, a la Generalitat. Atribueix igualment a la Generalitat la modificació de la planta municipal i la tutela financera de l'Administració local. No desconeixem el fet que ha d'existir una legislació bàsica. No ho qüestionem. Però el que vostès fan en aquest projecte de llei és portar aquestes bases a uns extrems que no deixen espai per a l'autonomia local i redueixen a la mínima possibilitat de desenvolupament legislatiu i reglamentari a la de la Generalitat.

Vostès, en aquest projecte com en d'altres iniciatives legislatives que l'han precedit, volen que les comunitats autònomes siguin simplement una administració d'execució de normes i de polítiques dissenyades per la seva majoria.

I miri, senyor ministre, senyores i senyors de la majoria, crec que el perjudici d'aquest projecte, en termes no només administratius o socials, sinó també en termes polítics i institucionals, és molt greu.

En concret, a Catalunya vostès saben que s'ha anat generant una situació de gravíssim desencontre i sembla que vostès siguin els únics que no se n'adonen. Enloc de posar sobre la taula escenaris d'entesa institucional, que facilitin l'encaix de Catalunya a Espanya, es dediquen a buscar elements que atien el foc. Si no existeix un problema, el creen. Si d'aquesta manera poden donar una volta més a la rosca de l'afebliment de l'autogovern, ho fan. Els que, com jo, som partidaris de la negociació i el pacte, veiem amb molta preocupació l'evolució de les coses. Li asseguro, senyor ministre, que a Catalunya potser hi ha gent satisfeta amb el seu projecte de llei, i no només són els del seu partit, sinó tots aquells que busquen també arguments per legitimar la necessitat de la secessió i que utilitzaran aquesta nova agressió contra el nostre autogovern com una nova demostració que no hi ha cap acord possible per garantir-lo i per protegir-lo.

Crec que aquesta és una política...

Este proyecto de ley, señor ministro, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, es una iniciativa que afecta de lleno al marco de distribución de las competencias de nuestro Estado de las autonomías. Y eso ha motivado a nuestro grupo parlamentario a pedir, conjuntamente con otros grupos, esta Comisión General de las Comunidades Autónomas.

Tenemos delante un proyecto que no resuelve problemas, sino que los crea. Que no refuerza ni mejora el Estado de las Autonomías. Nosotros pensamos que perjudica este Estado, que no proporciona un marco de diálogo y de consenso en un momento político delicado, sino que pone más leña en el fuego.

Señor ministro, lo digo con mucha serenidad y a la vez con mucha contundencia, es la peor ley que se podía hacer para reformar la Administración local. Es un nuevo acto que pone de manifiesto la regresión autonómica de este Gobierno. Y es una ley que llega en el peor momento de relaciones, siempre difíciles, entre el Gobierno de Cataluña y el Gobierno de España.

Por ello hemos presentado el voto particular que ahora estoy defendiendo. Usted anunció que quería reformar la Administración local y lo justificó en el marco de las medidas de lucha contra el déficit público y a favor de la estabilidad presupuestaria. Su mensaje era y es muy claro. Los ayuntamientos gastan demasiado, más de lo que tienen y además se ocupan de cosas que no les corresponden.

Ustedes hicieron esta agenda, pero no la compartieron con las comunidades autónomas que son las que hoy conocen más las ventajas e inconvenientes del actual marco jurídico que regula la Administración local. Tampoco con las entidades municipalistas, especialmente con las catalanas, cuyos representantes nos acompañan en la tribuna del público. Dibujaron las medidas correctoras, las que incluyen ustedes en este proyecto de ley, sin acordarlas tampoco con las comunidades autónomas ni con la Generalitat, y prescindiendo de forma palmaria de sus competencias en materia de Administración local.

Pero a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley, nos hemos llevado algunas sorpresas. Su reconocimiento implícito hace relativamente poco de que la Administración local dispone de unas cuentas públicas saneadas. Porque, entre otras cosas, los ayuntamientos no solo han gestionado responsablemente sus recursos, sino que además han sido capaces de situarse también en la primera línea de atención a las personas en estos momentos durísimos de crisis económica y social.

Por ello no se entiende el estado actual del nivel de bienestar de la sociedad española catalana sin el papel fundamental que han desempeñado los ayuntamientos desde el año 79. Por ello no se les puede tratar como si fueran una administración menor de edad, porque no lo son. Y esto es lo que hace la ley. El proyecto que ustedes presentan y que hoy informa esta Comisión General de las Comunidades Autónomas

no solo es un gran atentado a la autonomía municipal, que lo es, sino que también es nocivo para el ejercicio de las competencias del estatuto que se atribuye a la Generalitat de Cataluña.

En la Constitución no se hace referencia explícita, más allá del artículo 148, a las competencias locales, pero el Estatuto de Autonomía de Cataluña sí, y una vez más tengo que recordar que es una norma plenamente vigente, validada por el Tribunal Constitucional que el Estado tiene la obligación de respetar y de hacer respetar.

El proyecto de ley, en opinión de mi grupo, altera sustancialmente las competencias del Gobierno y del Parlamento de Cataluña y obliga a la jurisprudencia constitucional, que establece que la legislación de bases que puede corresponder al Estado no puede pisotear las competencias legislativas reglamentarias y ejecutivas de la Generalitat. En el estatuto se determinan las competencias de las corporaciones locales de Cataluña en su artículo 84 y encomienda a una ley del Parlamento de Cataluña su concreción. El estatuto atribuye también a la Generalitat la protección de la autonomía local. Por eso, el artículo 86.4 dice que los actos y acuerdos de los municipios no pueden ser objeto de control de oportunidad y establece que el control sobre la adecuación del ordenamiento jurídico también corresponde a la Generalitat. Asimismo atribuye a la Generalitat la modificación de la planta municipal y la autonomía financiera de la Administración local. No desconocemos el hecho de que tiene que existir la legislación básica, no lo cuestionamos, pero lo que ustedes hacen en este proyecto de ley es llevar estas bases a unos extremos que no dejan espacio para la autonomía local y reducen al mínimo la posibilidad de desarrollo legislativo y reglamentario de la Generalitat.

Ustedes en este proyecto, como en otras iniciativas legislativas, quieren que las comunidades autónomas sean simplemente una administración de ejecución de normas y de políticas diseñadas para su mayoría. Y, mire, señor ministro, señoras y señores de la mayoría, creo que el perjuicio de este proyecto, no solamente administrativo y social sino también de las políticas institucionales, es muy grave.

En concreto, saben que en Cataluña se ha ido generando una situación de gravísimo desencuentro pero parece que ustedes son los únicos que no se dan cuenta de esta situación. En vez de poner sobre el tapete escenarios que faciliten el encaje de Cataluña y España, se dedican a buscar elementos que añaden leña al fuego. Si no existe un problema, ustedes lo crean. Si de esta forma pueden dar una vuelta más a la tuerca del autogobierno, ustedes lo hacen. Los que como yo somos partidarios de la negociación y del pacto vemos con mucha preocupación la evolución de todas estas cosas. Le aseguro, señor ministro, que en Cataluña tal vez haya gente satisfecha con su proyecto de ley, no solo los de su partido sino todos aquellos que también buscan argumentos para legitimar la necesidad de la secesión y que utilizarán esta nueva agresión contra Cataluña como una nueva demostración de que no hay acuerdo posible para garantizarlo y protegerlo.

Creo que esta política...

El señor PRESIDENTE: Concluya, señoría.

El señor MONTILLA AGUILERA: que no és sensata.

Acabo, senyor president. En qualsevol cas, jo no la comparteixo. Encara hi som a temps, senyor ministre, senyors de la majoria. Rectifiquin perquè encara hi som a temps.

Moltes gràcies. (Aplaudiments.)

Termino, señor presidente.

En cualquier caso, yo no comparto esta política. Todavía estamos a tiempo. Señor ministro, señores de la mayoría, rectifiquen porque todavía están a tiempo.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra, representando al grupo de CiU, la senadora Candini.

La señora CANDINI i PUIG: Gràcies, president.

Senyor ministre, consellers, conseller Mas-Colell, alcaldes i alcaldesses, benvinguts.

Certament, des del Grup Parlamentari de Convergència i Unió presentem aquest vot particular essencialment per 3 elements. El primer, la distribució de les competències entre l'Estat i les comunitats autònomes en matèria local; el segon element és la vulneració del principi d'autonomia local i el tercer, al nostre entendre, és la no consecució de la finalitat de racionalització i sostenibilitat de les finances locals.

Però, més enllà dels informes que, òbviament, cada grup parlamentari ha presentat, permeti'm, senyor ministre, que faci una sèrie de reflexions. Que tenen més a veure en com s'entén la política.

Aquest projecte de llei per nosaltres té una visió clarament centralitzadora, com tants d'altres que vostès estan fent. Cal recordar que, dels disset que estan en aquests moments en tramitació, tots envaeixen competències i tots tenen caràcter bàsic. També aquest. Però aquest, a més a més, incompleix, al nostre entendre, la Constitució, la Carta Europea i també el Tractat de Lisboa. La Constitució, amb l'article 140 estableix que la Constitució garanteix l'autonomia dels municipis i que aquests gaudiran de personalitat jurídica plena. El Tractat de Lisboa, com molt bé sap vostè, parla del principi de subsidiarietat. I, pel que fa a la Carta Europea d'Autonomia Local, en el seu article 4.6 diu que les corporacions locals han de ser consultades, al seu degut temps i de la forma apropiada, en totes aquelles qüestions que els afecten. Quaranta-set països van subscriure-la llevat de Bielorrússia.

En definitiva, senyor ministre, aquesta llei per nosaltres és un exemple clar del que no ha de ser la governança del segle XXI. Creiem, sincerament, que allunya la democràcia. La governança d'avui dia reclama ser una governança de multinivell, amb un Govern local fort. Tot allò que tingui a veure amb la cooperació horitzontal. I creiem certament que això ho allunya i que no ajuda gens. Perquè, a més a més, la concertació no és únicament entre les administracions sinó que és, essencialment, amb els ciutadans. Per això ens sembla que certament això no ajuda.

Vostè sap que el valor de quilòmetre zero, que a vegades s'arrela en la societat a partir d'altres àmbits com pugui ser la gastronomia, certament el tema del quilòmetre 0 jo crec que, d'alguna manera o altra aquí s'ha aplicat al llarg de tots els anys, d'aquests trenta-quatre o trenta-cinc anys, certament és tot allò que té a veure amb la política local. De fet, ho explicava no fa massa dies el vicepresident del Congrés de poders locals i regionals del Consell d'Europa, Mr. Cools, en una sessió molt interessant que va organitzar la Diputació de Barcelona. És clar, vostès parlen dels serveis impropis. Mirin, per nosaltres no hi ha res més impropis que no atendre les necessitats reals.

Hi ha temes que, òbviament, des del municipi se saben exactament, més enllà que aquelles polítiques estructurals, quines són aquelles sobretot de caràcter marcat de política social. Temes de violència de gènere, hem d'esperar, depèn de quina hora de la matinada sigui, a veure què ens diu la diputació? El centre obert, amb canalla amb dificultats amb temes d'adults i problemes? Escola d'adults? És a dir, es tracta de molts drets socials que el que fa en realitat cada municipi social té la vessant exacta, té l'ADN d'allò que és necessari. Els pobles del Pirineu, a una hora i mitja en cotxe, per depèn de quin tipus de cosa els ho ha de solucionar la diputació? Vostès també parlen del cost efectiu. Com es calcula? Per paràmetres tècnics? Cost per tona? O en tot cas per habitant de dret? És a dir, molts dubtes.

Si jo, a més a més, que sóc alcaldessa d'un municipi turístic li puc garantir que hi ha molts aspectes d'aquesta llei que em preocupen molt. Jo puc entendre, entenem, el control financer. L'entenem. És bàsic. Però també hem d'entendre quin és el control de gestió. Per nosaltres, vostès això no ho mira. El control de gestió, aquell que és capaç de mirar a quanta gent atenem. Quines necessitats atenem. Quines són les prioritats, també en el nostre municipi, que cal atendre. Això són uns paràmetres de control de gestió que, de ben segur, vostè no té en compte en aquesta llei, que crec sincerament que no és racionalitzadora sinó que és irracional.

Vostè ha fet una llei sense ànima, només veu les xifres. Jo crec que ha fet una llei sense ànima, només veu les xifres. Segons el Centre d'Estudis d'Opinió, les administracions més ben valorades són els ajuntaments. I justament ara, amb aquesta llei, el que fem és allunyar-los. Jo crec que, en definitiva, senyor Montoro, la democràcia no és la verticalitat del poder. Vostès creuen que la democràcia és la verticalitat del poder. Ho demostren cada dia, sí. Confonen la majoria absoluta amb la veritat absoluta. La democràcia no és la verticalitat del poder. La democràcia és compartir el poder. La democràcia està viva solament si els ciutadans estan interessats. I em sembla que no anem massa sobers de tot això. Per tant, la importància que l'assumpte públic, l'assumpte directe vagi directament molt, molt, molt amb el propi municipi.

El que estem vivint avui és més que una crisi econòmica, social i financera. És una mutació de la societat. Miri, li vull ensenyar una cosa, ministre. Sap què és això? Això que li ensenyo ara, senyor ministre, m'agradaria si ho pogués veure. És l'escut del meu ajuntament. És l'escut el qual, com a tants alcaldes, em van donar el dia que vaig prendre la possessió. I sap què varem decidir aquell dia? Varem prometre també l'Estatut de Catalunya, en el cas de Catalunya. Per tant, no podem incomplir coses que són bàsiques, que es van aprovar per una amplíssima majoria. Permeti'm, en tot cas, senyor ministre, que li digui que vaig prometre l'estatut, vaig prometre una cosa molt important. Aquest compromís pel qual tants alcaldes ens varem presentar davant la ciutadania dient que faríem un seguit de coses. Però un

seguir de coses que no està allunyat de la racionalitat de les necessitats. Sinó tot el contrari. Que està evidentment en resposta d'aquell ADN que cada alcalde i cada alcaldessa sap perfectament que és necessari. I, si no, en tot cas serà el poble, seran les urnes les que li diran que s'ha equivocat.

Permeti'm, per acabar ja, abans que em digui res el senyor president, que li recordi a Alexis de Tocqueville que va escriure en la seva obra «La democràcia a Amèrica»: Sense institucions municipals pot ser que una nació tingui un Govern lliure, però el que queda clar és que no tindrà l'esperit de la llibertat.

Gràcies i, en tot cas, si us plau, senyor ministre està a temps de corregir.

Moltes gràcies. (Aplaudiments.)

Gracias, presidente.

Señor ministro, consejeros, consejero Mas-Colell, alcaldes, alcaldesas, bienvenidos.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió presenta este voto particular esencialmente por tres elementos. El primer elemento es la distribución de las competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia local; el segundo elemento es la vulneración del principio de autonomía local; y el tercero, a nuestro entender, es la no consecución de la finalidad de racionalización y sostenibilidad de las finanzas locales.

Pero más allá de los informes que obviamente cada grupo parlamentario ha presentado, permítame, señor ministro, hacer una serie de reflexiones que tienen más que ver con cómo se entiende la política.

Para nosotros este proyecto de ley tiene una visión claramente centralizadora, como tantos otros que ustedes están haciendo. Hay que recordar que los diecisiete en tramitación en estos momentos todos invaden competencias y tienen carácter básico. También este, pero este además incumple, a nuestro entender, la Constitución, la Carta Europea y el Tratado de Lisboa. La Constitución, en su artículo 140, establece que se garantiza la autonomía de los municipios y que estos van a disfrutar de personalidad jurídica plena. El Tratado de Lisboa, como sabe usted muy bien, habla del principio de subsidiariedad. Y por lo que se refiere a la Carta Europea de Autonomía Local, en su artículo 4.6 señala que las corporaciones locales deben ser consultadas a su debido tiempo y de la forma apropiada en todas aquellas cuestiones que les afecten. Cuarenta y siete países suscribieron esta carta, con la excepción de Bielorrusia.

En definitiva, señor ministro, esta ley es un ejemplo claro de lo que no tiene que ser la gobernanza del siglo XXI. Creemos, sinceramente, que aleja la democracia. La gobernanza de hoy en día reclama una gobernanza de multinivel, con un Gobierno local fuerte y todo aquello que tenga que ver con la cooperación horizontal, y creemos ciertamente que esto nos aleja de este objetivo y que no nos ayuda nada. Además, la concertación no es únicamente entre las administraciones sino que es esencialmente con los ciudadanos. Por ello nos parece que esto no ayuda nada.

Usted sabe que el valor del kilómetro cero a veces arraiga en la sociedad, como sucede en la gastronomía. El tema del kilómetro cero que de una forma u otra se ha aplicado a lo largo de estos treinta y cuatro o treinta y cinco años es todo aquello que tiene que ver con la política local. Lo explicó no hace muchos días el vicepresidente en el Congreso de poderes locales y Regionales del Consejo de Europa, el señor Cools, en una sesión muy interesante que organizó la Diputación de Barcelona. Ustedes hablan de los servicios impropios, pero para nosotros no hay nada más impropio que no atender las necesidades reales.

Desde los municipios se sabe exactamente, más allá de que existan políticas estructurales, cuáles son aquellas de marcado carácter de política social. Por ejemplo, cuando se trata de temas de violencia de género tenemos que esperar, dependiendo de la hora que sea, a ver qué nos dice la diputación. Y lo mismo cabe para otras cuestiones como infancia con dificultades, problemas con adultos, escuelas de adultos. En el caso de muchos derechos sociales, cada municipio tiene conocimiento de la vertiente exacta, cuenta con el ADN de aquello que es necesario. Otro ejemplo, los pueblos del Pirineo se encuentran a hora y media en coche y, según qué tipos de cosas, ¿tienen que acudir a la diputación? Ustedes hablan del coste efectivo pero, ¿cómo se calcula? ¿Parámetros técnicos, coste por tonelada o habitante por derecho? Hay muchas dudas.

Yo además, que soy alcaldesa de un municipio turístico, le tengo que garantizar que hay muchos aspectos de esta ley que me preocupan mucho. Entendemos el control financiero, lo entendemos porque es básico. Pero también debemos entender cuál es el control de gestión. A nuestro entender, esto no se tiene en cuenta: el control de gestión, a cuánta gente estamos atendiendo, qué necesidades atendemos,

cuáles son las prioridades de nuestro municipio que hay que atender. Solo con unos parámetros de control de gestión usted no lo tiene en cuenta en esta ley; usted no racionaliza, es irracional.

Ustedes han hecho una ley sin alma, solo ven las cifras. Es una ley sin alma, solo ven las cifras. Según el Centro de Estudios de Opinión, las administraciones más bien valoradas son los ayuntamientos y con esta ley lo que hacemos precisamente es alejarnos de los ayuntamientos. Creo, señor Montoro, que la democracia no es la verticalidad del poder. Ustedes creen que la democracia consiste en la verticalidad del poder y lo demuestran cada día. Confunden mayoría absoluta con verdad absoluta. La democracia no es la verticalidad del poder. La democracia es compartir el poder. Esta viva solamente si los ciudadanos están interesados y me parece que no nos sobra todo eso. Es muy importante que el asunto público, el asunto directo esté muy ligado al propio municipio.

Lo que vivimos hoy es más que una crisis económica, social y financiera, es una mutación de la sociedad. Le quiero enseñar una cosa, ministro. ¿Sabe qué es esto? Esto que le enseño ahora, señor ministro —y me gustaría que lo pudiera ver—, es el escudo de mi ayuntamiento. Es el escudo que me dieron, como a muchos alcaldes, el día que tomé posesión del cargo. ¿Y sabe qué decidimos ese día? Prometimos también el Estatuto de Cataluña, en nuestro caso. Por lo tanto, no podemos incumplir cosas que son básicas y se aprobaron por una amplísima mayoría. Permítame en todo caso, señor ministro, que le diga que al prometer el estatuto prometí una cosa muy importante: el compromiso por el cual tantos alcaldes nos presentamos ante la ciudadanía diciendo que haríamos algunas cosas, cosas que no están alejadas de la racionalidad de las necesidades, todo lo contrario, son respuesta de aquel ADN que cada alcalde y alcaldesa conoce muy bien y sabe que es perfectamente necesario. Si no, en todo caso, serán el pueblo y las urnas las que le digan al alcalde en qué cuestión se equivoca.

Antes de que me corte el señor presidente, le voy a recordar a Alexis de Tocqueville, que escribió su obra La democracia en América. Sin instituciones municipales puede ser que una nación tenga un Gobierno libre pero lo que queda claro es que no va a tener el espíritu de la libertad.

Muchas gracias. En todo caso, señor ministro, creo que todavía está a tiempo de corregirlo. Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para finalizar este turno, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista el señor Belloch Julbe.

El señor BELLOCH JULBE: Muchas gracias, señor presidente.

Ministro, consejeros autonómicos, bienvenidos a esta Casa que es la Casa territorial.

Señor ministro, el mes pasado —el 17 de octubre, creo— usted dijo que esta reforma suponía reformas sustanciales de la arquitectura institucional. Básicamente creo que ese era el contenido. Fíjese, nosotros prácticamente decimos lo mismo. Decimos que esta ley supone un cambio de modelo. La diferencia es que lo que para usted era un elogio, autoelogio si se quiere, para nosotros es el centro de nuestra crítica en el Congreso, en el Senado y en todas las instancias.

¿Por qué creemos que cambia realmente el modelo? Muchas de las razones ya se han dicho aquí y las comparte nuestro grupo. Básicamente, porque creemos que vulnera la Constitución, tanto el principio de autonomía como el de suficiencia financiera, que se cita menos. A través de instrumentos concretos, la posibilidad de tutela permanente del Ministerio de Hacienda sobre los ayuntamientos es evidente. En segundo lugar, porque vulnera también la Carta Europea de Administraciones Locales. Pensamos —lo ha dicho el representante de Convergència i Unió— que, efectivamente, las relaciones actuales son mucho más complejas en la vida de una sociedad compleja, a su vez.

En tercer lugar, porque pensamos que, efectivamente, recentraliza. De diversas maneras: a favor de la diputación provincial, a favor, en ocasiones, de la comunidad autónoma, pero, sobre todo, a favor del Gobierno de España y, en particular, del Ministerio de Hacienda. Eso me parece que es difícilmente negable.

Sustituye también un principio que es básico desde la transición democrática, que es el principio de cooperación, por un principio —no sé si principio o lema o eslogan— de Administración única, que suena muy, pero que sabe usted que es absolutamente irrealizable en una sociedad como la nuestra en la que no puede haber departamentos estancos.

Por lo tanto, mi grupo entiende que eso afecta directamente a los fundamentos de la vida municipal y también se pretende disminuir la importancia y el peso específico de las comunidades autónomas. Por eso, estamos en contra y, por eso, pensamos que es un cambio de modelo.

Pero hay otro tipo de razones complementarias a las que me quiero referir. En primer lugar, mi grupo no considera que sea una reforma justa. No lo consideramos así. Usted sabe mucho mejor que yo que desde hace veinte años la deuda municipal siempre se ha sostenido en torno al 4%, aproximadamente. Y sabe que eso a durado veinte años, a diferencia de lo que ocurre en otras administraciones, en las que ha habido cambios vertiginosos en el tiempo. Usted sabe —también mejor que yo— que se nos permitió un déficit del 0,39% —creo recordar— y solo gastamos un 0,22%. De hecho, usted lo elogió como un éxito de la gestión política de la vida municipal. Después de todo esto, los ayuntamientos podríamos esperar que nos tratara mejor, que comprendiera el ministro que debe tratarnos como a sus hijos predilectos, porque somos de los pocos que no creamos quebraderos de cabeza. Y una vez que nos hemos comportado tan bien resulta que 9000 millones de euros del plan de ajuste en Bruselas. Eso no nos parece justo en modo alguno.

Tampoco nos parece que esté suficientemente meditado. Hay problemas graves a los que no se da respuesta. Yo soy de los que cree que en la situación actual —grave, en términos económicos, pero, sobre todo, en términos de empleo— si existe una cierta normalidad social e institucional se debe a muchas cosas, por ejemplo, a la importancia de la red familiar, en algunos sitios, como en mi ciudad la malla asociativa, pero fundamentalmente se debe a las políticas sociales realizadas por, prácticamente, todos los ayuntamientos. ¿Qué pasará el día que los ayuntamientos dejen de prestar los servicios que actualmente prestan y que contribuye a mantener la paz social? Me parece que es un aspecto fundamental que no se ha valorado lo suficiente.

Tampoco, en segundo lugar, parece razonable pensar que los problemas que tienen las grandes ciudades son los mismos en la realidad que las medianas o, mucho menos, los municipios o los cabildos o las diputaciones.

Bueno, pues la ley decide tratarnos a todos por igual, quizás, por la técnica del aplastamiento lineal, pero a todos igual. Y o creo que eso no es lógico, porque no se corresponde con la realidad.

Por otro lado, pensamos que invade de verdad competencias autonómicas —yo en este punto no voy a entrar mucho, porque será mi compañero, el senador Becana, el que hablará más sobre él en turno de portavoces de esta tarde—. Para nosotros es significativo que la ley supone una pérdida de calidad democrática del sistema. Ya saben a lo que me refiero, Estoy hablando de que hay miles de concejales y alcaldes en España que, de repente, pueden verse sin las competencias fundamentales, que pasan a una institución, que son las diputaciones, y, sinceramente —y esto ya se lo digo como opinión personal—, si alguna administración debería suprimirse son las diputaciones, más difíciles de aguantar y sostener en un debate serio, porque sus competencias las podría cubrir una dirección general de cualquier consejería del Gobierno autónomo. Esto es así. Entonces, ¿por qué se mantiene ese incremento de las competencias de las diputaciones? La verdad es que es difícil de explicar, señor Montoro. No hay ninguna razón objetiva. Para lo único que sí que sirve es para aumentar el poder de los aparatos orgánicos de los partidos y fomentar el clientelismo. En esos dos campos ha demostrado su eficacia a lo largo de los años y a lo largo del tiempo. Pero para otra cosa..., para otra cosa, no.

Y ya termino —o voy terminando, como se dice en jerga parlamentaria—. El método Wert. ¿De verdad es razonable que se apoye una ley de esta importancia en un único grupo político —no sé al final qué hará el PNV exactamente—? ¿Es razonable eso? Es evidente que teniendo la mayoría absoluta es muy fácil, pero es el típico pecado que lleva consigo la penitencia, que es que esa ley no va a tener nunca estabilidad, que esa ley, probablemente, ni siquiera se va a estrenar, por lo menos en todos los aspectos sustanciales. Creo que ya ha comprendido que hay que esperar a terminar las elecciones municipales y autonómicas antes de poner en marcha los mecanismos fundamentales de la ley y lo ha comprendido, porque podría tener graves dificultades políticas. Pero el tema es más de fondo. Le contaré una anécdota que me parece reveladora.

El señor PRESIDENTE: Por favor, concluya, señoría.

El señor BELLOCH JULBE: Enseguida.

Un día, a Paco Vázquez, que fue alcalde, como saben ustedes, le preguntaron quién había sido el mejor ministro de Educación y dijo: Jerónimo Saavedra. Le preguntaron por qué. Y dijo: porque es el único que no ha presentado una ley. ¿Por qué? ¿Qué quería de decir de fondo, al margen de la broma? Quería decir algo evidente, y es que si no hay consenso previo básico entre las fuerzas políticas, más vale no intentar poner en marcha una ley de estas características.

Y termino. Es verdad que el municipalismo está perplejo, preocupado, pero, no tenga ninguna duda, antes de existir el Estado y, desde luego, las comunidades autónomas, los municipios ya existíamos y le aseguro que, pese a su ley, pase lo que pase con los Estados y con las comunidades autónomas, seguiremos existiendo.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Montoro Romero): Señor presidente.

Señores y señoras consejeros de las comunidades autónomas del Estado, señores representantes de los grupos políticos hoy presentes en esta Cámara, en primer lugar, quiero agradecer y valorar la oportunidad que representa esta convocatoria desde la perspectiva del Gobierno y a mí, personalmente, volver a estar, incluso, en el sentido físico, en este salón de Plenos del Senado de España. Y añadiría la siguiente consideración: espero que podamos vivir también que la representación de las administraciones locales puedan tener un hueco dentro de las comisiones generales que el Senado de España, en su función de Cámara territorial, pueda presentar en un futuro en la reforma del Reglamento del Senado de España y, por tanto, tener acomodo también esa importante representación del municipalismo que representan las administraciones locales.

No hay otra voluntad en el Gobierno que no sea la de potenciar a las administraciones locales, hacer que las administraciones locales sean lo que son, la Administración más cercana al ciudadano, y, por tanto, que ocupen el papel en la distribución, asignación, de funciones políticas, que ya están haciendo, y que bien decía el señor Belloch en el cierre de su intervención. Yo también estoy convencido, como él, de que los ayuntamientos son esa parte de la Administración, no ya por la cercanía, sino por la lejanía en la historia, por las raíces de la historia, que ha dado forma a los Estados modernos. Por tanto, lo que tratamos con una ley de estas características no es otro planteamiento que no sea potenciar ese municipalismo, esa institución clave entre las organizaciones de las administraciones públicas en España, y en cualquier lugar del mundo, que significa el ayuntamiento. Por tanto, esta es la primera premisa de esta ley.

En segundo lugar, pretende garantizar la prestación de los servicios públicos que llevan adelante nuestras corporaciones locales y no hay mejor garantía para esos servicios públicos que no radique en su sostenibilidad económica, porque lo otro, pretender abarcar otro tipo de servicios públicos, es una desiderata, que podrá ser noble, desde el punto de vista de proyecto de proyecciones políticas, pero si no hay un sustento económico financiero en unos presupuesto realmente sólidos, lo demás se queda en humo y, por tanto, no tiene ningún sentido. Este es el carácter, lo que representa, lo que proyecta, esta iniciativa del Gobierno: potenciar las administraciones locales, establecer los mecanismos de garantía de las prestaciones de los servicios públicos locales y su sostenibilidad económica.

Por tanto, como también expresaba en el informa el senador representante del Grupo Popular, a alguna de las críticas que hemos escuchado esta mañana solo puedo contestar diciendo que nada más lejos de la realidad y de la intención del Gobierno al traer a esta Cámara una ley de esta importancia, puesto que, insisto, estas son las dos premisas fundamentales. Y yendo al contenido del proyecto de ley, este va orientado a clarificar y simplificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones bajo el principio político que marcó el presidente del Gobierno en su discurso de investidura: una administración, una competencia, lo que significa una organización institucional del Estado, entendiendo el Estado compuesto en diferentes niveles de administración, como es el Estado de las Autonomías. Clarificar y simplificar las competencias municipales, evitando duplicidades, debe ser una aspiración absolutamente legítima por parte de la organización institucional del Estado —nadie debería oponerse a un principio tan elemental, tan básico como es este— y, al tiempo, establecer los mecanismos para que su estructura organizativa de respuesta a la prestación de los servicios locales tenga en cuenta los principios de eficiencia económica y equilibrio financiero; eficiencia económica, que es garantizar que el ciudadano accede a esos servicios en las mejores condiciones de calidad y de coste. Eso es lo que pretende también este proyecto de ley y estoy seguro de que todos coincidimos en que esa es la base de cualquier gestión pública en el ámbito donde se produzca, y, consiguientemente, en ese espíritu determina los mecanismos para garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso. Eso es compatible con la situación actual de nuestras corporaciones locales, como ahora voy a relatar y a lo que voy a dedicar unos minutos. Pero establecer mecanismos

presupuestarios más rigurosos, controles financieros más estrictos es también propio de nuestra circunstancia, de nuestro tiempo y es una respuesta a la crisis económica y, en concreto, a la crisis fiscal del Estado más seria que ha vivido la democracia española. Por tanto, todos estamos y debemos estar comprometidos, como miembros activos de la Unión Europea, en un país que está obligado a seguir reduciendo su déficit público.

Quiero enmarcar también la concepción de este proyecto de ley en las propuestas que tiene el programa económico del Gobierno para el año 2014; propuestas que se refieren a abordar una reforma tributaria en la primavera próxima, una reforma tributaria que delimite los hechos imposables entre las diferentes administraciones públicas de nuestro país. Esa reforma tributaria dará pie a la revisión de la financiación autonómica y, en paralelo, a la revisión de la financiación local. Por tanto, cuando lo que estamos abordando es la delimitación de competencias, lo vamos a sustentar en un periodo político como es el del año 2014, en el que vamos a revisar el contenido y cómo financiamos en España cada una de las categorías y calificaciones de nuestro sistema de dotación de servicios públicos, adscribiendo a las diferentes administraciones las correspondientes vías de financiación. No corresponde hacerlo porque cumpla —que no lo cumple— el mandato formal del actual sistema de financiación de régimen común, pero en esta ocasión tenemos la oportunidad, casi me atrevería a decir la ventaja política de acometerlo en un momento de escasez relativa, donde también el escenario económico para el año próximo será más positivo, habremos superado en buena medida la crisis económica y estaremos en un escenario de crecimiento económico y de creación de empleo, un escenario que permitirá hablar también de la financiación de nuestras administraciones públicas, de la distribución de los canales de esa financiación entre administraciones públicas de una manera más normal, no apremiados tanto por la necesidad de dar la vuelta a la crisis económica, de provocar una inflexión económica, que ya se está produciendo en el año 2013.

También quiero enmarcar este proyecto de ley en lo que está siendo la acción del Gobierno de España desde el comienzo de esta legislatura. Hemos convocado reiteradamente y a un ritmo desconocido en nuestra democracia a la Comisión Nacional de Administración Local. Nunca se había producido semejante grado de colaboración entre el Gobierno de España y las administraciones locales como en estos dos años que muy pronto acabarán, el mes que viene. Y lo que ha hecho el Gobierno de España ha sido apoyar la financiación y, en concreto, la liquidez de las corporaciones locales desde el mismo momento en que comenzamos a gobernar. Voy a recordarlo también para enclavar el sentido y la importancia de una ley de estas características. En el ámbito tributario, lo primero que hizo el Gobierno de España fue un decreto ley que subió impuestos, sí, que subió impuestos para financiar a las corporaciones locales; que subió el IBI. Y eso lo hizo el Gobierno de España con una medida que se ha prorrogado recientemente para los años 2014 y 2015; una medida que realmente ha supuesto una recaudación líquida muy importante en el ejercicio de 2012, una recaudación líquida de más de 10 000 millones de euros que han ido a las corporaciones locales. Y fue una decisión política —insisto— tomada por el Gobierno de España, con los costes políticos correspondientes —no hace falta que lo resuma—, en relación a quién aparece como autor y rubricante de esa subida del IBI, subida que estoy seguro de que es valorada por las corporaciones locales y por todos los grupos políticos que gobiernan esas corporaciones locales, porque, sin esa medida, realmente atravesar la sequía financiera, la sequía tributaria durante este periodo de tiempo habría sido bastante más difícil.

En 2012, mediante la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, se adoptó también una importante medida por parte del Gobierno con el objetivo de mejorar la lucha contra el fraude fiscal que suponía la falta de incorporación al catastro de los bienes inmuebles y de sus alteraciones físicas. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece el carácter obligatorio de la inscripción en el mismo de los bienes inmuebles y de las alteraciones de sus características. Sin embargo, en la práctica existe todavía —quiero reconocerlo y recordarlo esta mañana aquí, en los prolegómenos de una reforma tributaria— una realidad inmobiliaria no declarada en España de bastante importancia, y eso debe constituir y debe adscribirse también a hechos imposables en el futuro. Por tanto, no está incorporado al catastro inmobiliario en sus circunstancias actuales y no es objeto de tributación sobre el impuesto sobre bienes inmuebles, con el consiguiente perjuicio para las finanzas públicas municipales. En el marco del esfuerzo de consolidación de las finanzas públicas y reducción del déficit público y en línea con el objetivo de este Gobierno de adoptar las medidas precisas para la lucha contra el fraude tributario, en el ámbito inmobiliario se ha iniciado un plan de regularización catastral y se ha establecido un procedimiento de regularización de los bienes inmuebles que permita su incorporación al catastro inmobiliario de manera ágil y operativa y la entrada en tributación

de esa realidad no declarada, de manera que las administraciones competentes puedan liquidar las cuotas correspondientes a los ejercicios tributarios no prescritos. Es un procedimiento de regularización catastral con tramitación abreviada —insisto—, una regularización sin sanciones en la que solo se devenga una tasa al inicio del proceso pero que contribuye al incremento de la financiación municipal.

En el ámbito financiero, la medida más importante, tanto para las comunidades autónomas como para las entidades locales, ha sido, sin duda alguna, el mecanismo de pago a proveedores.

El Gobierno asumió la necesidad de mitigar la grave situación de nuestras administraciones territoriales también desde el comienzo de la legislatura, sometidas a una presión financiera sin precedentes, asediadas por las deudas y con las limitaciones financieras que habían mermado su solvencia. Había mucho que pagar cuando llegamos al Gobierno; había mucho que pagar. (*Rumores.*)

Dos aspectos destacan con carácter general del mecanismo de pago a proveedores: en primer lugar, un mecanismo de financiación que transfiere los fondos directamente al proveedor afectado, que tiene pendiente una deuda con la corporación local o con una comunidad autónoma, en su caso; y, en segundo lugar, un control administrativo inmediato, ya que es el interventor municipal, en el caso de las corporaciones locales, el que envía la relación certificada de facturas susceptibles de ser abonadas por este mecanismo.

Se trata de un mecanismo que se ha dispuesto en varias fases y cuya evolución debemos recordar en la mañana de hoy. La primera puesta en marcha se inició con la aprobación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, momento en el que vivíamos una situación extraordinariamente difícil en España y atravesábamos una retirada de confianza de los mercados financieros. A pesar de ello, fuimos capaces entre todos de poner en marcha este mecanismo de proveedores que establecía en esa primera fase las condiciones que debía cumplir el proveedor para tener derecho al cobro de las facturas, por ejemplo, las obligaciones pendientes de pago generadas por obras, servicios o suministros realizados antes del 1 de enero de 2012, incluidos en el ámbito de lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gobierno aprobó la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores un año después, en febrero de 2013, a través del Real Decreto Ley 4/2013. En esta se amplió tanto el ámbito subjetivo como el objetivo y se pudieron acoger las entidades que quedaron fuera de la primera fase, mancomunidades de municipios y entidades del País Vasco y Navarra, los municipios y comunidades autónomas acogidas a la primera fase pero que tenían deudas con proveedores en algunas de las nuevas fórmulas contractuales, concesiones administrativas, encomiendas de gestión, convenios, contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de colaboración público-privada, determinados contratos de concesión de obras públicas y de gestión de servicios públicos. Asimismo, se habilitó esta segunda oportunidad para que los contratistas que no manifestaron su aceptación en la primera fase lo pudieran hacer en la segunda, dirigiéndose a la entidad local o comunidad autónoma deudora.

En cualquier caso, había que seguir avanzando y limpiar definitivamente el *stock* de facturas pendientes, tanto de pago de comunidades autónomas como de entidades locales. Era necesario sanear el pendiente de pago antes de la entrada en vigor de la futura ley orgánica de control de la deuda comercial en el sector público, cuyo objetivo es que se paguen las facturas cumpliendo el período de pago legal —los treinta días—, que debe ser también la aspiración de todos los que tenemos la responsabilidad de Gobierno, cumplir con los proveedores de nuestros servicios públicos puesto que, si no lo hacemos, estaremos provocando una grave carencia no ya a esos proveedores sino a los ciudadanos a los que servimos.

Para tal fin, el Gobierno, el pasado mes de junio, aprobó la tercera fase del mecanismo de proveedores, que se puso en marcha mediante el Real Decreto Ley 8/2013, en el marco de un ambicioso plan para erradicar la morosidad y que permitirá que comunidades autónomas y entes locales normalicen sus pagos a proveedores antes de la entrada en vigor de la nueva normativa en materia de morosidad.

Esta tercera fase del mecanismo se ha articulado en dos tramos, de tal forma que en el primero se incluyen las deudas de proveedores de las corporaciones locales y se da prioridad al pago de servicios básicos como son la sanidad, los servicios sociales y educación. En esta fase se incluyeron las obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles anteriores al 31 de mayo de 2013 y contabilizadas. Como novedades más destacables figuraron la inclusión de los proveedores de las universidades, las transferencias a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y con fines sociales, así como el pago de indemnizaciones por expropiaciones reconocidas por resolución judicial firme.

Asimismo, y como novedad, entre las deudas de las comunidades autónomas también se incluyeron las transferencias de las comunidades autónomas a entidades locales —transferencias que son vitales

para el mantenimiento de servicios sociales—, hasta el límite de obligaciones pendientes de pago por parte de la comunidad autónoma a 31 de diciembre de 2012 a las citadas entidades, y siempre que la entidad local tenga obligaciones pendientes de pago que haya debido incluir en esta nueva fase del mecanismo.

A este respecto, puedo decirles esta mañana que, en la fase actual del pago a proveedores, la semana próxima, los primeros días de diciembre, habrán cobrado todos los proveedores de las entidades locales. Estamos hablando de más de 1700 millones de euros que implica ese plan y que está listo para ser ejecutado en los próximos días, algo que sin duda alguna es muy positivo porque de esta manera se culmina ese programa de proveedores para las entidades locales, que quedarán completamente limpias de facturas pendientes en España, en el total de la geografía política. Por tanto, no habrá ningún ayuntamiento al que le queden facturas pendientes de liquidar a partir de la semana próxima, en los primeros días de diciembre.

En este sentido, les diré que las cifras de proveedores de entidades locales por comunidades autónomas son realmente muy importantes. Así, del total de 11 563 millones de euros que vamos a cubrir en los diferentes programas de proveedores —que hemos sido capaces de movilizar y ese es un éxito colectivo—, Andalucía tendrá 3400 millones de euros; Aragón, 227 millones de euros; Asturias, 82 millones de euros; Baleares, 449 millones de euros, casi 450 millones de euros; Canarias, 501 millones de euros, casi 502 millones de euros; Cantabria, cerca de 51 millones de euros; Castilla y León, 453 millones de euros; Castilla-La Mancha, 569 millones de euros; Cataluña, 788 millones de euros; Extremadura, 152 millones de euros; Galicia, 220 millones de euros; el total de la Comunidad de Madrid, 2881 millones de euros; Murcia, 418 millones de euros; la Comunidad Foral de Navarra, 1 156 000 euros; La Rioja, 7 millones de euros; la Comunidad Valenciana, 1270 millones de euros; Ceuta, 82 millones de euros; y Melilla no figura adscrita a estos programas de proveedores.

Por tanto, esa es la distribución que se corresponde con ese total en las tres fases y, realmente, como estamos viendo, es una atención financiera muy importante porque no estamos hablando de intenciones, de palabras, de discursos políticos, sino de pagar facturas, de hacerlas efectivas y cerrar este periplo que ni siquiera debiera haberse producido, pero en política estamos para dar soluciones, aparte de hacer declaraciones públicas, y esa es la solución que ha dado el Gobierno de España desde que comenzó la legislatura.

Pero, además, el Gobierno también ha adoptado medidas financieras para facilitar el acceso de las corporaciones locales a los mercados. Basta recordar los preceptos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, donde se dejó sin efecto y con vigencia indefinida la medida de obligatoria cancelación el 31 de diciembre de cada año de las obligaciones a corto plazo; restricción que era muy relevante en el supuesto de aquellas operaciones que se formalizaban en los últimos meses de cada año.

Hasta el pasado año estaba prohibida la concertación de operaciones de crédito a largo plazo cuando la entidad pendiente de amortizar se situaba por encima del 75% de los ingresos corrientes o cuando la entidad local presentase ahorro negativo.

En 2013, previa autorización del órgano de tutela financiera, se permite el endeudamiento cuando se supere aquel porcentaje y siempre que no se supere el 110% de los ingresos corrientes, manteniéndose la prohibición en el supuesto de que las entidades locales tengan ahorro negativo.

Asimismo, se ha autorizado la formalización en 2013 de operaciones de refinanciación de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del mecanismo de pago a proveedores aprobado por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero. La medida anterior se reproduce para el próximo año en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

Es así como llegamos a la situación actual de las entidades locales en España. Las entidades locales —tenemos que valorarlo y celebrarlo como antesala del debate político de esta ley— se han convertido en una administración pública que en conjunto está presentando capacidad de financiación, es decir, superávit. En consecuencia, está superando los objetivos de estabilidad presupuestaria que se les había fijado ya para el propio año 2012. Su comportamiento financiero, por tanto, no solo merece destacarse, sino que lo que tenemos que hacer es incentivarlo, estimularlo, que siga siendo así y que podamos presumir todos en España de que nuestros municipios están saneados y están contribuyendo de esta manera al final de la crisis económica, crisis que seguimos atravesando en España y que tengo que recordar que es fundamentalmente financiera. Por tanto, vaya por delante el reconocimiento y la valoración del Gobierno, como estamos haciendo en cada una de las oportunidades de manifestación pública.

El conjunto de administraciones públicas cerró el 2012 con un déficit de 2,2 puntos de PIB inferior al del 2011, siendo el de 2012 de 6,84% del producto interior bruto y el del 2011 del 9,07 del PIB. Y quiero decir delante de todos los consejeros de las comunidades autónomas que ese es el resultado del excelente comportamiento que han tenido también las comunidades autónomas de España, del esfuerzo que han hecho en términos de reducción del déficit público, también de las que quedaron más alejadas en su momento de los objetivos de déficit, porque hicieron un notable y considerable esfuerzo de reducción del déficit público en un año extremadamente difícil como fue el 2012. Sin ese esfuerzo que hicieron no estaríamos hablando a finales del 2013 del acceso que tiene hoy el Estado español a los mercados financieros. No estaríamos hablando de los tipos de interés con los que se ha celebrado la subasta del Tesoro de esta mañana, donde se han vuelto a colocar letras del Tesoro a un año por debajo del 0,7%. No estaríamos hablando de esas condiciones de financiación y no estaríamos hablando del final de la crisis económica si no se hubieran hecho los esfuerzos que son los que en una mañana como la de hoy tenemos que valorar y poner en reconocimiento de todos, porque se han hecho con independencia del color político de los Gobiernos autonómicos o municipales y, por supuesto, bajo el amparo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esos esfuerzos son lo que han hecho posible que hoy estemos a las puertas de la superación de la crisis económica gracias a la recuperación de confianza que se está produciendo en el Estado de las Autonomías de España, que está mostrándose gobernable en esos términos.

En la primera mitad del año 2013 —ya ha sido suficientemente señalado también y están ahí los datos publicados por la Intervención General de la Administración del Estado—, las corporaciones locales —sabido es que cerraron el 2012 con ese superávit de dos décimas— cerraron con un superávit del 0,19, muy cerca de esas dos décimas. Y ya les tengo que decir que seguramente el cierre de las corporaciones locales en el año 2013 será mejor que el que está anunciando el cierre del primer semestre. Por tanto, podremos tener una contribución más positiva de las corporaciones locales al saneamiento del conjunto de las administraciones públicas. Cuando tengamos la oportunidad de cerrar los balances de todas las corporaciones locales de España, más de nueve mil unidades, veremos esos datos, pero puedo avanzarles que con toda seguridad, con la mayor fiabilidad, van a estar por encima del registro ya positivo que tenían en el primer semestre de este año.

En consecuencia, la ley actual no está acudiendo al auxilio, no encuentra la justificación de la necesidad de corregir el déficit. Es una ley distinta, es una ley que va a la calidad de los servicios públicos en términos competenciales, pero no estamos acometiendo esta ley por la necesidad o por la significancia del déficit público de nuestras corporaciones locales. Me parece que es vital decirlo y subrayarlo en la mañana de hoy. Algunos de los portavoces de los grupos políticos lo han dicho, pero no empece que sigamos haciendo estas reformas que son de garantía de la continuidad de las prestaciones de esos servicios sociales.

A ese respecto, el Gobierno va a trabajar con las corporaciones locales, va a reconocer su esfuerzo también en la convocatoria de una próxima Comisión Nacional de Administración Local, donde vamos a definir con ellos los parámetros de su actuación para los años 2014 y 2015, permitiendo el uso parcial y condicionado de esos superávits para que lo puedan dedicar también a inversiones en el último tramo de esta legislatura y de esa manera contribuir desde la estabilidad presupuestaria, desde la sostenibilidad de sus finanzas públicas, a la recuperación económica, y no como se hizo en el pasado, que fue al revés, cuando realmente se trató de cortar esta crisis con un plan de inversión municipal que lo único que produjo fue más crisis, más deuda pública y más pérdida de confianza en España. Ahora estamos en una situación muy distinta.

También quiero recordar que aunque los totales son los que ahora acabo de resumir, hay parciales y hay entidades locales en toda España con muchos problemas financieros, como saben bien quienes hoy se sientan en este banco y tienen la obligación del tutelaje financiero de esas entidades locales con problemas.

A ese respecto tengo que recordarles que el Gobierno ha articulado un conjunto de actuaciones de trascendencia financiera para atender la prioridad de esos municipios y está llevando adelante medidas de apoyo en el marco de la participación en tributos del Estado. Medidas de apoyo en relación con las deudas con acreedores públicos, con la concesión de los consiguientes fraccionamientos de pago con nuestras administraciones públicas, la Agencia Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social, y medidas de apoyo en relación con la formalización de operaciones de endeudamiento. O sea, que también aquí estamos actuando y podemos decir —debo reiterarlo esta mañana— que seguiremos actuando en concordancia con nuestras comunidades autónomas.

Señorías, tenemos que destacar el comportamiento financiero de la Administración local. Por eso la necesidad de la reforma de sus bases, para definir por un lado lo que deben ser sus competencias y, por otro, la garantía de que no se les podrán asignar más competencias que las que puedan financiar. Un principio sencillo el que acabo de describir, pero un principio enormemente eficaz de garantía de prestación de los servicios públicos. Efectivamente, el proyecto de ley propone establecer el marco jurídico que permita consolidar la situación de estabilidad presupuestaria de las corporaciones locales y evitar situaciones como las del pasado, que dieron origen a serios desequilibrios.

El punto de partida es que la regulación se dicta por el Estado, con garantía absoluta de la autonomía local constitucionalmente garantizada en el artículo 137 de la Constitución y al amparo de los siguientes títulos de competencias: primero, al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución Española, bases del régimen jurídico de las administraciones públicas, por la conexión directa entre la regulación de sus normas básicas de organización y competencias y la concreción de la garantía constitucional de la autonomía local y, segundo, al amparo del artículo 149.1.14ª de la Constitución, Hacienda general y Deuda del Estado, estrechamente vinculado al artículo 149.1.13ª, sobre todo en cuanto a que la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera es un presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido.

Con las finalidades expuestas, el proyecto regula los siguientes aspectos, profundizando en las medidas de racionalización con la premisa de que la estabilidad presupuestaria es la mejor garantía de la prestación de los servicios locales: primero, clarifica y simplifica las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones, bajo el principio que antes he relatado «una administración, una competencia». A este respecto se acotan y clarifican las competencias propias de las corporaciones locales y los servicios de prestación obligatoria; se supedita la regulación legal de estas competencias a la dotación de la correspondiente financiación; la existencia de financiación condicionará también la delegación de competencias y de convenios que puedan hacerse a corporaciones locales; se refuerzan las obligaciones de transparencia y control económico del ejercicio de estas competencias con la obligación de publicación del coste efectivo de la prestación de servicios.

Se establecen los mecanismos para que su estructura organizativa dé respuesta a la prestación de los servicios locales, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y equilibrio financiero como continuidad a las medidas ya adoptadas. Se refuerza el papel de las diputaciones provinciales en el apoyo a la prestación de los servicios locales. Se establecen requisitos mínimos para la creación de municipios y medidas para fomentar su fusión; todas las entidades dependientes de las corporaciones locales, mancomunidades, consorcios, y las entidades que conforman el sector público local deberán acomodarse a los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a fin de que pueda garantizarse la continuidad de la prestación de los servicios locales, y se establece la posibilidad de fijar límites retributivos a los empleados locales por la Ley de Presupuestos.

Se establecen los mecanismos para garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso, de ello se deriva el fortalecimiento de la figura del interventor local, para dotarlo de mayor imparcialidad y garantizar así un control financiero y presupuestario más riguroso de las administraciones locales; para ello, se recupera la regulación de los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional. Asimismo, se potencia la profesionalización del personal directivo de las entidades locales y de los directores generales de los grandes municipios, todo ello respetando escrupulosamente las competencias de las comunidades autónomas, las competencias de las comunidades autónomas de naturaleza foral, y las competencias de la autonomía municipal, constitucionalmente garantizada, que se manifiesta a título de ejemplo en los siguientes aspectos: Las leyes de comunidades autónomas definirán el ámbito de competencia de los municipios mediante ley en las competencias propias de las corporaciones locales, artículo 25, o mediante delegación en caso de competencias reconocidas en los estatutos de autonomía como propias de los ayuntamientos.

Se respetan las competencias de las administraciones autonómicas a las que corresponde la competencia de tutela financiera en el control del ejercicio por las diputaciones provinciales de las funciones de coordinación de prestación de servicios locales o en el ejercicio de actividades municipales complementarias, garantizando el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Se respetan las competencias de las comunidades autónomas en lo que se refiere a las normas de creación y alteración de municipios y creación de entidades de ámbito inferior al municipal. Se respetan las especialidades organizativas propias de las comunidades autónomas reconocidas en sus estatutos de

autonomía; a este respecto, en diversas disposiciones adicionales se regulan los regímenes especiales del País Vasco, Navarra, organización comarcal de Aragón, Cataluña, organización de los cabildos y consejos insulares y las singularidades de Ceuta y Melilla.

Por otra parte, la autonomía local se garantiza con la garantía de la prestación de unos servicios locales obligatorios en el artículo 26, con el establecimiento de garantías financieras para la aceptación de las corporaciones locales de las delegaciones de competencias que puedan hacer las comunidades autónomas y el propio Estado y su cumplimiento efectivo, y con la coordinación de los servicios municipales por las diputaciones provinciales, entidades locales en cualquier caso, que deberán respetar la posibilidad de prestación por los ayuntamientos si se acomodan a los requisitos de costes exigidos por los principios de estabilidad presupuestaria.

En resumen, y acabo, señor presidente, el respeto a las competencias de las administraciones públicas de diferente nivel territorial ha llevado a configurar un sistema en el que todas están llamadas a colaborar entre sí, partiendo de una delimitación más clara de sus competencias y del establecimiento de un conjunto de mecanismos que en orden a garantizar su funcionamiento garanticen su continuidad y su estabilidad.

El proyecto se ha aprobado en el marco de las competencias básicas del Estado, como también ha señalado el propio informe del Consejo de Estado, y con escrupuloso respeto a las competencias reconocidas en nuestra Constitución a las comunidades autónomas y no solo con respeto sino con el ánimo de infundir desde el comienzo de mi explicación que tratamos de impulsar el municipalismo en España y que las entidades municipales no pueden ser las entidades menores del Estado de las Autonomías en España, nos estamos equivocando si persistimos en ello.

En los países de nuestro entorno, en países descentralizados política y administrativamente, en países federales, las corporaciones locales ocupan un lugar muy superior en términos de gestión de servicios públicos y, por tanto, con el máximo respeto, desde las competencias autonómicas, el Gobierno de España va a impulsar que las comunidades autónomas, especialmente en el ámbito de los servicios sociales, deleguen esas competencias en las corporaciones locales, que son las que mejor saben hacerlas, con la previsión de la ley que se establece con las garantías financieras para que de esa forma garanticemos todas las prestaciones económicas en nuestro país propias del Estado del bienestar: la educación, la sanidad, pero también de una manera muy especial las prestaciones sociales, que son las que salen reforzadas en este proyecto de ley.

Estoy convencido de que quienes tienen responsabilidad en las diferentes administraciones comparten con el Gobierno de España la idea de que son esas administraciones locales las que deben llevar adelante ese tipo de actividades, con independencia de que los estatutos de autonomía les reconozcan esa adscripción exclusiva, pero lo que deben hacer es delegar en un Estado donde, como se ha puesto de relieve en algunas de las intervenciones de los diferentes portavoces, el principio de subsidiariedad funciona, en un Estado como España que está integrándose, no en términos económicos sino en términos políticos, en la Unión Europea y, por tanto, la articulación de administraciones debe potenciar la administración más cercana al ciudadano, que es la que mejor provee en muchos de esos servicios públicos de los que depende el bienestar de esos ciudadanos y la superación definitiva de la crisis económica.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

Turno de los representantes de los Gobiernos de las comunidades autónomas.

En primer lugar, tiene la palabra el Consejero de Economía y Conocimiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por un tiempo de diez minutos.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA (Mas-Colell): Senyor president, senyories, consellers de Comunitats Autònomes, alcaldes, alcaldesses, permetin-me en primer lloc, senyor ministre, que els digui que ostento avui la representació del govern de la Generalitat per impossibilitat que ho pugui fer la vicepresidenta, la senyora Joana Ortega. És un honor per a mi comparèixer davant de vostès per expressar el posicionament del govern de la Generalitat respecte el projecte de llei que avui ens convoca.

Fetes aquestes consideracions prèvies, passo ara a exposar el posicionament de Catalunya davant del projecte de llei.

En data 7 de novembre de 2013, el Congrés dels Diputats ha tramès al Senat el text del Projecte de Llei de racionalització i sostenibilitat de l'Administració local aprovat per la seva Comissió d'Hisenda i Administracions Públiques. I aquest, en virtut de l'article 104 del seu Reglament, n'ha ordenat la remissió a la Comissió d'Entitats Locals.

És en aquest marc en el que, com a representant del Govern de la Comunitat Autònoma de Catalunya, vull fer les consideracions següents: l'article 149.1.18 de la Constitució Espanyola disposa que l'Estat té competència exclusiva per establir les bases del règim jurídic de les administracions públiques i, per tant, de l'administració local, però no la competència exclusiva sobre el règim local. L'Estatut d'Autonomia de Catalunya disposa que correspon a la Generalitat la competència exclusiva en matèria de règim local, en virtut de l'article 149.3 de la Constitució Espanyola segons el qual, les matèries no atribuïdes expressament a l'Estat per la Constitució poden correspondre a les comunitats autònomes en virtut dels seus respectius Estatuts. El projecte de Llei justifica la seva base competencial en l'article 149.1.18 de la CE, matèries sobre les que l'Estat té competència exclusiva, i en la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera, però el resultat és una regulació extraordinàriament invasiva per a les competències autonòmiques. En aquest sentit, el projecte obvia que la Constitució i els estatuts d'autonomia formen el bloc de constitucionalitat, de manera que un dels límits de l'Estat quan dicta normes es troba en què no pot buidar de contingut aquestes normes autonòmiques.

El reconeixement estatutari i, per tant, del bloc constitucional, no té reflex real en el projecte. A Catalunya, la Llei de bases de règim local, i qualsevol norma que la modifiqui, ha de respectar els límits constitucionals previstos i, en conseqüència, ha de respectar l'Estatut d'Autonomia, llei orgànica constitutiva del bloc constitucional. És cert que l'Estat es reserva tal i com ha confirmat el Tribunal Constitucional, l'establiment de les bases del model territorial i competencial, necessàries per garantir l'autonomia local, però la plenitud de l'autonomia local i l'exercici de les competències efectives dels ens locals no es constitueix únicament amb les contingudes pròpiament en aquestes bases, sinó que s'emmarca en la prèvia titularitat material d'aquestes competències, en mans majoritàriament de les comunitats autònomes. El projecte sembla que parteix d'una premissa incorrecta: que l'Estat és qui fixa les competències municipals. Però l'article 25.2 de Llei de Bases de règim local vigent, no atribueix competències als municipis sinó que, tal com entén la doctrina majoritària, només identifica una sèrie de matèries respecte de les quals, les lleis estatals i autonòmiques —singularment les de caràcter sectorial— els hi han d'atribuir competències específiques. Per tant, la Llei de bases de règim local no fa una atribució completa de competències estatals sobre règim local.

Com a principals punts conflictius del projecte ens centrarem en les previsions recollides en la disposició addicional segona del projecte de llei, l'alteració del model de distribució de competències en matèria de règim local establert en el bloc constitucional i, en concret, sobre les modificacions en matèries de competència exclusiva de la Comunitat Autònoma de Catalunya en virtut de l'article 148 de la Constitució i de l'Estatut d'Autonomia. Pensem que, en definitiva, el projecte no respecta l'Estatut d'Autonomia de Catalunya al supeditar-lo a la normativa bàsica estatal que es pugui dictar. Normativa que, tal com explicarem a continuació, va més enllà del que la Constitució Espanyola entén com a bàsica.

Consideracions del Govern de Catalunya. Primera. L'apartat primer de la disposició addicional segona del Projecte de Llei preveu que les seves disposicions són d'aplicació a totes les comunitats autònomes, sens perjudici de les seves competències exclusives en matèria de règim local assumides en els seus Estatuts d'Autonomia, en el marc de la normativa bàsica estatal i amb estricta subjecció als principis d'estabilitat pressupostària. Caldria que la disposició es modifiqués en el sentit d'establir que les seves disposicions són d'aplicació a totes les comunitats autònomes, sens perjudici de les particularitats que resultin dels seus Estatuts d'Autonomia.

Segon. En el seu apartat segon, la disposició addicional segona disposa, que en el cas de les comunitats autònomes amb un sistema institucional propi, les referències que fa a les Diputacions provincials s'entendran efectuades als ens locals supramunicipals previstos en els corresponents Estatuts d'Autonomia als que s'atribueixen competències en matèria d'assistència i cooperació als municipis i de prestació de serveis públics locals. Aquesta previsió remet a la regulació que, dels ens supramunicipals, facin els respectius Estatuts d'Autonomia. I això perquè el respecte a l'Estatut d'Autonomia, a la competència exclusiva en matèria de règim local de Catalunya i a l'existència reconeguda d'un sistema institucional local propi, hauria de comportar necessàriament que el Projecte de Llei deixés en mans de les institucions autonòmiques la determinació del nivell concret de govern supramunicipal que, a Catalunya, hauria de fer el paper que la norma estatal reserva a les diputacions. Cal recordar que l'article 2.2 de l'Estatut d'Autonomia

de Catalunya estableix que els municipis, les vegueries, les comarques i els ens locals que la Llei determini formen part del sistema institucional de la Generalitat, el qual és objecte de desenvolupament en el capítol VI del Títol II, configurant així, un model propi de govern local a Catalunya, que té com a ens bàsics els municipis i les vegueries i en l'àmbit supramunicipal, les comarques. La regulació al detall de qui han d'exercir les competències que l'Estat atribueix a les diputacions significa una intromissió en el sistema institucional propi de la comunitat autònoma, i no respecta les previsions de l'Estatut d'Autonomia sobre els governs locals ni les competències de la Generalitat en matèria de règim local, com tampoc respecta la integració dels ens locals dins del sistema institucional de la Generalitat sinó que interioritza els ens locals de la comunitat autònoma dins les estructures de l'Estat.

Tercer. La modificació de les previsions relatives a les competències pròpies dels municipis que fa el Projecte de Llei suposa una invasió de les facultats de la Generalitat ja que, o bé obvia la competència exclusiva d'aquesta o bé s'extralimita de forma clara en el que són les bases en entrar a regular amb detall qüestions que són competència de la comunitat autònoma. En aquest sentit, a títol d'exemple, són contràries a les competències de la Generalitat de Catalunya, les regulacions relatives al medi ambient, a l'urbanisme, als serveis socials o a l'extinció d'incendis. També en aquesta línia, cal destacar la disposició addicional quinzena i les disposicions transitòries primera, segona i tercera que disposen, que en diferents terminis, les comunitats autònomes assumiran les competències que es preveuen com a pròpies dels municipis relatives a l'educació, a la salut i als serveis socials. Així mateix es preveu que en el termini de sis mesos, des de l'entrada en vigor de la Llei, les comunitats prestaran els serveis d'inspecció i control sanitari dels escorxadors i d'aliments i begudes que fins al moment vinguessin prestant els municipis.

Amb aquestes mesures, el Projecte de Llei vulnera la regulació que sobre aquestes matèries fa l'Estatut d'Autonomia de Catalunya. Així, l'Estatut en els seus articles 131 pel que fa a l'educació, 162 pel que fa a la salut i 166 pel que fa als serveis socials, defineix les facultats que ostenta la Generalitat en virtut de les seves competències exclusives en les matèries esmentades. Les previsions de traspàs d'aquestes facultats previstes en el Projecte de Llei estatal —que la Generalitat, en virtut de les seves competències exclusives i de la seva capacitat d'autoorganització, havia establert com a pròpies dels municipis—, suposa un exemple més d'invasió competencial. Però no només s'evidencia en aquests àmbits una flagrant invasió competencial. El Projecte preveu, a més, com a garantia del compliment d'algunes d'aquestes obligacions, la retenció sobre les transferències.

Aquesta predeterminació anul·la qualsevol possibilitat d'acord entre les administracions interessades alhora que podria arribar a comprometre les finances dels ens afectats, amb un clar desequilibri pressupostari. Així, un cop més, s'atorga a l'Estat una funció de tutela sobre una relació que, en la majoria de supòsits esmentats, és essencialment bilateral, entre comunitats autònomes i entitats locals.

Finalment, cal destacar que els traspassos de competències a favor de l'administració de les comunitats autònomes, contradiuen els principis d'estabilitat pressupostària i de suficiència financera que estableix el mateix Projecte de Llei com a principis rectors, ja que les disposicions que els regulen, no van acompanyades de la corresponent obligació de dotar a l'administració autonòmica del finançament necessari.

La manca de compliment dels principis d'estabilitat pressupostària vulnera l'article 209.1 de l'Estatut d'Autonomia segons el qual, d'acord amb el principi de lleialtat institucional, s'ha de valorar l'impacte financer, positiu o negatiu, que les disposicions generals aprovades.

Quatre: en darrer lloc volem assenyalar que el Projecte de Llei suposa també una vulneració del règim de competències establert per l'article 136 a) de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya, segons el qual, en matèria de funció pública, i respectant el principi d'autonomia local, correspon a la Generalitat la competència exclusiva sobre el règim estatutari del personal al servei de les administracions públiques catalanes i sobre l'ordenació i organització de la funció pública.

Per concloure, vull manifestar que atesos els arguments exposats, el Govern de la Generalitat de Catalunya rebutja el Projecte de Llei en la seva redacció actual, perquè comporta una vulneració del principi d'autonomia local i una invasió de les competències de la Generalitat de Catalunya. El Projecte de Llei no respecta les competències exclusives que estipulen els estatuts d'autonomia, com tampoc respecta les competències que ostenta en altres àmbits materials de regulació estrictament bàsica, amb clara extralimitació d'aquest caràcter. La reforma vulnera de manera substancial a l'Estatut d'Autonomia de Catalunya, amb un clar menyspreu d'aquest i del propi bloc de constitucionalitat del que en forma part. I també està en contradicció amb els objectius que manifesta l'Estat i la repetida apel·lació a la llei d'estabilitat. La reforma per combatre la crisi és necessària, però la recentralització i la veneració de termes com 'uniforme' és la medicina equivocada.

Señor presidente, señorías, consejeros de las comunidades autónomas, alcaldes, alcaldesas, permítanme en primer lugar decir, señor ministro, que hoy ostento la representación del Gobierno de la Generalitat por imposibilidad de la vicepresidenta, señora Joana Ortega. Es para mí un honor comparecer hoy aquí para expresar el posicionamiento del Gobierno de la Generalitat respecto al proyecto de ley que nos convoca.

Hechas estas consideraciones previas, paso a exponer el posicionamiento de Cataluña ante este proyecto de ley.

En fecha 7 de noviembre de 2013 el Congreso de los Diputados remite al Senado el texto del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local aprobado por la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, y se ha pedido también la revisión de las entidades locales. En este marco, como representante del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña, deseo hacer las siguientes consideraciones: el artículo 149.1.18ª de la Constitución dispone que el Estado tiene competencias exclusivas para establecer las bases de las administraciones públicas y, por tanto, de la Administración local, pero no la competencia exclusiva sobre el régimen local. El Estatuto de Cataluña dispone que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en cuanto a la Administración local y lo que en función de un artículo de la Constitución Española pueda corresponder a las comunidades autónomas en función de los distintos estatutos. El proyecto de ley justifica su base competencial en el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española, materias sobre las cuales el Estado tiene competencia, así como en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria. Por tanto, hay una invasión de las competencias autonómicas, y en este sentido el proyecto obvia que la Constitución y los estatutos de autonomía forman el bloque de constitucionalidad, de modo que uno de los límites del Estado, cuando dicta normas, se encuentra en que no puede vaciar de contenido estas normas autonómicas.

El reconocimiento estatutario y, por tanto, del bloque constitucional, no se refleja en el proyecto. En Cataluña, la Ley de bases de régimen local y cualquier norma que la modifique, tiene que respetar los límites constitucionales previstos y, en consecuencia, debe respetar el estatuto de autonomía, ley orgánica. El Estado, como ha dicho el Tribunal Constitucional, se reserva el establecimiento de las bases del modelo territorial y competencial necesarias para garantizar la autonomía local, pero la plenitud de la misma y el ejercicio de las competencias de los entes locales no se constituyen únicamente en las contenidas en estas bases sino que se enmarcan en la previa titularidad material de estas competencias, mayoritariamente situadas en las comunidades autónomas. Por tanto, el proyecto parte de la idea de que el Estado es quien fija las competencias, lo que resulta erróneo puesto que no se atribuyen competencias a los municipios sino que solo se identifican una serie de materias respecto de las cuales las leyes estatales y autonómicas, singularmente las de carácter sectorial, tienen que atribuirles competencias específicas. Por tanto, la Ley de bases no hace una atribución completa sobre el régimen local.

Como principales puntos conflictivos del proyecto vamos a hablar de lo recogido en la disposición adicional segunda del proyecto de ley, en lo establecido también en el bloque constitucional y en concreto en las modificaciones en materia de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud del artículo 148 de la Constitución y del Estatuto de Autonomía. Pensamos que, en definitiva, el proyecto no respeta el Estatuto de Autonomía de Cataluña al supeditarle a la normativa básica estatal que se pueda dictar, normativa que, como vamos a explicar a continuación, va más allá de la Constitución, de lo que la Constitución tiene como básico.

Consideraciones del Gobierno de Cataluña. Uno. El apartado primero de la disposición adicional segunda del proyecto de ley prevé que sus disposiciones son de aplicación a todas las comunidades autónomas, sin perjuicio de sus competencias exclusivas en materia de régimen local, asumidas en el estatuto de autonomía en el marco de una normativa estatal básica y con estricta sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria. Sería preciso modificar esta disposición para establecer que las disposiciones son de aplicación a todas las comunidades autónomas sin perjuicio de las particularidades que resulten de sus estatutos de autonomía.

Dos. En su apartado segundo, la disposición adicional segunda dispone que en el caso de las comunidades autónomas con un sistema institucional propio, las referencias en cuanto a las administraciones provinciales se entenderán efectuadas a los entes locales o supranacionales tal y como se prevé en los distintos estatutos de autonomía, a los que se les dan las competencias, por ejemplo, en prestación de servicios públicos locales. Esta previsión remite a la regulación de los entes supramunicipales y a lo que hagan los estatutos de autonomía puesto que hay un respeto a la competencia reconocida de un sistema local propio. Esto debería comportar necesariamente que el proyecto de ley dejara en manos de las comunidades esa relación con el Gobierno supranacional. Por tanto, Cataluña debería hacer en

ese sentido el papel que se reserva a las diputaciones. El capítulo II.2 del estatuto de autonomía establece que el sistema de la Generalitat es objeto de desarrollo en los capítulos VI y II, configurando un modelo propio de modelo local en Cataluña, que tiene como ente básico las veguerías, por ejemplo, en el ámbito municipal y las comarcas. La regulación al detalle de quiénes deben tener las competencias que se reservan a las diputaciones supone una intromisión en el sistema propio de la comunidad autónoma y no respeta las previsiones del estatuto de autonomía sobre los Gobiernos locales y las competencias de la Generalitat en materia de régimen local, como tampoco respeta la integración de los entes locales dentro del sistema institucional de la Generalitat, sino que los interioriza dentro de las estructuras del Estado.

Tres. La modificación de las provisiones relativas al municipio hecha por el proyecto de ley supone una invasión de las competencias de la Generalitat puesto que obvia la competencia exclusiva de la misma o bien se extralimita de forma clara en las bases al regular en detalle cuestiones que son competencia de la comunidad autónoma. En este sentido, y a título de ejemplo, son contrarias a las competencias de la Generalitat de Cataluña las regulaciones relativas al medio ambiente, a los servicios sociales, a la extinción de incendios, y en esta línea también hay que destacar la disposición general décimoquinta y las transitorias primera, segunda y tercera, que disponen en distintos plazos que las comunidades autónomas asumirán competencias que se prevén como propias de los municipios en términos de salud, educación o servicios sociales. También se prevé que en seis meses a partir de la entrada en vigor de la ley prestarán también servicios de control sanitario que, por ejemplo, hasta ese momento prestaran los municipios.

Con estas medidas, el proyecto de ley vulnera la regulación que sobre estas materias realiza el Estatuto de Autonomía de Cataluña ya que sus artículos 131, Educación, 162, Salud y 166, Servicios Sociales, definen las facultades que ostenta la Generalitat en función o en virtud de sus competencias exclusivas en las materias citadas. La previsión de traspaso de estas facultades, previstas en el proyecto de ley estatal que la Generalitat, en virtud de sus competencias exclusivas y de su capacidad de otra realización ha establecido como propias de los municipios, es un ejemplo más de invasión competencial. Pero no solo se evidencia en estos ámbitos una flagrante invasión competencial, sino que el proyecto prevé además, como garantía del cumplimiento de estas obligaciones, la retención sobre las transferencias.

Esta predeterminación anula cualquier posibilidad de acuerdo con las administraciones interesadas, al tiempo que podría llegar a comprometer las finanzas de los entes afectados con un desequilibrio presupuestario claro. Además hay un planteamiento de tutela con una relación que realmente es bilateral entre entes locales y Generalitat. El traspaso de competencias contradice en este sentido los principios de estabilidad presupuestaria y de suficiencia financiera que establece este proyecto de ley como principio rector, ya que las disposiciones que lo regulan no van acompañadas de la correspondiente obligación de dotar a la comunidad autónoma de la financiación necesaria.

La falta de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria vulnera el artículo 209.1 del estatuto de autonomía, según el cual, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, hay que valorar el impacto financiero, positivo o negativo, de las disposiciones generales aprobadas.

Por último, queremos señalar que el proyecto de ley también supone una vulneración del régimen de competencias establecido por el artículo 136 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, según el cual, en materia de función pública, y respetando el principio de autonomía local, corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva sobre el régimen estatutario del personal de las administraciones públicas catalanas, según la ordenación y organización de la función pública.

Para concluir, quiero manifestar que estos son los argumentos expuestos y que el Gobierno de la Generalitat rechaza esta propuesta del Gobierno en su planteamiento actual, porque supone una invasión de las competencias de la Generalitat, entre otros, y no respeta las competencias exclusivas que se dictan en el estatuto de autonomía, como tampoco respeta las competencias que ostenta en otros ámbitos materiales la regulación estrictamente básica, con un plan de extralimitación de este carácter.

La reforma vulnera de forma sustancial el estatuto de Cataluña, con un desprecio claro del principio de constitucionalidad, del que forma parte. Y también está en contradicción con los objetivos que manifiesta el Estado y la repetida apelación a la ley de estabilidad. La reforma para combatir la crisis, es necesaria, pero la recentralización y utilizar términos como el de uniforme, es una medicina errónea.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Tiene la palabra ahora el vicepresidente y consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Galicia. Mientras toma la palabra, quiero advertirles de que seguiremos con la sesión hasta las tres menos cuarto y luego continuaremos a las cinco de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE GALICIA (Rueda Valenzuela): Señor presidente, señor ministro, señorías, acudimos aquí en nombre de la Comunidad Autónoma de Galicia, conscientes de que participamos en un auténtico debate de Estado sobre una ley que por muchísimas razones consideramos fundamental. Hace ya muchos años que todos veníamos reclamando, con bastante insistencia, además, una modificación en profundidad de nuestra Administración local.

En Galicia consideramos, y estoy seguro de que desde la práctica totalidad de las comunidades autónomas, sino de todas, que la Administración local no puede ser igual ahora que hace treinta años, cuando el mapa autonómico que hoy conocemos, o no existía o existía en sus inicios más primitivos. Todas las administraciones hemos ido creciendo en competencias, en recursos, todas las administraciones hemos implantado y prestamos en la actualidad multitud de servicios que antes, directamente, o no existían o, si existían, se prestaban de un modo mucho más básico, con menos recursos y con menos extensión.

Pero también es cierto, junto a estas afirmaciones, que todas las administraciones actuamos en el mismo territorio y, por lo tanto, esta reordenación, como decía, era obligada. Por lo tanto, aplaudimos la decisión, valiente, del Gobierno de España y del ministerio, para hacer esta ley, para acometer esta reforma en profundidad, igual que aplaudimos el esfuerzo que ha hecho el ministerio —lo contaba el ministro— para resolver el problema que presentaban muchas entidades locales a la hora de saldar sus deudas con proveedores, estando, por lo tanto, lastradas en su actuación diaria y en su dotación a futuro en las grandes actuaciones, de forma que pudieran satisfacer esas deudas con proveedores, e incluso esas decisiones sobre impuestos municipales que han supuesto una inyección importante de recursos para muchos ayuntamientos, asumiendo, como decía el ministro, el coste político de esa decisión el Gobierno de España.

Galicia participó activamente y siempre que fue consultada durante la elaboración de esta ley. Y tengo que decir que fuimos escuchados en varios aspectos, como el relativo a la eliminación del concepto de coste estándar, ahora coste efectivo. Además, reclamamos ser escuchados a la hora de determinar dicho coste efectivo pues creemos que el método del coste efectivo es una forma más real y, probablemente, mucho más eficaz de calcular lo que realmente va a costar un servicio, frente al método del coste estándar. Lo alegamos, fuimos escuchados, y nos felicitamos por ello.

Agradecemos también que se escuchara la alegación de Galicia respecto a la eliminación de la posibilidad de intervención directa de los ayuntamientos de menos de 5000 habitantes, así como la expresa mención y consideración de la fusión municipal, como una vía válida y merecedora del apoyo institucional.

Señorías, a Galicia le gustaría, como sin duda le gustaría al resto de las comunidades autónomas, que la ley reflejase de un modo expreso muchas de las peculiaridades de nuestra comunidad autónoma, muchas de las peculiaridades que los entes locales presentan en Galicia y que seguro que nos diferencian de las entidades locales del resto del Estado. Pero es verdad también, y somos conscientes, de que se trata de una ley marco, básica, y que, por tanto, es muy difícil que todas estas peculiaridades queden reflejadas. Es muy difícil, por no decir casi imposible, pero también es verdad que es nuestro deber y nuestra intención que cuanto más pueda adaptarse la ley a las peculiaridades de Galicia y cuanta más flexibilidad se nos permita después para, a través de nuestra ley autonómica, poder hacer las adaptaciones necesarias —para lo que es imprescindible tener previamente una ley marco que lo permita—, será mejor para todos, desde luego, para la Comunidad Autónoma de Galicia, pero, sobre todo, para los ayuntamientos gallegos.

Por eso insistimos también desde el principio, señor ministro, en que este cambio de arquitectura institucional que, sin duda, supone que las comunidades autónomas vayan a asumir una serie de competencias que hasta ahora venían siendo desempeñadas, por lo menos en parte, y a veces en una parte muy importante, por las entidades locales, deben ir acompañadas de los recursos necesarios para poder hacerlo.

Solo así entendemos en la Comunidad Autónoma de Galicia que será posible dar cumplimiento a ese mandato de no incremento del gasto al que la propia ley obliga, que, por otra parte, es lógico. Por eso, también confiamos y deseamos que estas asunciones de competencias que están previstas en la ley queden, en todo caso, condicionadas, supeditadas o amparadas, por decirlo en un término más exacto y que refleja mejor nuestra intención, por la aprobación de un sistema de financiación autonómico y local al respecto que establezca, además, los necesarios plazos de adaptación, para que esta asunción de competencias pueda hacerse de modo eficaz por parte de las comunidades autónomas.

Esto es muy importante para la Comunidad Autónoma de Galicia, señor ministro. Confiamos en que va a ser así. Por lo tanto, solo nos queda felicitarle por la decisión de impulsar la reforma, que, como decía, es una decisión valiente. Hace mucho tiempo que se venían poniendo pequeños parches, pequeñas reformas a esta ley que es básica para todos y hacía falta esta reforma en profundidad. Agradecemos, como le decía, las alegaciones que se han incorporado y estamos convencidos de que todavía hay margen de mejora, de que es posible, y que entre todos diseñaremos una ley que nos permitirá, colgando de esa ley marco, hacer las adaptaciones necesarias y tener las condiciones financieras necesarias para poder llevarlas a cabo. Con eso, estaremos garantizando que la ley va a poder cumplir sus cometidos, así como que tendremos unas entidades locales viables a futuro y coordinadas en la parte que nos toca con la Xunta de Galicia. Asimismo, estaremos garantizando una reforma, que esperemos que dure mucho tiempo, que nace desde el principio con los mimbres necesarios para hacer el cesto que todos deseamos, nace con los elementos necesarios para que sea eficaz y nace con los condicionantes necesarios para que todos podamos sentirnos cómodos y podamos, desde el principio, hacer todo lo necesario para su cumplimiento.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra ahora el vicepresidente y consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, don Diego Valderas.

El señor VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Valderas Sosa): Gracias, presidente.

Buenas tardes, señorías, alcaldes, alcaldesas, federaciones de municipios y provincias, entidades locales menores presentes, representantes de todos los grupos políticos del Senado y, también, cómo no, compañeros y compañeras que representan a las diversas comunidades autónomas.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado día 26 de julio el Proyecto de Ley —mal llamado a mi juicio— de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y hay que constatar la primera cuestión. A pesar del tiempo transcurrido desde entonces —yo diría incluso a pesar de la intervención que ha hecho hoy el ministro en esta tribuna—, seguimos sin consenso político, seguimos sin ningún tipo de consenso territorial.

Se han presentado once enmiendas de totalidad en el transcurso del debate presupuestario en el Congreso. Sigue manteniéndose aquí la misma posición de distancia en una ley muy importante, porque no hay que olvidar, señor ministro y grupos del Senado, que viene a plantear un nuevo modelo de Estado, cómo articular los papeles de la Administración local, la Administración autónoma y la Administración central y su correspondencia también con Europa y cuáles son los elementos de competencia y los elementos financieros que la tienen que avalar. Y lógicamente no se ha reunido —y lo digo porque lo hemos solicitado desde Andalucía— la conferencia sectorial de asuntos locales, a pesar de que la hemos pedido a lo largo de todo el trámite y desde el primer anuncio de que estaba en marcha la reforma local. Le pedimos que se sentara usted con los representantes de los territorios para ver las posibilidades de llegar a un encuentro, a una unidad, a un consenso en una ley tan importante, marcadamente tan importante. Una ley de estas características, y creo que todo el Senado lo comprende, no puede salir simplemente con el respaldo de un grupo parlamentario, por mucha mayoría que pueda tener. Porque luego la relación que hay con el territorio y quienes se sitúan en el territorio a veces no tiene nada que ver con quienes hoy tienen la mayoría absoluta en el Congreso y, cómo no, en el Senado.

Por lo tanto, a nosotros nos parecía que una ley de esta importancia y magnitud estaba llamada, lógicamente, a situar el consenso político y territorial. Y como le digo, señor ministro, no ha habido ni consenso político ni territorial. Es la primera vez que el Gobierno de la Junta de Andalucía puede expresarse abiertamente ante el ministro sobre cuáles son sus posiciones, más allá de haberlo hecho ante el Consejo de Estado con un informe importante en el que se tuvieron en cuenta determinadas materias que no compartíamos y que el propio Consejo de Estado obligó a modificar al Gobierno, ante la propuesta que usted ha mantenido a lo largo de todo este tiempo. Esta reforma, señorías, no responde al objetivo de descentralización política y administrativa reivindicada desde 1979 por todos los municipios y por todas las fuerzas políticas. Aquello del 50-25-25 que muchos de quienes estamos aquí sentados recordaremos; 50% de competencias para el Estado, 25% para comunidades autónomas, 25% para los Gobiernos locales y, cómo no, también la financiación correspondiente para esa materia.

Yo creo que sucede más bien al contrario, la propuesta que tenemos encima de la mesa y que se sigue discutiendo en el Senado nos lleva a una recentralización política del poder local. Creo que nos

lleva a un escenario preconstitucional —yo diría que anterior a 1979—, responde más a una posición economicista preocupada por cumplir las exigencias que desde Europa y desde la troika se plantean en materia de déficit y de estabilidad y está construida —y lo digo— en la absoluta soledad, como sigue viéndose en este momento, y va por el camino contrario que hemos trazado y reivindicado desde 1979 algunas comunidades autónomas.

El proyecto, señoría, es un ataque sin precedentes al mundo local. No tiene precedente para los ayuntamientos, especialmente para aquellos menores de 20 000 habitantes, pudiendo situar claramente tres tipos de niveles a nivel municipal: los ayuntamientos que tienen una consideración de gran ciudad, los ayuntamientos menores de 20 000 habitantes y, entre estos, aquellos que tengan una mejor consideración económica u otros que previsiblemente no los tengan. ¿Creen ustedes posible que un tema tan importante como este se apruebe sin acuerdo? ¿Puede la planta local española reformarse porque lo pida exclusivamente la troika, usando una coartada en tiempos de crisis y utilizando la aislada mayoría que tiene ahora mismo el Partido Popular y que mañana puede no tenerla? Una ley de estas características tiene que estar llamada a futuro, no ser simplemente una ley de carácter temporal y corto en función de que haya otra correlación de fuerzas en el Congreso de los Diputados o en el Senado, por la importancia que tiene esta ley.

El municipalismo andaluz ha recorrido un gran camino en Andalucía en materia de descentralización, en materia de recortar y achicar las distancias entre el medio rural y las ciudades, y ha sido pieza fundamental en la construcción de la autonomía y del autogobierno andaluz, en la cohesión social y territorial de nuestra tierra, en el mantenimiento de una planta local proporcionada. ¿Y por qué planteamos los andaluces que nuestra planta es muy adecuada? Es lógico, tenemos casi el 18% de la población española y solo el 9,8% del conjunto de los municipios, que como en cualquier otra comunidad, la mayoría de ellos, son menores de 20 000 habitantes.

Andalucía fue, como bien se sabe, la única comunidad autónoma que accedió a su autogobierno mediante el artículo 151 de la Constitución Española, gracias a la movilización de miles de hombres y mujeres que aspiraban a no ser más que nadie pero que tampoco se resignaban a ser menos. Eso reclamamos hoy, los elementos de competencia de nuestros estatutos, especialmente el aprobado con mayoría total de toda la Cámara andaluza en el año 2007 y sin ningún voto en contra en el Congreso de los Diputados.

En ese aspecto y en un momento y otro de la historia de Andalucía, los ayuntamientos jugaron un papel central y en los años transcurridos desde 1981 hasta el 2007 Andalucía ha centrado gran parte de sus esfuerzos en crear mecanismos de solidaridad con una Administración municipal que sufría una insuficiencia financiera crónica, y lo ha hecho a través de herramientas como el Plan de Cooperación Municipal, la Ley sobre diputaciones provinciales o la Ley de demarcación local andaluza.

Fuimos, señorías, una de las primeras comunidades en advertir el desgaste de las costuras de los estatutos de primera generación lanzando un amplio debate compartido con el conjunto de la sociedad, lo que nos permitió aprobar en marzo de 2007 un nuevo estatuto de autonomía que fue aprobado por unanimidad en nuestro Parlamento autonómico. Apostamos por un municipalismo que pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de la Autonomía Local, reforma que creo que juega en contra de reconocerse en esa carta europea. Tenemos un estatuto social con un claro corazón municipalista. Nuestra constitución andaluza recogía, por primera vez dentro del ordenamiento jurídico autonómico, competencias exclusivas en relación al mundo local, abriendo un paso de descentralización amplia que hiciera de los ayuntamientos el kilómetro cero de nuestra manera de gobernar y de construir Andalucía. Creemos, señorías, que tenemos un bagaje como pueblo que no puede ser amenazado por nada ni por nadie, y yo creo que esta ley de reforma o de sostenibilidad de la Administración local plantea lógicamente una amenaza a nuestro bagaje.

¿Cree seriamente, señor Montoro, que la España plurinacional del siglo XXI puede, con solo un partido y desde solo una propuesta del ministerio, decirle a ocho millones y medio de habitantes de Andalucía cómo tienen que gobernarse, sin ni siquiera hablar con sus representantes legítimos? Esa es nuestra gran queja: no haber tenido el suficiente espacio de diálogo y que administraciones territoriales tan importantes como la andaluza, sin menospreciar a ninguna, hayan encontrado el silencio y los oídos sordos de su ministerio.

Desde el 2007 hasta ahora, señor ministro, Andalucía ha aprobado tres leyes pioneras en términos de desarrollo en el ámbito local. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley de participación, y creo que es pionera y única en el conjunto del Estado, de los ayuntamientos en los tributos

de la comunidad, y el Consejo Andaluz de Concertación Local, que por cierto ayer se reunió y por amplísima mayoría rechazó la situación de esta ley tal y como se encuentra hoy quedando a la espera de que pueda haber un campo de maniobra para que vuelva la racionalidad y el sentido común. Se trata de tres textos únicos en el marco normativo autonómico, que posiblemente queden tocados por esta reforma de carácter local de sostenibilidad de la Administración local; y al quedar tocados, se perjudican en ese marco de competencia los elementos de transferencias incondicionadas que desde la comunidad autónoma se desarrolla al conjunto de todos los ayuntamientos de Andalucía.

Señorías, como se desprende de la posición de Andalucía, el municipalismo y la defensa de la autonomía son hoy cuestiones inseparables para nuestra Andalucía, para el Gobierno andaluz. Nuestra comunidad autónoma, en su condición de nacionalidad histórica, es hoy un país de ciudades que constituye una red social basada en la solidaridad y la sostenibilidad que cuenta con una gran interrelación entre sus núcleos de población. Es este modelo de sociedad y de convivencia el que está siendo amenazado por el proyecto de ley que presenta el Gobierno del Partido Popular. Creemos, señorías, haber expresado nuestra posición cuando trasladamos nuestro informe al Consejo de Estado y hoy nos reafirmamos en la idea de que este proyecto lesiona inmediatamente y de forma grave nuestra arquitectura local; me refiero a la arquitectura local construida en el conjunto de Andalucía: diputaciones, mancomunidades, entidades locales menores y sus derechos. Se trata de salvaguardar los derechos de más autonomía con más financiación para que el poder local se ejerza como una parte fundamental del Estado, no como una parte tutelada del conjunto del Estado, que es lo que plantea el proyecto que usted nos trae hoy aquí y que el Partido Popular respalda.

En ese sentido, creemos que, efectivamente, además de atacar las garantías de constitucionalidad de la autonomía local, ataca directamente al Estatuto de Autonomía de Andalucía, a su desarrollo normativo —que estamos planteando—, provoca un cambio de modelo institucional de la Administración local española que pierde en buena medida sus atributos de Gobierno local. Esta reforma no es la que necesita el nivel local de Gobierno, puesto que lleva a cabo un verdadero desmantelamiento de todo el terreno ganado durante treinta años en la implantación de la autonomía en nuestra comunidad. Con esta propuesta normativa se ignoran los cambios que hemos producido en Andalucía desde 1985, se ignora la reforma de los estatutos de autonomía que forman parte del llamado bloque constitucional, que han reforzado la autonomía local en sintonía con lo dispuesto en la Carta Europea de la Autonomía Local. Y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en más de quince artículos, en especial en el artículo 92, garantiza a las administraciones locales un núcleo competencial propio, del que se ha empezado a desarrollar temas importantes y cabía un camino...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Valderas Sosa): Voy terminando, señor presidente.

El estatuto andaluz es profundamente municipalista y esta reforma quiere limitar el autogobierno de los andaluces y de las andaluzas. Existen serias dudas sobre su constitucionalidad, los artículos que nosotros creemos que son atacados son el 59, el 60, el 92, el 93, el 94, el 95, otros, el 147 de nuestro estatuto de autonomía, y este texto dibuja un mundo local en pleno siglo XXI donde se olvida el papel institucional de las administraciones locales, la calidad democrática, los derechos de ciudadanía y la necesaria cultura de las transferencias y la concertación con las administraciones locales, consecuencias de la ley que, lejos de suponer ahorro económico, supondrán que las comunidades deberán prestar servicios para los que carecen de financiación. Y ni se ha hablado en este proyecto ni en la antesala de este proyecto...

El señor PRESIDENTE: Por favor, termine.

El señor VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Valderas Sosa): Terminó enseguida.

Decía que ni se ha hablado de la ley de financiación de las corporaciones locales, que debería haber acompañado en paralelo, ni tampoco de los elementos de financiación de las comunidades autónomas.

Por estas cuestiones, señor ministro, grupos parlamentarios, el Gobierno de la Junta de Andalucía si no hay un cambio profundo en la ley, un cambio en la orientación que vienen reivindicando la mayoría municipal del conjunto de nuestra comunidad junto con otras comunidades autónomas que tienen

competencia exclusiva en materia local, nos veremos lógicamente abocados al camino de ir al Tribunal Constitucional, para defender los derechos que competen a una comunidad autónoma que, recuerdo, tuvo un texto estatutario que votó también el Partido Popular allí y aquí, en el Congreso de los Diputados. Gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el consejero de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Martínez Suárez): Muchas gracias, señor presidente. Señor ministro, señorías, consejeros y consejera, buenas tardes a todas y a todos.

Inicio mi intervención agradeciendo, en primer lugar, la oportunidad que se brinda a las comunidades autónomas en el seno de esta comisión para expresar nuestra posición ante el Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Desde Asturias vamos a expresar, expresamos una severa discrepancia sobre este proyecto, pues en los términos actuales supone una merma evidente en la calidad y eficiencia de los servicios públicos. En primer lugar, porque invade competencial y coercitivamente la estructura de las políticas públicas de las comunidades autónomas y, en segundo lugar, porque genera desigualdades territoriales graves, en especial en lo que respecta a la financiación. El Gobierno de Asturias considera, además, que una ley de estas características —como ya se ha dicho aquí—, con unos efectos tan trascendentes para el régimen local y sobre todo para la ciudadanía, debe gozar de un amplio consenso entre las fuerzas políticas y las instituciones afectadas, premisa que, a nuestro juicio, el Gobierno de España no ha tenido en consideración, aun cuando el Consejo de Estado emitió un dictamen muy crítico a este respecto y que obligó a sustituir el concepto de coste estándar por el de coste efectivo, entre otros extremos.

En lo que concierne al ámbito competencial, uno de los principales aspectos del desacuerdo de nuestra comunidad es que el texto obvia la existencia de comunidades autónomas uniprovinciales que, como el Principado, nos enfrentamos a una situación de clara desigualdad respecto a otros territorios pluriprovinciales, que sí cuentan con una estructura de diputación provincial. No atiende ni da soluciones a las singularidades territoriales que, más allá del carácter uniprovincial, tienen que ver con otros indicadores de índole demográfica; me estoy refiriendo a la existencia del número de entidades de población, a los índices de envejecimiento y a la dispersión de los habitantes, entre otros aspectos primordiales para afrontar una reforma de tanta relevancia como la que nos ocupa. No en vano, una comunidad como la asturiana presenta singularidades relevantes; para ofrecer solo algunos datos: es la tercera provincia en dispersión, la más montañosa a nivel nacional o la que tiene once de los veinte municipios más envejecidos de España de entre los mayores de 10 000 habitantes. Un escenario en el que, precisamente, Asturias junto a tres comunidades autónomas presentes en esta misma sesión —Galicia, Aragón y Castilla y León— estamos trabajando para avanzar conjuntamente en estrategias demográficas globales que den respuesta a la pérdida de población, al envejecimiento y, por tanto, a cómo mantener y financiar los servicios públicos esenciales en unas condiciones que reflejan una clara desventaja estructural.

La distribución territorial de la riqueza, la igualdad de oportunidades y la financiación de los servicios básicos, como la sanidad, la educación y las prestaciones sociales, son elementos fundamentales para afrontar este invierno demográfico que ya no es exclusivo de unos territorios, porque este declive no conoce fronteras y afectará también a todo nuestro continente; un tercio de las 281 regiones europeas sufrirán una severa sangría de habitantes, envejecimiento de la población y amenaza fundamentalmente para el mantenimiento de una estructura territorial equilibrada. Cualquier proceso de transformación territorial administrativa, así como de la financiación autonómica, exige tener en cuenta este escenario demográfico y la distribución territorial, y este proyecto de ley afecta de manera decisiva al logro de nuestros objetivos.

Señorías, Asturias es una comunidad autónoma uniprovincial, de algo más de un millón de habitantes, con 78 municipios, el 11,27% de las entidades de población del Estado y desde la perspectiva de organización territorial, contamos con 39 parroquias rurales, 19 mancomunidades, delimitando 11 comarcas rurales, un mapa sanitario distribuido en 8 áreas, zonas básicas y especiales, un mapa escolar que incluye 15 áreas funcionales y una exitosa red de consorcios de servicios. Una estructura que responde a un modelo local propio, de una comunidad uniprovincial, donde no existe diputación y cuyas funciones son desarrolladas por las instituciones autonómicas. Insistiendo en este punto, quiero manifestar

que no pueden confundirse las competencias de la comunidad autónoma —por la que se desarrolla la legislación básica estatal para ordenar con ello su propio régimen local autonómico— con las que asume en su condición de sucesora de diputación provincial.

Señorías, no estamos de acuerdo con un proyecto de ley que aunque en su exposición de motivos apela a la eliminación de duplicidades y a la racionalización organizativa de la Administración local según los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, desvela una clara voluntad por romper la cohesión territorial y el Estado del bienestar. Porque lejos precisamente de clarificar competencias municipales para evitar duplicidades, arranca, expropia competencias a los ayuntamientos de menos de 20 000 habitantes, y ello supone que de los 78 municipios existentes en Asturias un 91% de ellos quedarán vaciados de competencias, afectando a 344 000 personas, el 31% de la población que vive y contribuye activamente a la riqueza regional y a las áreas más rurales, con la consecuente desigualdad frente a quienes viven en áreas más pobladas y centrales. ¿Habrá entonces municipios de primera y de segunda en calidad y prestación de servicios? ¿Volveremos a rescatar una periferia ya olvidada, cuya brecha inicial costó tanto trabajo y recursos recuperar?

La propuesta organizativa que propone implica, entre otros puntos, eliminar las entidades locales menores, que en Asturias, como antes decía, son un total de 39 parroquias rurales, una figura recogida en el artículo 6.2 del estatuto de autonomía, que agrupa a más de 9000 asturianos y cuyo presupuesto asciende a más de 3 millones de euros. Unas instituciones que mejoran las condiciones de vida de los ciudadanos del medio rural y que no solo no originan coste alguno, sino que lo reducen y además han apostado por la transparencia de sus cuentas, como en el caso de Asturias, en el cien por cien de sus casos —son más voluntarios que representantes—. Ya advertimos aquí que haremos respetar con toda contundencia nuestro marco estatutario. ¿Queremos castigar aún más al medio rural y que avance su desertización demográfica?

Si las consecuencias que esta reforma vaticina son ya de por sí negativas, las formas empleadas por el Gobierno central tampoco ayudan. Asistimos a una clara invasión de competencias municipales y autonómicas, y lo digo desde un Gobierno que ha hecho bandera de la cooperación institucional y del compromiso con una España integradora y solidaria con todos sus territorios. Este proyecto de ley adolece de rigor. Después de treinta años de democracia parece impensable que para acudir a una biblioteca municipal haya que vivir en ayuntamientos de más de 5000 habitantes, o que para poder ser atendidos por un servicio de protección civil, de extinción de incendios o practicar deporte en instalaciones municipales haya que residir en municipios de más de 20 000 habitantes. Además, muchos servicios públicos que ahora disfrutaban los ciudadanos quedarán en tierra de nadie al ser considerados como impropios, quedando al albur de un criterio puramente economicista que suprima políticas de juventud, igualdad o de apoyo a emprendedores, por poner solo algunos ejemplos importantes.

Reivindican el principio de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, y no solo no lo cumplen con esta ley, sino que vulneran el principio de igualdad y lesionan gravemente el ejercicio de los derechos de ciudadanía.

Señor ministro, estiman ustedes un escenario de ahorro de más de 8000 millones de euros para el período 2013-2019, pero nada prevén del coste para las comunidades autónomas a las que nos obligan a asumir una nueva cartera de servicios y nos preguntamos, ¿hablan ustedes de ahorro a costa de las comunidades autónomas o hablan de ahorro a costa de cercenar aún más servicios públicos, esos que conforman nuestro pequeño Estado del bienestar?

Esta reforma local supone para Asturias, desde una perspectiva financiera, que, por ejemplo, en servicios sociales deberemos asumir el doble del gasto para atender prestaciones en materia de infancia y de ayuda a domicilio; que hablamos, solo inicialmente, de más de 20 millones de euros; que en sanidad añadiríamos más de un millón de euros en concepto de mantenimiento de los centros de salud, de primaria, plan de drogas y sostenimiento del servicio de consumidores y usuarios; que en materia educativa, el gasto del Principado se elevaría a más de 30 millones de euros para sufragar la educación de 0 a 3, la educación primaria y sus escuelas. Y a todo ello sumaríamos, al menos, dos millones de euros más en otros servicios vinculados a juventud, justicia, nuevas tecnologías, asesoramiento y otros. En definitiva, estamos hablando de que el impacto de esta reforma local supondría para Asturias un coste inicial, solo en obligaciones, de más de 60 millones de euros, sujetos a un previsible incremento de tal cifra, una vez se sometan a la oportuna revisión al detalle.

Podemos compartir que la legislación debe adaptarse a los nuevos tiempos, a las nuevas necesidades, que después de casi treinta años desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, puede convenir una revisión del modelo, pero Asturias, como comunidad autónoma, nunca apoyará un proyecto que potencia la privatización de servicios y atenta contra la calidad de los que deben prestarse.

Nos preocupa también que el texto legislativo diga que será una orden del Ministerio de Hacienda la que establezca las reglas de cálculo del coste efectivo de los servicios, quedando, por tanto, los criterios a los que disponga el Gobierno central, sin mayores consideraciones adicionales. Estos criterios no pueden ser generales para todo el territorio español, no invoco aquí banderas identitarias, invoco simplemente realidades demográficas, sociales y territoriales y Asturias exige que se tengan en cuenta sus singularidades, con la aplicación de los coeficientes correctores oportunos.

Asturias tiene unas necesidades de financiación, al igual que otras comunidades autónomas, consecuencia de su elevada dispersión demográfica, alto índice de envejecimiento, compleja orografía y otros factores que encarecen la prestación de los servicios más próximos a los ciudadanos.

Agradecía al principio de mi intervención la palabra dada a las comunidades autónomas en esta sesión del Senado. Y vuelvo a reiterarlo, pero aprovecho esta tribuna para demandar desde Asturias que se tenga en seria consideración la posición aquí defendida, porque en el actual escenario de crisis socioeconómica debemos buscar entre todas las instituciones públicas una solución que respete el perfil de las entidades locales y las adapte a los retos del futuro. Esa pretendida reforma es un recorte, pero no es un recorte más, es un recorte en democracia y un recorte en servicios. En democracia, porque aleja las decisiones de la ciudadanía en la elección de sus representantes y en servicios, porque pone en riesgo su calidad y la propia existencia de los mismos. Y en sintonía con el principio de subsidiariedad de la Unión Europea, el anunciado ahorro de 8000 millones de euros no es real, es un ahorro por reducción que pagarán directamente los ciudadanos y las ciudadanas.

No nos hagamos trampas en el solitario. Este proyecto de ley no resuelve el problema de la financiación de las entidades locales, es incapaz de acabar con las duplicidades, no clarifica competencias, invade las de las comunidades autónomas, nace sin voluntad de consenso, obvia las estructuras uniprovinciales a favor de las diputaciones, que son las únicas administraciones que no están gobernadas por designación directa de los ciudadanos y culpabiliza de la deuda pública a las administraciones que menos han contribuido a su escalada, no debemos olvidar que los ayuntamientos solo son responsables del 4% de la deuda de las administraciones públicas.

El señor PRESIDENTE: Vaya acabando, por favor.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Martínez Suárez): Voy acabando, señor presidente.

Por tanto, esta parece más bien una reforma pensada para las administraciones que cumplen con el déficit y que condena a los ayuntamientos con deuda a desaparecer. Genera, por lo tanto, en Asturias, este proyecto mucha preocupación. Se trata de evitar que el histórico problema de la financiación local se traslade a las comunidades uniprovinciales al asumir competencias sin previsión alguna de recursos. Tiene el Senado la oportunidad de cumplir con ese protagonismo de ser la Cámara territorial de España, que algunos añoramos, y corregir estas graves disfunciones que penalizarán a los ayuntamientos y comunidades como Asturias.

Señor ministro, en algún pasaje de su intervención creíamos, incluso, albergar la esperanza de que iban a retirar la ley. Hablaban de que los ayuntamientos, las corporaciones locales...

El señor PRESIDENTE: Por favor, concluya.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Martínez Suárez): ...habían cumplido y nos felicitaban. Y hablaban, además, de que las comunidades autónomas, las diputaciones, deberíamos delegar las competencias en materia de servicios sociales a los ayuntamientos, que eran quien mejor los conocían. Tienen ustedes la oportunidad. No se lo quiten, no se lo expropian.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

La señora CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (Díaz Rodríguez): Gracias, presidente.

Señorías, representantes de las comunidades autónomas, este proyecto no se puede extraer de otras reformas esenciales en las que estamos inmersos. No se puede extraer de la reforma de las administraciones públicas en su conjunto y no se puede extraer tampoco de la revisión de la financiación autonómica y local en el próximo año 2014, que, además, el ministro nos ha anunciado hoy aquí.

Hay dos maneras fundamentales de afrontar la valoración de esta ley. Una es la pura confrontación política, desde la responsabilidad que cada uno tiene en su propia gestión, mirando para otro lado, en relación con ayuntamientos y con el propio Estado y otra es desde la colaboración, desde la leal corresponsabilidad en la obligación que todos tenemos de hacer que las administraciones públicas mejoren su gestión, precisamente, para garantizar los servicios públicos básicos. Hemos de dotarnos de un modelo sostenible y duradero y esto es lo que pretende esta reforma. Se ha mejorado ostensiblemente el texto, disipando muchísimas dudas que cuestionan su rechazo y es cierto que, aunque el consenso es, sin duda, lo más deseable para cualquier tramitación legal, no es menos cierto que si el Gobierno de España hubiera esperado algunos consensos, en este momento estaríamos en una situación muy delicada, cuando no, sencillamente, estaríamos en una situación de rescate financiero.

Todas las reformas legales de importancia, de calado, todas, generan preocupación y generan incertidumbre. Nosotros, como comunidad autónoma uniprovincial, tenemos nuestras propias peculiaridades. Aquí lo han dicho también los representantes de Galicia y de Asturias. Todas las comunidades autónomas tienen sus peculiaridades y a todos nos gustaría enarbolarlas a la hora de llevarse a cabo cualquier reforma. Pero si partimos de esas distintas situaciones, lo cierto es que la valentía que se ha tenido para afrontar este texto, para hacerlo en este momento, probablemente lo hubiera hecho inviable. Es una reforma necesaria. Es una reforma necesaria que el Gobierno de España adopta desde la valentía, desde la convicción de que también es una reforma demandada desde hace años y que, efectivamente, es muy complejo llevarla a cabo, pero, precisamente, por eso, entiendo que no debemos valorarla desde el alarmismo de algunas interpretaciones, sino desde la sensatez; desde la sensatez de su necesidad, desde la sensatez de su contenido y esperando que, además, el desarrollo de la misma pueda solventar cualquier duda que tengamos al respecto. ¿Por qué? Porque estamos obligados, como digo, a garantizar los servicios básicos, los servicios esenciales. Y no es posible, sin ser más eficientes, sin ser más eficaces, sin que cambien las administraciones públicas, que seamos capaces de garantizar para el futuro esos servicios.

Por lo tanto, las comunidades autónomas debemos esforzarnos en esa búsqueda de eficiencia y de eficacia y partir, como parte este texto, del necesario cumplimiento de las obligaciones contables de las administraciones parece un punto de partida más que razonable. Y se lo dice una consejera que en su comunidad autónoma tiene 524 entidades locales menores y que va a hacer lo imposible para que no tenga que desaparecer ninguna, porque la ley lo que plantea es que las administraciones públicas, todas, tienen que cumplir con unos mínimos de legalidad, tienen que cumplir con unas obligaciones contables que, más allá, como digo, del titular de prensa de que van a desaparecer no sé cuántas administraciones, lo cierto es que con la colaboración leal del Gobierno de España, de Gobiernos autonómicos y de las distintas administraciones locales, es posible su sostenibilidad. Comprenderán ustedes que cuando un presidente de Junta vecinal — y yo lo he sido en un pueblo de trescientas y pico personas — dice: hombre, cómo vamos a pedir una factura al señor que nos hace la barbacoa en las fiestas, pues habrá que decirle: mire usted, es que las administraciones públicas tienen que cumplir unos criterios. Y comprendo que se puede trabajar desde la buena voluntad, pero, a veces, la buena voluntad no es sostenible para garantizar ni los servicios públicos básicos ni la sostenibilidad de las propias administraciones.

Efectivamente, hay ayuntamientos que tienen una situación precaria, muy precaria, con los que habrá que hacer un esfuerzo especial. Como digo, en una comunidad autónoma como Cantabria, que tiene el plus de tener que asumir, al ser uniprovincial, las funciones de diputación provincial, no nos planteamos esta ley como una confrontación, sino como la forma de buscar soluciones en su ejecución, para que, cuando se planteen los problemas reales, los del día a día —es verdad, hay que estar en el campo para verlos—, podamos llegar a puntos de encuentro y a soluciones. El planteamiento no es —lo ha explicado muy bien el ministro— si reconocemos el valor de las entidades locales, si reconocemos el trabajo de los alcaldes y alcaldesas, si reconocemos el esfuerzo para cumplir con los objetivos de déficit. ¿Cómo va a ser el planteamiento ir en contra de las entidades que están esforzándose por hacer las cosas mejor? No:

el planteamiento es dotarnos de mecanismos de eficacia y de eficiencia. Y voy a poner algún ejemplo de nuestra comunidad autónoma. En Cantabria, uno de los planteamientos que nos hemos propuesto en relación con la contratación centralizada es permitir, a través de los pliegos, la posibilidad de que los ayuntamientos se adhieran a las ventajas de que se lleven a cabo contrataciones públicas en un ámbito más amplio y numeroso, lo que mejora los precios y la contratación en sí. Esa posibilidad de abrir puertas para que los ayuntamientos, las entidades locales menores, las mancomunidades o los consorcios se puedan adherir a una gestión más eficaz es el camino. Este es un ejemplo, entre otros muchos, de modelos que se cuestionan nuestro gasto público; de modelos que se cuestionan si lo estamos haciendo bien. Y no porque siempre se haya hecho igual, sino porque puede haber otras formas de hacerlo que nos ayuden a sostener los servicios públicos básicos que, como digo, es el objetivo prioritario de cualquier reforma, no solo de esta.

Pero esta reforma no se puede leer fuera de contexto, al margen de otras reformas, como la reforma de todas las administraciones públicas en su conjunto y de la revisión de los modelos de financiación. Todos tenemos esa preocupación y la incertidumbre de cómo vamos a afrontar el desarrollo de la ley. Bien, el desarrollo de la ley se tiene que hacer sobre la base de la leal colaboración entre las administraciones públicas. Aquí no se trata, como se ha dicho, de centralizar; todo lo contrario: se trata de garantizar. Si a esa entidad local que hoy no cumple le ayudamos a cumplir, le decimos cómo se tiene que hacer, o ella misma se dota de los mecanismos necesarios para cumplir, lo que estamos haciendo es garantizar su viabilidad futura para que sea sostenible. Lo contrario, como digo, es hacer una crítica que no va más allá de la mera crítica política. En un momento tan difícil como el que tuvo que asumir el Gobierno de España al inicio de su legislatura, llevó a cabo la propuesta de texto que en ese momento cabía hacer. Con posterioridad, las cosas han ido mejorando y también el texto de la ley ha ido mejorando: se ha ido avanzando para tratar de disipar las dudas. Cualquier duda adicional que surja tras las reformas introducidas en el texto en ambas Cámaras, será en todo caso motivo de trabajo para garantizar los servicios públicos básicos, que es lo que debemos a todos los ciudadanos.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, consejera.

Tiene la palabra el consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. (*Pausa.*)

No está el consejero de Murcia.

Tiene la palabra el vicepresidente del Consejo y consejero de Presidencia de la Comunidad Valenciana.

El señor VICEPRESIDENTE DEL CONSELL Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA (Ciscar Bolufer): Señor presidente, señor ministro, señorías, consejeros, la actual situación económica ha puesto de manifiesto no pocas debilidades estructurales y organizativas de nuestro modelo institucional. Ya existía entre la ciudadanía una conciencia generalizada de que las administraciones públicas debían adaptarse a las nuevas necesidades de la sociedad del siglo XXI, y la actual situación de crisis económica ha venido a acentuar todavía más ese sentimiento. Si ya de por sí es de capital importancia el papel de la Administración Pública en una sociedad moderna, convendrán conmigo en que, en el actual contexto, es absolutamente necesario abordar reformas para conseguir que nuestra Administración fundamente su funcionamiento en los principios de eficiencia, transparencia, accesibilidad y capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos. En definitiva, una Administración al servicio de las personas. Por eso todas las administraciones sin excepción se encuentran inmersas en un arduo proceso de optimización del gasto público y de racionalización de sus estructuras. Y a ese proceso no podía resultar ajena la Administración Local; de ahí la importancia de la futura Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en estos momentos se está debatiendo y que ya les anticipo que cuenta con el apoyo del Gobierno valenciano.

Señorías, negar disfuncionalidades y problemas serios en el modo de prestación de determinados servicios públicos por parte de las entidades locales como consecuencia de las duplicidades y solapamientos que se vienen produciendo, negar el coste económico que ello supone para las arcas municipales, es volver la espalda a la actual realidad municipal. Y si tenemos en cuenta además los ya casi treinta años de existencia de la Ley de Bases de Régimen Local, convendrán conmigo en que resulta inaplazable reformular principios y criterios de actuación. Es absolutamente necesario racionalizar y simplificar el mapa competencial. Resulta totalmente imprescindible una revisión profunda del estatuto

jurídico de la Administración Local. El Gobierno valenciano considera irrenunciable el objetivo, perseguido con la reforma, de clarificar las competencias de cada uno de los ámbitos de gobierno: estatal, autonómico y local, a fin de evitar disfuncionalidades y hacer efectivo el principio de una Administración, una competencia.

La Constitución Española en los artículos 148 y 149 establece claramente el ámbito competencial de las comunidades autónomas y del Estado, pero no ocurre lo mismo con las entidades locales. En el artículo 140 la Constitución garantiza la autonomía de los municipios y en el artículo 143 su suficiencia financiera, pero no regula su ámbito competencial. La Ley 7/1985, de 2 de abril, diseñó un ámbito competencial que ha dado lugar a ciertas disfuncionalidades y, sobre todo y lo más importante, sin contar con los recursos suficientes para ello.

Pues bien, esto es lo que, a nuestro entender, viene a paliar el Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En concreto, respecto a las comunidades autónomas, conviene e interesa que quede perfectamente delimitado el ámbito competencial entre ambos niveles de gobierno. En ese sentido, el Gobierno de la Comunidad Valenciana valora positivamente que se enumere en el artículo 25.2 un listado de materias en las que los municipios han de ejercer en todo caso; competencias propias que deben ser establecidas por ley, tanto estatales como de comunidades autónomas. Que esas competencias deban ir acompañadas de dotación de recursos y de un informe evaluativo de la conveniencia de su implantación local. Que el artículo 27 permita que las comunidades autónomas deleguen en los municipios el ejercicio de sus competencias, siempre que con ello se mejore la eficiencia en la gestión pública. Que, asimismo, para la firma de dichos convenios sea condición indispensable la contribución a eliminar duplicidades administrativas y que para ello las comunidades autónomas se reserven los mecanismos de control precisos para asegurar la adecuada prestación del servicio delegado. También valoramos positivamente y acogemos con agrado el anuncio que ha realizado hoy el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de que el año próximo se procederá a la revisión del contenido del modelo de financiación autonómico y también del modelo de financiación de nuestras entidades locales. Lo valoramos positivamente porque solo con un nuevo modelo de financiación que contemple las previsiones de la futura Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se puede abordar con garantías todo el proceso de asunción de competencias por parte de las comunidades autónomas en los plazos establecidos por la ley que hoy es objeto de debate. Por eso, señor ministro, su anuncio nos tranquiliza.

En definitiva, y para terminar, consideramos también que, por vez primera, se ve cumplido el principio de lealtad institucional, ampliamente reclamado en la Administración Local. Señorías, se trata de una ley necesaria, porque clarifica competencias, porque asegura que la Administración Local cuente con los recursos necesarios para la gestión de las competencias —tanto las propias como las delegadas por las comunidades autónomas— y porque garantiza la sostenibilidad económica y financiera de nuestros ayuntamientos, con el consiguiente beneficio económico, también para los ciudadanos.

Con tales premisas, la valoración que hace el Gobierno de la Generalitat valenciana no puede ser más que de apoyo y respaldo a esta iniciativa legislativa del Gobierno de España.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

*Eran las catorce horas y cuarenta minutos.
Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.*

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes. Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el consejero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA (Campos Sánchez): Muy buenas tardes, señor presidente, señorías, señores consejeros, señoras y señores. Desde la Región de Murcia creemos que el espíritu que anima esta reforma es, por encima de cualquier otra consideración, la sostenibilidad, término aplicado casi siempre a la necesidad de preservar el medio ambiente, habiéndose hecho preciso hoy trasladar también a los servicios públicos y al diseño y funcionamiento de las administraciones. Porque no podemos vivir aferrados a la ilusoria ficción de un entramado administrativo que se sustente en el mero voluntarismo; no podemos garantizar el bienestar si

no racionalizamos el funcionamiento y el gasto; no podemos, en definitiva, garantizar unos servicios públicos adecuados y unas administraciones públicas eficientes si no aplicamos con el rigor que demandan las circunstancias actuales soluciones y criterios que garanticen la sostenibilidad.

El Gobierno de la Región de Murcia no puede, en consecuencia, sino aplaudir la iniciativa del Gobierno de España de elaborar una ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración local, y que lo haya hecho escuchando a los municipios, buscando un acuerdo constructivo con unas administraciones que precisan con verdadera premura de una reforma que asegure su viabilidad, es realmente encomiable. Pero es que, más allá de las razones de oportunidad y casi diríamos de necesidad que han alumbrado el camino del Gobierno, están las que aconsejan la redacción de una norma que acabara con las indefiniciones de la Ley de bases de régimen local en materia de competencias municipales con la permisividad en la asunción por los ayuntamientos de las actividades denominadas impropias y con la ausencia de criterios de eficiencia, de sostenibilidad y de estabilidad presupuestaria en la actividad administrativa.

El Gobierno ha planteado una reforma que persigue, en consecuencia, clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con otras administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración local, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Desde el primer borrador oficial remitido a las distintas comunidades autónomas en junio de 2012 hasta el texto que ahora se somete al Senado se han producido modificaciones de cierta relevancia producto de esa voluntad de acuerdo a la que me he referido.

En primer lugar, y en lo que a las competencias municipales se refiere, el proyecto regula las competencias propias y delegadas, estableciendo asimismo que las entidades locales solo podrán prestar competencias distintas de estas cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal de acuerdo con los criterios de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. Tampoco ha estado exento de polémica el alcance que se daba a determinadas competencias municipales contempladas como propias en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, como es el caso de la asistencia social, la educación y la sanidad. De un primer borrador donde se constriñen estas competencias, limitando las primeras al bienestar y asistencia social primaria y prescindiendo de cualquier alusión al resto, se ha pasado a un texto en el que se encomiendan a los municipios competencias para la evaluación e información de situaciones de seguridad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y donde en materia de educación no se deja tampoco huérfanos de competencias a los municipios ya que a estos les corresponderá participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los inmuebles necesarios para la construcción de centros docentes nuevos, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil primaria o especial a la vez que se les garantizan competencias para la protección de la salubridad pública.

Por otro lado, especial trascendencia tiene la nueva regulación dada a la delegación del ejercicio de competencias en los municipios del artículo 27, regulación de carácter garantista que fija una serie de cautelas. Así, la delegación del ejercicio de competencias deberá ser aceptada por el municipio para ser efectiva y habrá de acompañarse de la correspondiente financiación, toda vez que para el supuesto de incumplimiento de obligaciones financieras por parte del delegante se prevé la posibilidad de que la entidad local compense las mismas automáticamente con otras obligaciones financieras que tenga con aquel. En todo caso, la delegación deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y respetar la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no pudiendo ser inferior a cinco años ni suponer un mayor gasto para las administraciones públicas.

Otro aspecto destacable del proyecto, en cuanto al ejercicio de competencias delegadas que impliquen un gasto, es la obligatoriedad de establecer en el convenio, norma reguladora de delegación, la garantía de pago de las competencias delegadas, cuestión muy importante para garantizar la financiación local, pues viene a establecer mecanismos que avalen el cumplimiento de las obligaciones financieras o compromisos de pago de las comunidades autónomas con las entidades locales derivadas de convenios de colaboración o delegación de competencias, llegándose a aplicar retenciones en la participación de los tributos del Estado que correspondan a aquellas.

Especial referencia merece, pues, ya que represento a una comunidad autónoma uniprovincial, el nuevo fortalecimiento del papel de las diputaciones provinciales, a quienes ahora se les atribuyen nuevas competencias, destacando entre ellas la coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios, la asistencia en la prestación de servicios de gestión de la recaudación tributaria y servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a los 20 000 habitantes, además de la prestación de los servicios de la Administración electrónica y contratación centralizada en dichos municipios, así como el seguimiento, nada sencillo, de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios, incluso su colaboración, para hacerlos más eficientes. De forma expresa, se indica que la diputación provincial garantizará el desempeño de las funciones públicas necesarias en los ayuntamientos y les prestará apoyo en la selección y formación de su personal. Además, dará soporte a los ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y la realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.

Como novedad, se establece que en el plan de cooperación a las obras y servicios municipales que las diputaciones aprueban anualmente se contenga un análisis del coste efectivo de los servicios en los municipios. Y si la diputación detecta que estos son superiores a los coordinados o prestados por ellos, incluirá en el plan fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos. El concepto de coste efectivo de los servicios ha sido consecuencia también de las aportaciones y consensos alcanzados durante la tramitación de la ley, dado que se ha pasado de hablar de estándares mínimos de calidad y de costes estándar a costes efectivos de los servicios públicos, concretándose ahora la realización de su cálculo. Llegados a este punto, debe destacarse que la creación de nuevos municipios, en aras a garantizar su sostenibilidad, también está sujeta a mayores requisitos que en la legislación actual, exigiéndose que el municipio resultante alcance los cinco mil habitantes y sea financieramente sostenible.

Igualmente, se introducen mecanismos para garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso, reforzando el papel de la función interventora de las entidades locales respecto a su función fiscalizadora y de comunicación con carácter anual al Tribunal de Cuentas, y habilitando al Gobierno para establecer normas sobre el procedimiento de control.

Concluyo poniendo de manifiesto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha formulado una serie de observaciones que han sido parcialmente atendidas. Entre las cuestiones respecto a las que se efectuaron alegaciones podemos citar las competencias en diversas materias, tales como servicios sociales, la prestación de servicios públicos obligatorios, la determinación del coste estándar y órgano competente para su evaluación, y el traspaso de medios materiales y personales municipales en caso de asunción de competencias por otra administración, así como la posible intervención de municipios con población inferior a cinco mil habitantes y la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Esta es, en suma, la visión que el Gobierno de la Región de Murcia tiene de esta Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que consideramos, como he dicho, absolutamente necesaria para garantizar el funcionamiento de la Administración más próxima a los ciudadanos y la prestación de los servicios que estos nos demandan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra ahora el consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.

El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (Suárez Oriz): Señor presidente, señorías, señor ministro, señores consejeros, comparezco ante esta comisión para dar cuenta de cómo vemos en Aragón el Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Señorías, la superficie de Aragón comprende el 10% del territorio nacional, con una población inferior —no llega— al 3% del total. Y con una gran dispersión, más de 1600 núcleos urbanos y 731 municipios, de los que solo cuatro, señorías, incluidas las tres capitales de provincia, sobrepasan los veinte mil habitantes, además de una elevada tasa de envejecimiento. Comprenderán la importancia que tiene esta reforma para nuestra comunidad autónoma, porque tiene la tremenda dificultad para nosotros de llevar los servicios a todos los aragoneses, hasta el último rincón de la geografía aragonesa.

Efectivamente, señorías, este proyecto de ley que modifica la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, además afecta también, como queda patente a lo largo de todo el

texto articulado, a las comunidades autónomas y al Estado. No es solo un proyecto de ley que afecte a las entidades locales. Tiene carácter horizontal. Afecta a las comunidades autónomas y al propio Estado.

Bien es verdad, señor ministro, que Aragón ha participado en este proceso con distintas observaciones, sugerencias y alegaciones. Por tanto, en ese sentido, hemos tenido la ocasión de participar en este proceso. Nos parece que esta reforma era absolutamente necesaria para ganar en eficacia, calidad de los servicios y en eficiencia —costes razonables—, bajo el principio de: «una administración, una competencia». Precisamente, lo que se pretende es garantizar —repito—, garantizar la prestación de todos los servicios públicos en las mejores condiciones de calidad y costes.

Señorías, para la Comunidad Autónoma de Aragón es muy importante la autonomía municipal —artículos 137, 140 y 141 de la Constitución Española—, que entendemos que es perfectamente compatible con el principio de estabilidad presupuestaria de su artículo 135.

Respecto a la autonomía municipal, quisiera detenerme un momento y hacer un par de consideraciones. Es evidente que el proyecto de ley ha dado un paso de gigante respecto a los primeros borradores, eliminando el desafortunado coste estándar y apostando por el coste efectivo de los servicios públicos. Este último aporta, en primer lugar, transparencia respecto al coste de los servicios para conocimiento general de los ciudadanos. En Aragón creemos que esto es muy importante. Además, da la posibilidad a las diputaciones provinciales o entes equivalentes para que voluntariamente puedan ofrecer la prestación de los servicios y para que los ayuntamientos, también voluntariamente, puedan aceptarlos. Por lo tanto, señorías, el principio de autonomía municipal, en nuestra opinión, queda a este respecto perfectamente recogido.

Por otro lado, no solo se delimitan las competencias propias y también las competencias delegadas, sino que se enmarcan las impropiedades llamadas competencias impropias, de forma que estas pueden desarrollarse si se cumplen tres requisitos básicos. Es decir, no es verdad o no dicen la verdad quienes afirman que con este proyecto de ley no se pueden ejercer competencias de las que se llaman impropias. Lo que pasa es que para eso —y creo que esto es respeto a la autonomía municipal— tienen que cumplir tres requisitos que parecen elementales. En primer lugar, que antes tengan que desarrollar las competencias propias que establece la ley. En segundo lugar, que no se dupliquen los servicios que prestan otras administraciones; si los presta la comunidad autónoma, es evidente que se estarían duplicando los servicios. Y, en tercer lugar, como no puede ser de otra forma, que se cumpla la estabilidad presupuestaria.

Por tanto, creemos que este es un elemento absolutamente básico de respeto de la autonomía municipal. Se reordenan competencias, están las competencias propias, la posibilidad de delegar competencias, pero los municipios, los ayuntamientos, pueden seguir desarrollando competencias, otro tipo de competencias, siempre que cumplan con estos tres requisitos que acabo de exponer. En nuestra opinión, señorías, está presente de nuevo el máximo respeto a la autonomía municipal.

Nos parece acertado el refuerzo del papel de las diputaciones provinciales, y así lo decimos, o de los entes equivalentes en materia de coordinación de los servicios municipales. La asistencia económica, técnica y jurídica a los municipios y, especialmente, que tengan que garantizar a los municipios de menos de mil habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención, nos parece especialmente importante. Esta enmienda introducida en el Congreso de los Diputados es un referente claro del interés que deben marcar en este proyecto de ley para que los pequeños municipios, aquellos de menos de mil habitantes, tengan, efectivamente, esos servicios de secretaría e intervención que, a veces, no en todas las ocasiones, les imposibilitan o limitan a la hora de rendir cuentas en los plazos correspondientes.

Señorías, en relación con los secretarios-interventores, estando de acuerdo básicamente con la recuperación de competencias a favor del Estado, pues creemos que aporta más que quita, sí debería reconocerse, señor ministro, la necesidad, por parte de la comunidad autónoma, de intervenir en la oferta pública de plazas que efectúa el ministerio, así como la necesidad de que sea la normativa autonómica la que regule las formas de provisión temporal de estas plazas. Por tanto, participación en la oferta de empleo público y regulación normativa por las comunidades autónomas para cubrir estas plazas de forma temporal.

Señorías, es evidente que el modelo institucional y territorial propio de Aragón queda recogido en el proyecto de ley. Municipios, comarcas y provincias, este es el modelo institucional y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, según establece nuestro estatuto de autonomía. Y, señorías, este modelo queda recogido en el proyecto de ley. Ahora bien, tal vez pudiera ser conveniente desarrollar un poco más la disposición adicional quinta respecto al papel de las comarcas.

Por último, respecto a la asunción de determinadas competencias por parte de las comunidades autónomas queremos hacer dos precisiones. Primera, la adecuación que hace el proyecto de ley modificando una ley de 1985 —modificamos una ley de 1985— recoge algunas competencias que ya desarrolla la legislación aragonesa, de acuerdo con su estatuto de autonomía. Léase competencias en materia de educación, en materia de sanidad y en materia de servicios sociales; es más, algunas de ellas, especialmente en materia de servicios sociales, han sido transferidas a las comarcas, que son las que están prestando estos servicios. Por eso nos gusta acotar que estamos modificando una ley de 1985 y que en paralelo ha habido todo un proceso legislativo en desarrollo de los estatutos de autonomía, especialmente de los considerados o llamados de última generación. Segundo, en relación con el resto de las competencias, es evidente, señor ministro —y ahí están sus palabras de hace unas horas—, que deben ser ligadas a la reforma de la financiación autonómica, igual de importante que la reforma de la financiación local. Esto es tan esencial que la propia ley ya reconoce —en este momento, el proyecto de ley—, en su disposición adicional decimoquinta, que en relación con la educación todo el traspaso de posibles servicios derivados de competencias queda supeditado a la reforma autonómica y local.

Señor presidente, señorías, en conclusión, en Aragón creemos que es absolutamente necesaria una reorganización de las administraciones locales. Se han recogido muchas sugerencias planteadas por la comunidad autónoma de Aragón. Creemos que el proceso puede culminar reforzando la garantía en la prestación de todos los servicios públicos, aunque todo dependerá de resolver definitivamente el tema de la financiación. De cualquier forma, reitero que creemos y compartimos la finalidad de este proyecto de ley, que no es otra que garantizar la prestación de todos los servicios públicos.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el consejero de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Castilla-La Mancha.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA (Esteban Villamor): Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, quiero agradecer la oportunidad que tengo esta tarde de fijar ante esta comisión la posición del Gobierno de Castilla-La Mancha en relación con esta importantísima iniciativa legislativa del Gobierno. Tengo que decirles, señor ministro, que la posición del Gobierno de Castilla-La Mancha es favorable a la reforma que plantea la iniciativa legislativa; una reforma que creemos absolutamente imprescindible. El texto que se plantea nos hace sentirnos cómodos, tanto por su espíritu como por su lógica, y nos permite manifestar claramente y sin ambages nuestra posición favorable.

Creo que también es justo reconocer —y yo lo voy a hacer— que el ejercicio que se hace por racionalizar y por aportar sostenibilidad a un modelo que, como aquí se ha dicho, tiene treinta años de vigencia y de existencia conlleva dos dificultades importantes. Por un lado, está la tendencia clara al inmovilismo en muchas ocasiones y, por otro lado, llegar a meterse en estos libros de caballería. Y yo, desde luego, reconozco arrojo y valor, además de inteligencia, al Gobierno de España. Nadie puede negar en modo alguno, y creo que en la calle el debate está perfectamente establecido, que los ciudadanos nos piden una reforma clara y contundente en este sentido. La pluralidad en la prestación de los mismos servicios por las distintas administraciones es algo que se oye nítidamente como mensaje de los ciudadanos, y creo que este es un ejercicio de valentía importante de tendencia a romper ese inmovilismo en el que muchas veces podemos vernos inmersos. Repito que yo, desde luego, lo agradezco mucho.

Del mismo modo creo que también es importante un anuncio que se ha hecho aquí esta mañana por parte del ministro, porque yo también lo valoro como han hecho anteriormente otros representantes de los distintos Gobiernos, otros consejeros. Me refiero, por ejemplo, a vincular los despliegues absolutos o el despliegue más importante de los efectos de la norma a la revisión de los modelos de financiación autonómico y local. Creo que también es una aportación de garantía importante y que es un elemento que dota de mayor estabilidad a una norma que lo que quiere es aportar racionalidad; ni más ni menos, que racionalidad y sostenibilidad en las administraciones.

Señorías, esta mañana he oído hablar de iniciativa impuesta. He oído hablar de una iniciativa que demuestra poca sensibilidad en relación con aportaciones que hayan podido hacerse, y yo creo que nada más alejado de la realidad. Como se acaba de decir en la intervención previa, desde los textos iniciales hasta el que esta tarde nos ocupa en este debate han sufrido modificaciones sustanciales importantes que demuestran que también es una norma dinámica, una iniciativa dinámica. Creo que es

digno de ser agradecido pero, si es injusto decirlo —en mi opinión, y dicho sea con todo el respeto— en estrictos términos de discrepancia, más injusto es decirlo en esta Cámara, en esta Casa, en el Senado de España y precisamente decirlo en el ámbito de esta comisión. Por lo que yo he oído dentro y fuera el parecer de la inmensa mayor parte de los Gobiernos autónomos en nuestro país es favorable a la iniciativa del Gobierno. Por tanto, no solamente no encuentro esa soledad sino que más bien hallo la comprensión hacia una iniciativa que, en términos políticos, es absolutamente importante y decisiva. Y creo que la inmensa mayoría de los Gobiernos lo ha dicho, también respetando a quienes se han situado en otras posiciones.

Señorías, Castilla-La Mancha —y lo digo porque antes se ha hablado de las peculiaridades— es una región de poco más de dos millones de habitantes que con 80 000 kilómetros cuadrados, con cinco provincias y con 919 ayuntamientos genera una enorme complejidad en la prestación de los servicios. Y estos servicios no son solamente complejos de prestar, sino que en muchas ocasiones son caros y difíciles de llevar a los ciudadanos. Pero sabemos —y la historia nos lo ha demostrado recientemente— que ha habido maneras de llevar a efecto esa prestación de servicios; en muchos casos han estado meramente anclados en meros desiderátum, vacíos de mucho contenido y de maneras claras de gestionar intereses concretos. Para nosotros los últimos mecanismos de pago han constituido elementos importantísimos de lo que yo creo que es más importante, que es la garantía de la prestación de los servicios a los ciudadanos, que es la suficiencia financiera, la suficiencia económica, el poder cumplir correlativamente los compromisos que generan esas contraprestaciones que supone la prestación de servicios.

En Castilla-La Mancha sabemos mucho de ello, hemos aprendido mucho de ello. Hemos aprendido que redefiniendo o estructurando claramente un marco competencial para las administraciones probablemente podamos superar errores del pasado que nos han llevado a este momento. Y creo que la historia debe servirnos, no para arrojarnos a la cabeza lo acontecido, sino precisamente para tomar buena nota de ella, tratar de aprender y no repetir los errores del pasado. Señorías, creo tajante y fervientemente que esta norma pretende básicamente eso: intentar con la experiencia —si queremos llamarlo así— del pasado evitar los errores del futuro. Y se hace desde el profundo respeto que la norma tiene por el municipalismo y el profundo respeto que la norma aporta en el refuerzo al municipalismo, modernizándolo como expresión de la administración más cercana a los ciudadanos y con la sensibilidad que eso implica. Y creo también sinceramente que esos principios de eficiencia y de equilibrio presupuestario hoy en día no deberíamos ni discutirlos, máxime si miramos a nuestra historia más reciente y si queremos afrontar nuestro futuro de una manera solvente, clara y libre de otras zozobras que en otros tiempos hemos padecido.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS (Hernández Spínola): Buenas tardes, señor presidente.

Señorías, señor ministro, señores consejeros, compañeros de las comunidades autónomas, en primer lugar, quiero expresar mi alegría; alegría por que en el Senado se esté celebrando un debate como este, tan importante —de forma tal que se está reivindicando como Cámara territorial—, para analizar este Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Espero que esta iniciativa, por el bien de la Cámara, por el bien del Senado, tenga continuidad.

Comparezco ante la Comisión para exponer a sus señorías la valoración que hace el Gobierno de Canarias sobre este proyecto de ley. Ya adelanto que el Gobierno canario considera que la redacción actual del proyecto de ley vulnera la autonomía municipal consagrada en la Constitución española. Pero hoy estoy aquí, ante esta comisión, para valorar el contenido autonómico del proyecto, especialmente en lo relativo a la ausencia de una mención expresa de la singularidad institucional canaria, por lo que no me voy a centrar, no me voy a detener, en la controversia jurídica relativa a la adecuación del marco constitucional.

España es un país diverso: diversidad geográfica, económica, social, demográfica, medioambiental, que configura, sin duda, su principal valor. Pero dentro de tanta diversidad, si una comunidad autónoma posee características que la hacen distinta es Canarias: por su situación geográfica, a 2000 kilómetros de la capital de España; por su condición insular, archipelágica, y por su especial idiosincrasia social, económica y político-institucional. Canarias tiene una organización política distinta de la que rige en las

quince autonomías localizadas en el territorio peninsular y diferente también a la vigente en las Islas Baleares. Con más de dos millones de habitantes, distribuidos en siete islas, Canarias está organizada en 88 municipios, con una densidad de población media muy superior a la de la mayoría de los municipios de la península. Además, Canarias tiene siete cabildos insulares, instituciones con capacidad de gobierno, con mayores atribuciones competenciales que las diputaciones provinciales y cuyos consejeros son elegidos directamente por la ciudadanía en las urnas cada cuatro años; y, además de corporaciones locales, tiene instituciones que gozan de la condición de instituciones de la comunidad autónoma. Así lo establece nuestro Estatuto de Autonomía.

Señorías, parece claro que esta iniciativa legislativa no responde a las expectativas nacidas cuando se anunció la reforma de la Administración Local, ya que se esperaba una reforma integral del Gobierno y de la Administración de las entidades locales, con la paralela reforma de las Haciendas locales. Frente a ello se ha optado por realizar una reforma parcial y parcelada, con una visión centralista, sin consenso político, y ajena a las necesidades y demandas ciudadanas, con la que se consigue alejar aún más a los ciudadanos de la Administración.

Desde la perspectiva autonómica, reconocemos la necesidad de llevar a cabo, de llevar adelante, una reordenación competencial entre todos los niveles administrativos existentes. Lo que no parece de recibo es que, con base a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Administración Local, y utilizando o, más certeramente, abusando de títulos competenciales genéricos que la Constitución reconoce al Estado, no se respete el orden de distribución de competencias establecido por la Constitución y por los estatutos de autonomía, como ya tuvimos ocasión de exponer en un documento que remitimos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Entrando en materia, decimos que afectan negativamente a la Comunidad Autónoma de Canarias en particular las previsiones contenidas en la disposición transitoria segunda y, parcialmente, las contenidas en la adicional decimoquinta. La primera pretende la asunción por la comunidad autónoma de las competencias relativas de los servicios sociales. La segunda, relativa a educación, la consideramos perjudicial en lo referido a la asunción de la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y a la cooperación con la Administración educativa correspondiente en la obtención de los solares para la construcción de los centros educativos. A mi parecer, es en el ámbito local en el que deben seguir desarrollándose estas competencias. Además, se trata de medidas que carecen de racionalidad, en tanto que se reasignan las competencias desplazando las distintas leyes autonómicas atributivas, para que las comunidades autónomas, en uso de las propias previsiones contenidas en la ley, vuelvan a asignarlas por ley como propias de los municipios y las islas. Como ven, parece un galimatías; no lo entendemos las administraciones, y menos aún lo van a entender los ciudadanos. Y todo ello, sin entrar en el coste y en el despilfarro de recursos públicos que conllevará este proceso; básicamente, con los trasposos de medios materiales y personales de ida y vuelta, amén de los ineludibles conflictos entre las administraciones implicadas en el proceso.

En cualquier caso, desde la perspectiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por los efectos negativos que tendrá la ley que pretende aprobarse en el entramado institucional competencial que se ha ido forjando desde su constitución, debemos insistir en la necesidad de que se contemple en la misma las singularidades del régimen administrativo del archipiélago. Desde esta perspectiva, así como hay previsiones específicas en el proyecto referidas a los regímenes forales y especiales, echamos en falta una referencia al régimen propio de Canarias consagrado en el artículo 141.4 de la Constitución, que se refiere específicamente a los cabildos insulares. Y se incumple también el mandato constitucional de prestar especial atención al hecho insular, que está reconocido en el artículo 138.1 de la Constitución. Esta comunidad autónoma no pretende que haya ningún tipo de privilegios en favor del archipiélago; de lo que se trata, sencillamente, es de dar una respuesta a la singularidad objetiva de ese fenómeno de la insularidad, que reconoce la propia Unión Europea en el Tratado de la Unión, al considerar a Canarias como región ultraperiférica.

Por ello, resulta de todo punto necesario que se recoja el tratamiento diferenciado del archipiélago, tanto desde la óptica de las islas como desde la perspectiva municipal. No es algo que plantee en exclusiva el Gobierno de Canarias. Esto ya lo han venido manifestando todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en Canarias, de forma unánime, y también la Federación de Municipios de las Islas — la FECAM—, y la Federación Canaria de Islas, los siete cabildos. Es una reivindicación de todo el espectro político de Canarias, no solo del Gobierno de Canarias. Los cabildos no pueden ni deben equipararse a las diputaciones provinciales; se trata de instituciones centenarias nacidas por ley en el

año 1912, bajo la presidencia de don José Canalejas. Se trata de una institución esencial para los canarios, parte de nuestro sentido insular; son órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, no de las provincias, como las diputaciones; sus miembros, como antes dije, son elegidos directamente por los ciudadanos y las competencias que tienen hoy los cabildos insulares exceden en mucho a las de las diputaciones provinciales, porque la propia comunidad autónoma, a través de una ley del Parlamento de Canarias, les ha asignado un elenco de competencias muy importante a estas instituciones insulares. Pero también desde la perspectiva municipal quiero decir que hay singularidades en Canarias, porque nosotros no tenemos entidades locales menores; ninguna. El número de municipios es notablemente inferior a la media del territorio peninsular. De los 88 municipios de Canarias, uno solo tiene menos de 1000 habitantes, y tenemos además una población flotante extraordinaria como consecuencia del turismo, de forma que la población de hecho quintuplica la población de derecho, con las consecuencias que eso acarrea en la prestación de los servicios públicos. Además, como consecuencia de nuestro régimen económico y fiscal, que bien conoce el ministro, la comunidad autónoma cuenta con un modelo de financiación propia para los cabildos y para los municipios canarios.

Como conclusión —y voy terminando—, quiero reseñar lo siguiente. Primero, aunque nos pese, seguimos viendo en el proyecto una falta de sensibilidad autonómica del legislador estatal. Insiste en la idea de mantener que servicios fundamentales que hoy se prestan por los municipios se alejen de los ciudadanos y sean prestados por las comunidades autónomas. Demandaremos siempre que los municipios no pierdan competencias primarias, especialmente en materias tan básicas como los servicios sociales. Y lo más importante para Canarias, no podemos consentir que en el año 2013 una ley como la que hoy nos ocupa arrebate al archipiélago el reconocimiento específico que siempre ha mantenido, pese a los numerosos cambios sociopolíticos vividos en el país: la singularidad que desde hace más de un siglo tiene nuestro sistema político e institucional. Mostramos nuestro expreso apoyo a los 88 municipios de Canarias. Defenderemos siempre a los cabildos insulares, como he reiterado a lo largo de mi intervención, a los que continuamente, de forma errónea y con ligereza, se les equipara a las diputaciones provinciales. Insistimos en la necesidad, señor ministro, de que se incorpore una disposición adicional que regule el régimen especial de los cabildos canarios, también de los municipios. Y así, le propongo que se incluya una disposición del siguiente tenor: En Canarias, el régimen y los criterios de atribución de competencias a los cabildos insulares y a los municipios los establecerá la legislación territorial correspondiente; es decir, una ley del Parlamento de Canarias.

Por último —y con esto acabo—, expreso con claridad que combatiremos la invasión competencial de la comunidad autónoma y, señor ministro, le informo de que, si no hay una modificación sustancial del proyecto de ley, el Gobierno de Canarias se verá obligado a recurrir al Tribunal Constitucional.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

El señor CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Esparza Abaurrea): Muy buenas tardes, señor presidente, señorías, señor ministro, colegas de las comunidades autónomas.

En primer lugar, lógicamente, quiero agradecer la oportunidad que se nos brinda esta tarde de manifestar cuáles han sido las aportaciones que Navarra ha realizado a este Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y de valorarlo en este momento concreto, porque creo que es algo reseñable —no en otro momento, en este—, ya veremos cuál es el texto definitivo y, a partir de ahí, fijaremos nuestra posición sobre lo que será, sin duda, la aprobación de una ley que va a ser clave para este país. Y no es baladí emplear la palabra «clave»: como bien saben, se trata del cambio de un modelo funcional por otro; de cambiar un modelo que lleva prestando servicios a los ciudadanos durante décadas. Un modelo organizativo que nos ha servido para garantizar la calidad de vida; calidad de vida que tiene mucho que ver con las entidades locales y con los servicios que estas entidades locales, a través de diversas fórmulas, prestan a los ciudadanos. Un modelo que ha permitido que avanzáramos —no tengo duda— de forma sustancial en aquello que todos buscamos —estoy seguro de que coincidimos todos—, que se resume en intentar ofrecer a todos los españoles el mayor grado de bienestar posible. Un modelo que tiene que cambiar, sin duda, como otras tantas cosas en este país, pero un modelo que, al menos en Navarra, valoramos, no nos avergonzamos de él, agradecemos su

contribución al desarrollo de nuestra comunidad y, por ende, al desarrollo de nuestro país. No hay duda de que, sin el trabajo a lo largo de todos estos años de miles de concejales y de miles de alcaldes que han participado en la gestión de nuestras entidades locales, en muchos casos sin ningún tipo de contraprestación, únicamente por el simple deseo de mejorar su municipio y la vida de sus vecinos, hoy este país sería otro. En ese camino ha habido errores, sin duda; pero también ha habido aciertos que son indiscutibles. Creo que el reto que hoy enfrentamos es el de ser capaces precisamente de separar aquello que fue un error, aquello que quizá ya no nos sirve, de lo que sigue funcionando, de lo que es un acierto que permite perfeccionar el sistema que tenemos, que lo hace más transparente y da mayores certezas; aunque con un mismo objetivo, eso no se nos debe olvidar: seguir prestando servicios a los ciudadanos y hacerlo de una forma sostenible. A nuestro juicio, aquí está clave: equidad para los ciudadanos y certezas también para las entidades locales de este país.

En Navarra consideramos que, hoy más que nunca, esta reforma es necesaria, no se puede demorar más. Ha sido una asignatura pendiente y desde ese punto de vista felicitamos y damos la bienvenida a la iniciativa del Gobierno Central. En Navarra también estamos ya a día de hoy inmersos en un proceso de reforma de la Administración Local, buscando tres objetivos coincidentes: la racionalización y la mejora de la gestión económica y de la prestación de los servicios, la máxima igualdad en esa prestación de los servicios en todo el territorio y ordenar desde el punto de vista del mapa administrativo y funcional el conjunto de entidades locales que tenemos en Navarra. Independientemente de esto y respondiendo a la invitación realizada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas el pasado mes de febrero, el Gobierno de Navarra presentó varias observaciones al anteproyecto de ley que se nos presentó. En primer lugar, solicitar el debido respeto —no podría ser de otra manera— al régimen competencial que en materia de Administración Local tiene reconocida la comunidad foral, en virtud de sus competencias históricas, en los términos que refleja el artículo 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. En ese sentido, debo reconocer y agradecer que el proyecto de ley aprobado definitivamente por el Gobierno y actualmente en tramitación parlamentaria incluya el reconocimiento de la especificidad histórica de Navarra a través de la disposición adicional primera. Junto a dicha observación, que para nosotros es irrenunciable, el Gobierno presentó otra serie de aportaciones dirigidas a lograr una efectiva reordenación y racionalización de la estructura municipal acorde con la autonomía municipal y su heterogeneidad. Además, pusimos de manifiesto que, a nuestro juicio, se hacía una excesiva invocación de la competencia estatal de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; es decir, entendemos que la competencia que el Estado tiene para desarrollar una legislación básica en materia local, a cuyo amparo se ha ido desarrollando un tejido competencial entre el Estado y el conjunto de las comunidades autónomas, es perfectamente capaz de dar soporte a una modificación de la legislación básica, como digo, sin necesidad de invocar un precepto constitucional como es el artículo 135 de la Constitución, cuyo destino inequívoco es limitar y racionalizar el gasto de las administraciones públicas, y por ello no está diseñado para instituirse como elemento invasor o limitativo de las competencias autonómicas.

Presentamos, pues, varias sugerencias en relación con la regulación del trasvase de las competencias propias e impropias. En el caso de las competencias impropias, le sugerimos al Estado la necesidad de que las mismas las pudieran ejercer por delegación no solo aquellos municipios de más de 20 000 habitantes, sino también entidades de gestión intermunicipal. Navarra solo tiene tres municipios mayores de 20 000 habitantes, de modo que lo que se planteaba hacía imposible que pudiéramos cumplir con la norma. En cuanto a las competencias propias de los municipios que se trasladarían a la comunidad foral en aquellos casos que se estuvieran gestionando de manera ineficiente, nos parece que constituye un trasvase injustificado a un ámbito de decisión autonómico, cuya representación no ha sido extraída directa ni indirectamente de los procesos electorales de carácter local. Otra de nuestras observaciones se centró en la improcedencia del carácter referencial del denominado coste estándar, que ya se ha nombrado. Lo cierto es que fue ingrato, cuando se produjo la modificación, comprobar que se mantenía un planteamiento que, a nuestro juicio, generaba problemas, en lugar de aportar soluciones. Afortunadamente, en el texto del proyecto de ley que aprobó el Consejo de Ministros se eliminó, con acierto, este coste estándar y, además, el texto ha sufrido otras modificaciones —en nuestra opinión, necesarias— y pensamos que este proyecto es mejor que el anteproyecto del mes de febrero, mejor que aquel primer borrador oficial que nos enviaron. Y es igualmente cierto que estamos a tiempo, que hay margen para introducir nuevas mejoras durante el debate en el Senado. Por eso los senadores de Unión del Pueblo Navarro han presentado varias enmiendas, tratando de mejorar todavía más el texto. Una de ellas, con la intención de atender a la especificidad de las

entidades consorciales, sobre fórmulas de gestión compartida, que son poquitas en Navarra y han hecho un papel importantísimo en la prestación de servicios de carácter obligatorio, donde necesitamos dimensión. Pensamos, respecto a la aplicación de una reforma como esta, que debemos darnos el tiempo necesario y suficiente para regular de nuevo todo un mapa de gestión, de manera que también ahí introducimos alguna enmienda. Y una última y principal, que corresponde a la capacidad que tiene Navarra de tutelar, desde el punto de vista de la gestión y del control financiero y administrativo, las entidades locales en Navarra. Por lo que se refiere a las competencias de los municipios, que es algo sobre lo que se ha debatido a lo largo de todo el día de hoy, pensamos que la propuesta puede ser discutible. Por eso, en Navarra tenemos una clara apuesta por reasignar al sector local las competencias denominadas impropias, para que se sigan prestando de forma eficaz y eficiente en ámbitos de gestión supramunicipal, en mancomunidades, de forma que la Comunidad Foral de Navarra pueda garantizar su financiación.

Termino mi intervención. Estamos ante una reforma de extremada complejidad, por lo que creo que es lógico que se haya ido afinando a lo largo de todo el proceso en buena parte de su articulado, y valoramos positivamente las mejoras que se han ido introduciendo en el texto desde el primer borrador, de aquel mes de febrero. No obstante, creo que estamos ante una reforma insuficiente desde el punto de vista del consenso, y que es importante manifestarlo. No se puede aprobar un proyecto de este calibre, —y es responsabilidad de todos, y me refiero a todos— sin un gran acuerdo político. Hay leyes que no son de mayorías parlamentarias, son de acuerdos parlamentarios capaces de construir país. En eso debiéramos estar todos los que nos dedicamos a tareas públicas. Por eso me permito apelar a todos los grupos parlamentarios, sin excepción, para que hagan un último esfuerzo por buscar puntos de encuentro en aras de que la reforma que finalmente aprobemos consiga realmente contribuir a una administración local más eficiente y más racional, que permita que los ciudadanos de toda España reciban los servicios con igual nivel prestacional. Solo entonces, y creo que es así, podremos estar satisfechos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el consejero de Administración Pública del Gobierno de Extremadura.

El señor CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA (Navado-Batalla Moreno): Buenas tardes, señor presidente. Con la venia.

Señor ministro, señorías, consejeros de las comunidades autónomas, representantes de la Administración Local, para Extremadura el municipalismo no es cualquier cosa; se refleja en su Estatuto de Autonomía y en la realidad fáctica que determina la población y el territorio de Extremadura en el que, con apenas un millón de habitantes, tenemos que atender 41 635 kilómetros cuadrados, con 409 entidades locales. Sin duda alguna, estas 409 entidades locales hacen bueno, le dan virtualidad práctica de manera encomiable, al principio de subsidiariedad. Sin estas entidades locales, muchos servicios que reciben los extremeños no se podrían atender ni desarrollar. Por lo tanto, Extremadura, ya tempranamente, desde el momento en que se planteó la modificación de la normativa en materia de régimen local, mostró su interés, su preocupación y su crítica constructiva, adhiriéndose a los manifiestos que algunos alcaldes, representantes prácticamente de todos los grupos políticos en Extremadura, plantearon en relación con esta modificación y reforma de la ley de régimen local.

Esta reforma no es, pues, cualquier cosa para Extremadura, pero sí es cierto que nos consideramos satisfechos en este momento cronológico; satisfechos por la evolución del proyecto, por el perfeccionamiento que ha recibido desde su planteamiento inicial, allá por el año 2012. Hoy, en este momento, en noviembre de 2013, creemos que la evolución ha sido positiva. Nos sentimos satisfechos por la recepción de muchas de las alegaciones y propuestas que ha hecho la Comunidad Autónoma de Extremadura, y también otras comunidades autónomas y, por tanto, manifestamos nuestro apoyo al Gobierno de España. Y este apoyo no es un apoyo seguidista, como quizá pudiera creerse de manera muy superficial, sino que se fundamenta en varios argumentos que brevemente les voy a exponer. En primer lugar, porque la memoria de Extremadura no es frágil; la memoria de Extremadura es robusta, y nos acordamos que desde los años noventa el problema municipal y, sobre todo, el problema de las relaciones del municipio, de las entidades locales, con las comunidades autónomas —no con la Administración General del Estado— estaba presente en la práctica totalidad de las comunidades autónomas. Permítanme que recomiende a sus señorías que echen un vistazo a los diarios de sesiones de sus respectivos parlamentos o asambleas legislativas, y lean lo que decían los representantes locales sobre muchas de las normas autonómicas que, en materia de régimen local, aprobaron las comunidades autónomas.

Además, en Extremadura —y por eso apoyamos esta reforma normativa— conocemos el modelo constitucional de organización territorial. Sabemos y reconocemos la necesidad de otorgar claridad — como muy bien se ha dicho aquí—, certeza y seguridad, reubicando auténticamente el centro de gravedad. Con todo respeto, me sorprende que algunos de los intervinientes estén mucho más preocupados por el artículo 148 de la Constitución, cuando la preocupación real tendría que ser el artículo 140 de la Constitución, el que habla de la autonomía local, que es el verdadero protagonista de esta reforma de la Administración Local, y no las competencias que han de tener las comunidades autónomas. Aquí estamos para defender el municipalismo y, por supuesto, para defender el principio de autonomía local, que entendemos, sin duda alguna, de manera muy sincera, reflexiva y razonada en Extremadura que los garantiza de manera plena esta reforma que ahora se presenta. Entendemos también que el marco jurídico del momento cronológico en que nos encontramos es muy elaborado, técnicamente muy perfeccionado, muy reflexionado, muy repasado y, vuelvo a repetir que el período de tiempo que media entre la iniciativa legislativa en el año 2012 y el momento en que ahora nos encontramos no se ha desperdiciado, se ha utilizado adecuadamente. Es más, la coyuntura económica del planteamiento inicial no era la misma que la que vivimos en la actualidad, por supuesto, y se nota en la propuesta que hemos llegado a conocer hoy.

Agradezco al Gobierno de España la atención a nuestras alegaciones, como he dicho, y que haya considerado también el tamiz de perfección del Consejo de Estado. Indudablemente, ese proceso de perfección no termina hoy, habida cuenta de la tramitación legislativa que le corresponde. Únicamente, ministro, como representante del Gobierno de España, lo único que le podría apuntar, en la medida en que fuera posible, es el tratamiento de las entidades locales menores. No estoy hablando de su desaparición, como algunos mencionaban de manera alarmista y además injustificada —como decía muy brillantemente la representante de la Consejería de Administración Pública de Cantabria—, porque realmente se asegura el principio de sostenibilidad de las entidades locales, sino por la posibilidad de acceder a la condición de municipio. Creo que no se les puede hurtar a muchas entidades locales menores la posibilidad de acceder a la condición de municipio, máxime cuando llevan una gestión adecuada, óptima y están realizando una buena labor de desempeño de servicios a los ciudadanos.

Por fin, el apoyo de Extremadura está motivado, sin duda alguna, por las clarificadoras y tranquilizadoras palabras del señor ministro esta mañana, en relación con el efecto económico y financiero de la norma, que tanta preocupación suscitaba en las comunidades y, por supuesto, también en la nuestra. Es indudable, y no quiero reiterar lo que han dicho aquí con tanta precisión los que me han precedido en el uso de la palabra, que la norma es necesaria porque asegura una estructura sostenible a largo plazo. Eso es algo que todos debemos tener en consideración, en mente, habida cuenta de que el Estado del bienestar, que es lo que mejor y más favorece a los ciudadanos, solo se puede sostener a través de esta estructura a largo plazo, económica y financieramente sostenible a largo plazo. Y también hay que recordar, porque parece que se ha olvidado aquí, que hemos estado al borde del colapso. Eso es algo que objetivamente se demuestra. No podemos olvidarlo, como no podemos olvidar, por supuesto, las malas prácticas y los desmanes que han existido en estos últimos años por descuido, por el paso del tiempo, y quizás no se ha dado la atención que se debería al principio de autonomía local y el servicio que se prestaba a los ciudadanos.

Tranquilizadoras y clarificadoras palabras las del ministro, en representación del Gobierno, que sin duda evitan esa preocupación del quebranto a la Hacienda pública autonómica. Y, por supuesto, también quiero alabarle y felicitarle por ese condicionamiento al proceso de reforma tributaria y el anuncio de incorporación de esta problemática al futuro sistema de financiación autonómica y local, entendiendo que aquí vamos a encontrar los que somos realmente municipalistas la auténtica autonomía financiera. Por no poner casos concretos, me remito en no pocas ocasiones a la propia utilización, como instrumento de retorsión por parte de algunas autonomías, del régimen financiero para controlar incluso políticamente los municipios ubicados en su territorio.

Señorías, siendo los argumentos expuestos importantes para avalar y motivar, para argumentar el apoyo de Extremadura a la modificación de la normativa en materia de régimen local, entendemos también desde Extremadura que esta norma, que esta propuesta de modificación tiene un calado político e institucional relevante, de primer orden, habida cuenta de que desde hace mucho tiempo no se escuchaba esa descongelación, por decirlo de alguna forma, de principios elementales en la organización administrativa y en la propia conformación del Estado territorial. Es decir, estamos auténticamente ante un planteamiento del modelo constitucional de España en el deseo que se establece en los artículos 137 y

siguientes de la Constitución, con lealtad, con convergencia en la atención preferente al interés general. Por lo tanto, en la medida en que estamos atendiendo de manera preferente al interés general, estamos atendiendo a todos los ciudadanos, incrementando algo muy importante y que también construye esta norma en la arquitectura normativa que tanto desde el Gobierno de la nación como desde la mayoría de las comunidades autónomas estamos trazando, la confianza y la seguridad de los ciudadanos, incrementando la legitimidad en instituciones que verdaderamente se preocupan por los ciudadanos, como se hace en este caso con esta propuesta normativa.

Sin duda alguna, como elemento fundamental anudado a esta generación de confianza y credibilidad, algo por lo que quizá se ha pasado muy por encima pero que creemos desde Extremadura que tiene una importancia fundamental son los instrumentos de control y de evaluación de la actividad, que no se deberían haber perdido y que ahora entendemos que se recuperan de manera muy acertada.

En síntesis, entendemos desde Extremadura que no se tiene que tener miedo a la vigencia plena de la Constitución, a garantizar jurídica y económicamente la autonomía local, a la buena gobernanza generadora de competitividad institucional y, por lo tanto, pilar básico, pared maestra para la creación de empleo y generación de riqueza y, por supuesto, a la existencia de control en la actividad. En este sentido, permítanme ustedes que por tercera vez les reitere que hay que tener memoria simplemente del último quinquenio y, si me apuran ustedes, de la última década.

Felicitemos al Gobierno de España por trabajar sin temor. Lo cómodo, evidentemente, sería no hacer nada, pero aquí sin duda alguna se ha hecho. Y sin perjuicio, repito, de los detalles apuntados, Extremadura apoya esta iniciativa, que aportará constitucionalidad, aportará racionalidad, aportará municipalismo, y todo ello en beneficio de los ciudadanos.

Muchas gracias, señorías. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el consejero de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Victoria Bolívar): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro, consejeros autonómicos, representantes de entidades locales, es para mí una satisfacción intervenir en esta sesión de la Comisión de Comunidades Autónomas para el debate de este proyecto de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, porque ahora, en que arrecian críticas, a veces desde posiciones demagógicas, a la existencia del Senado, creo que sesiones como esta robustecen y consolidan el papel del Senado como Cámara de representación territorial y como Cámara de segunda lectura de las leyes.

En ese sentido, quiero aprovechar mi intervención para reconocer, en primer lugar, el papel que desempeñan miles y miles de alcaldes y concejales en todo el territorio nacional, que, de manera abnegada, vocacional, y en muchísimas ocasiones sin la más mínima retribución económica, dedican muchísimas horas de esfuerzo por todos sus vecinos.

En segundo lugar, quiero reconocer la voluntad reformista del Gobierno de la nación, y en concreto del Ministerio de Hacienda y del señor ministro, aquí presente, para llevar a cabo reformas, para poner encima de la mesa debates que son necesarios, que son imprescindibles para sacar a España del pozo negro en el que nos metieron los Gobiernos socialistas anteriores. (*Rumores.*) Y, sobre todo, señor ministro, porque usted dentro de unos años no tendrá que reconocer que ocultó la verdad a todos los españoles por intereses electorales para limpiar su conciencia. (*Aplausos.*) Usted está diciendo la verdad a los españoles e impulsando reformas necesarias para sacarnos de esta situación económica en la que nos dejó el Gobierno precedente. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, ¿es posible que se callen, por favor?

Gracias.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Victoria Bolívar): Señorías, esta reforma legal que se impulsa y que viene hoy a esta Cámara de representación de todos los españoles es una reforma legal que se basa en objetivos como la clarificación de competencias, la evitación de duplicidades, un mayor control financiero a las administraciones públicas, a las entidades locales, que garantiza los servicios públicos esenciales y que, en definitiva, toma medidas a las que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ofrece totalmente su respaldo.

Desde la Comunidad de Madrid hemos adoptado muchísimas de estas medidas. Hemos sido pioneros en fórmulas de gestión que vengán a servir a una mayor eficiencia del gasto público, que profundicen en la austeridad del gasto y del dinero de los contribuyentes. Desde el año 2008, cuando el entonces Gobierno socialista negaba la crisis económica, la Comunidad de Madrid puso en marcha medidas que hoy en día han ahorrado más de 5000 millones de euros al erario público. Hemos suprimido más de un centenar de organismos y de entes públicos y, en definitiva, creo que estamos en total sintonía con los principales principios que recoge esta ley. Y, desde luego, el ministerio y el Gobierno pueden contar con el respaldo del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Estamos totalmente de acuerdo con esos objetivos, con esa filosofía de la ley.

También es verdad —lo he dicho al principio— que el Senado es una Cámara de segunda lectura y, por tanto, creo que hay que reconocer, por una parte, el esfuerzo que ha hecho, en primer lugar, el Ministerio de Hacienda durante la tramitación interna en el Gobierno y, posteriormente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, y seguramente ahora en el Senado, para ir mejorando, para dialogar con todas las administraciones públicas, con todos los partidos, para ir introduciendo mejoras en la redacción del texto legal, mejoras indudables. Y seguramente, también fruto de esta consideración como Cámara de segunda lectura, se puedan estudiar y analizar algunos aspectos que aquí simplemente apunto, como una mayor delimitación nítida de las competencias entre las administraciones públicas con el fin de evitar en un futuro conflictos en ámbitos competenciales, como puede ser —también se ha apuntado aquí— la especialidad de aquellas comunidades autónomas uniprovinciales, en las que asumimos el papel de las diputaciones provinciales, reforzado por este proyecto de ley. Y sin ninguna duda también es necesario introducir en este texto legal alguna previsión concreta relativa a la financiación. Esta es una ley que requiere de un respaldo presupuestario, de una financiación y, por tanto, para hacerla viable, para hacerla posible en su aplicación es necesario vincular esa aplicación a la futura reforma del sistema de financiación autonómico. Ese sistema que caduca dentro de poco más de un mes, un sistema de financiación autonómico aprobado por el Gobierno socialista que castiga a las comunidades autónomas que cumplimos con los objetivos de déficit, y un sistema que priva a los madrileños de 1300 millones de euros para el próximo año. En definitiva, un sistema que tiene que ser objeto de revisión y que, por otra parte, es una oportunidad para que las previsiones de esta ley, que es una ley positiva, que es una ley constructiva, que es una ley reformista, puedan tener lugar en el plazo que estime el Gobierno; de ahí que sea necesaria esa previsión legal expresa en el texto de la ley. Y estoy seguro de que por parte del Gobierno y del grupo parlamentario se adoptarán esas medidas necesarias.

Por otro lado, es una ley que, lógicamente, va a tener un impacto muy importante en las cuentas públicas autonómicas. En el caso de la Comunidad de Madrid hemos evaluado que en el primer año de aplicación podría tener un impacto de hasta 3 décimas del PIB adicionales al cumplimiento del objetivo de déficit; por tanto, eso hace imprescindible la adopción de medidas de respaldo presupuestario.

En definitiva, total respaldo del Gobierno de la Comunidad de Madrid —respaldo, además, a la vista, ya que soy uno de los últimos en hablar—, que es mayoritario por parte de las comunidades autónomas, un respaldo a las políticas reformistas del Gobierno y del Ministerio de Hacienda, y esperanza en ese respaldo también presupuestario y financiero en el futuro sistema de financiación autonómica.

Muchísimas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Tiene a continuación la palabra el Consejero de la Presidencia y Portavoz de la Junta de Castilla y León.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y PORTAVOZ DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (De Santiago-Juárez López): Gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, compañeros de las comunidades autónomas, intervengo en representación del Gobierno de Castilla y León, una comunidad que cuenta con el territorio más extenso de España —lo conocen—: más de 94 000 kilómetros cuadrados; una comunidad que alberga el 27% de los municipios de nuestro país: 2248, siendo tres cuartas partes de ellos, el 76%, de menos de 500 habitantes; una comunidad con 2227 entidades locales menores, dos tercios de las que existen en España, con más de 6000 núcleos de población distribuidos en nueve provincias, lo que supone además un tercio de las diputaciones de régimen común de España.

A la luz de estos datos es fácil hacerse una idea del impacto que esta reforma legal va a tener en Castilla y León. Como representante del Gobierno de Castilla y León quiero reiterar, en primer lugar, nuestro pleno compromiso con el objetivo de racionalización al que esta reforma obedece. Ministro, usted

ha hecho una reforma muy difícil. Usted ha sido muy valiente. Usted ha hecho una reforma necesaria. Hemos sido muy críticos desde Castilla y León con usted, pero en la medida en que éramos críticos usted ha sido muy sensible con las necesidades de los ciudadanos, sobre todo del medio rural, de Castilla y León. Y por eso le felicito. Ha sido valiente, atrevido, y esta era una reforma que veníamos pidiendo desde hace más de veinte años todos los territorios de España.

La adecuación y modernización de la Administración la entendemos en nuestra comunidad autónoma, Castilla y León, como un proceso constante, siempre necesario, pero más en momentos difíciles, si cabe, de cara a dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, que vienen padeciendo desde hace más de seis años los efectos de una prolongada crisis económica, y también a las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y eficiencia que derivan del renovado artículo 135 de la Constitución.

En segundo lugar, reconocemos que en los últimos meses, y gracias al esfuerzo de todos, se han producido avances y ajustes importantes en el contenido de esta norma. El proyecto formulado por el Gobierno introdujo mejoras sustanciales en relación con aquel primer anteproyecto. Su tramitación en el Congreso de los Diputados ha recogido también elementos de indudable calado. Estoy seguro de que en esta fase final de su tramitación en la Cámara Alta va a ser posible perfeccionarla todavía más en algunos aspectos. Y quiero, en este punto, si me lo permiten, agradecer el trabajo del equipo directivo del Grupo Parlamentario Popular en el Senado en la tramitación de este proyecto de ley.

Señorías, el debate social y político sobre esta reforma ha estado muy influido, a nuestro juicio, por la confusión en torno al concepto de competencias impropias. No han faltado quienes se han obcecado en calificar así las funciones que, en materia de sanidad, educación o servicios sociales, atribuyen a las entidades locales leyes estatales, como la Ley de Bases de Régimen Local, del año 1985, la Ley General de Sanidad, del año 1986, la Ley Orgánica de Educación, del año 2006, la LISMI, del año 1982, o la Ley de dependencia, de 2006.

Pero, señorías, la pregunta es: ¿cómo va a ser impropia una competencia atribuida por ley estatal? Si esto fuese así, si fuesen impropias estas competencias, no hay más que mirar las estructuras de los Gobiernos municipales de la mayoría de las capitales o de los grandes municipios de España para ver que están llenos de concejales impropios porque gestionan estas competencias. Se diría que el criterio de una Administración, una competencia, algunos han pretendido aplicarlo a rúbricas completas, como si un solo nivel de la Administración pudiese agotar la totalidad de sus funciones. Creo, señorías, que esta es la clave: cada rúbrica competencial se despliega en distintas funciones, y es en ese nivel, en el de las funciones, en el que no debemos permitir duplicidades. Porque sería más correcto hablar de una Administración, una función; muy diferente es que existan funciones complementarias asignadas a cada nivel de la Administración, como siempre ha ocurrido y como siempre seguirá ocurriendo. Por fortuna, el proyecto de ley ha zanjado la cuestión al afirmar expresamente que esas no son, hoy por hoy, competencias impropias sino propias y de titularidad de la Administración local.

Quiero decirles que Castilla y León no tiene miedo a gestionar ninguna función o competencia más. Distintos estudios y análisis externos vienen destacando la calidad y eficiencia alcanzada por nuestra comunidad en la prestación de distintos servicios públicos. La cuestión es que tales competencias de las administraciones locales lógicamente no fueran tenidas en cuenta en la negociación y valoración de las correspondientes competencias traspasadas desde el Estado a la comunidad autónoma, y por eso entendemos que es imprescindible y justo que cualquier nueva función o competencia que pase a las comunidades lleve aparejada, como han dicho la mayoría de mis compañeros de comunidades autónomas, una financiación adecuada calculada sobre el coste efectivo de su desempeño.

Uno de los servicios públicos en cuya gestión destaca Castilla y León es el de los servicios sociales. En los últimos años la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales viene haciendo una comparativa de su prestación en las comunidades autónomas, destacando las grandes diferencias que existen en su desarrollo. En el último índice hecho público, la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales se preguntaba dónde estaba la clave de esas diferencias. Su respuesta fue la siguiente: las comunidades con mayor eficiencia en servicios sociales son aquellas con mayor descentralización y mayor protagonismo local, mientras que las menos eficientes son las que menos protagonismo local tienen en sus servicios sociales.

Señorías, Castilla y León es la comunidad más eficiente de España en la prestación de estos servicios sociales. Conseguimos la mejor cobertura, según observatorios externos de nuestra nación, y lo hacemos con un gasto menor que el de otros territorios. Esta apreciación se confirma también por el liderazgo que

mantenemos en la atención a las personas con algún tipo de dependencia. Y, en efecto, es fundamental el papel que están desempeñando nuestras administraciones locales. Tenemos por ello motivos fundados para defender que los servicios sociales de proximidad o, si lo prefieren, los servicios sociales no residenciales, se mantengan en el ámbito local con la coordinación y la colaboración de las comunidades autónomas. Es cierto que nos han tranquilizado —y lo vemos muy positivo— las palabras del ministro, cuando esta mañana decía al final de su intervención algo parecido a lo que estoy diciendo yo: que, sin duda, quienes mejor prestan los servicios sociales son las corporaciones locales, los servicios sociales de proximidad, y por eso invitaba a las comunidades autónomas —y así lo haremos, ministro— a delegárselos.

A lo largo de la tramitación de este proyecto ya ha habido ajustes a tener en cuenta, por ejemplo, la implicación práctica de los más de 3600 consultorios locales que, como saben, existen en Castilla y León, el 35% de todos los consultorios locales de España. Para nosotros sería muy importante que algo similar ocurriese también en materia de servicios sociales de proximidad, pero entiendo que a eso ya ha respondido esta mañana el ministro en su primera intervención.

En cuanto al resto de funciones o servicios, como sanidad, educación y el resto de servicios sociales que puedan trasladarse de la Administración local a las comunidades autónomas, la posición de Castilla y León es que las necesarias e inminentes reformas de las normas reguladoras del sistema de financiación local y del sistema de financiación autonómica tienen que ser un paso previo para asumir esas funciones y competencias que van a ser trasladadas del ámbito local al autonómico. Por eso valoramos también muy positivamente el anuncio que, en el arranque de su primera intervención, hacía el ministro esta mañana, dejando claro que, previa y paralelamente, se iban a reformar tanto la Ley de Haciendas Locales como el modelo de financiación de las comunidades autónomas.

Señor ministro, señorías, también consideramos necesario por ello que la ley contemple un plazo suficiente para que ese traspaso sea posible. Del mismo modo, otro plazo, que también consideramos que ya se ajustó, es el relativo a la presentación de cuentas de las entidades locales menores. Entendemos que con la aportación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, que amplía el plazo de tres meses a un año, es más que suficiente para las entidades locales menores. Insisto en que un tercio de las que existen en España están ubicadas en el territorio de Castilla y León. Y quiero agradecer de nuevo al equipo directivo del Grupo Parlamentario Popular en el Senado la enmienda que nos ha anunciado que van a presentar para evitar que cuando un municipio no cumpla, la entidad local menor dependiente de él desaparezca. Creo que eso es bueno para todas las entidades locales menores cumplidoras y muy bueno, lógicamente, para las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León.

Señorías, señor ministro, si conseguimos aquilatar estas cuestiones, que creo que ya están aquilatadas, estoy seguro de que esta ley va a suponer un paso importantísimo para la racionalización y la necesaria modernización de las administraciones locales de España.

Termino ya. Señor ministro, hemos sido críticos. Usted ha entendido perfectamente nuestras críticas, nuestras motivaciones. Ha entendido perfectamente los problemas de los ciudadanos de una comunidad autónoma tan complicada, extensa y dispersa como Castilla y León, y ha ido corrigiendo a lo largo de este larguísimo proceso el proyecto de ley. Por eso hoy la comunidad de Castilla y León apoya el proyecto de ley que usted ha presentado.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la consejera de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La señora CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (Muriel García): Gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, compañeras y compañeros de las comunidades autónomas, como consejera de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla para mí es una satisfacción estar aquí y comparecer ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas para dar a conocer la visión que tenemos acerca de este Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, una norma hacia la que mostramos nuestro total apoyo pues lidera una nueva cultura de la gestión pública en nuestro país con el objetivo fundamental, como se ha dicho aquí, de ayudar a las administraciones a ser más austeras, eficaces y modernas en beneficio de todos los ciudadanos.

Señorías, necesitamos una Administración austera y eficiente que suponga un valor competitivo para nuestro país. Esa es la filosofía que preside este proyecto de ley que hoy presentamos aquí. Por eso

valoramos positivamente que la reforma dé respuesta a la reivindicación histórica del municipalismo de clarificar el sistema competencial en el ámbito local, de manera que cada Administración asuma aquellas competencias que cuenten con una financiación garantizada. Además, se somete a los servicios públicos de las entidades locales a un proceso de evaluación y a una mayor transparencia de cara al ciudadano gracias al impulso que supone la publicación de los costes de los servicios prestados, lo que implica un importante paso que demanda nuestra sociedad.

Pero me van a permitir que hable de mi tierra, de la Ciudad Autónoma de Melilla. En este punto queremos agradecer la especial consideración que el proyecto tiene para con la ciudad a la que represento hoy ante esta Cámara. Y es que, tras la aprobación por las Cortes Generales de nuestro estatuto de autonomía en el año 1995, por primera vez en la historia una norma de régimen local reconoce de forma expresa y taxativa a nuestra ciudad el carácter de autonomía reforzada, que ya ratificó el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 240/2006, de 24 de julio.

Señorías, estamos plenamente satisfechos con la disposición adicional tercera de esta ley, al regular las especialidades concretas y propias de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Entendemos que con la precitada disposición consolidamos la potestad de autogobierno que reconoció nuestra norma institucional hace ya casi veinte años. Y se incluyen medidas que nos van a permitir gestionar los recursos públicos de manera muchísimo más eficiente, resolviendo sobre todo esas disfunciones existentes en nuestro régimen jurídico. Así, la presente ley soluciona un problema importante y de gran envergadura para nuestra ciudad, como era la carencia de una norma de rango legal que nos permitiera tipificar infracciones y definir las correspondientes sanciones en aquellas materias estatutariamente asumidas que carecen de legislación estatal aplicable. Igualmente, en la disposición adicional tercera se nos mantiene la posibilidad de formalizar actuaciones de cooperación y colaboración con el Estado, tanto en competencias estatales como en las propias estatutariamente reconocidas, pues asume, por un lado, asimilarnos en el ámbito de las relaciones de cooperación al resto de las comunidades autónomas y, por otro, nos permite unir esfuerzos en esa voluntad final que persigue el proyecto: prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Destacamos igualmente el fortalecimiento que supone el texto legal de nuestra potestad reglamentaria en las materias asumidas a través de nuestro estatuto de autonomía. A todo esto en la disposición adicional tercera se añaden los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia, responsabilidad, lealtad institucional y eficacia en el uso de los recursos públicos. En definitiva, la disposición adicional tercera de la ley viene a afianzar nuestra naturaleza jurídica y a consolidar nuestra potestad de autogobierno. Por todo ello, vuelvo a agradecer al Gobierno su interés por ambas ciudades autónomas.

Por tanto, señorías, y hablo ya en términos generales, se trata de una norma de gran calado económico, pero no podemos quedarnos exclusivamente ahí, pues tiene un contenido político de primera magnitud ya que pretende eliminar del sistema distintas ineficiencias, que sin duda están lastrando el mejor desarrollo de nuestro país.

Por último, he de decir que en la Ciudad Autónoma de Melilla valoramos la determinación del Gobierno de la nación para llevar a cabo un proyecto tan ambicioso. Entendemos que no tiene sentido afrontar problemas de gran trascendencia a nivel nacional con soluciones de índole menor.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el señor ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Montoro Romero): Gracias, señor presidente.

Señorías, señores representantes de los Gobiernos autonómicos, para finalizar el encuentro que hemos celebrado durante la mañana y la tarde de hoy quiero agradecer a todos la calidad y el contenido de sus intervenciones. Creo que hoy hemos hecho un acto político de la política con mayúsculas en el que hemos recogido y se ha vertido desde esta tribuna que España es un país plural; lo es ideológicamente, lo es culturalmente y lo es en su geografía política e institucional. Y eso es lo que ha quedado puesto de relieve en el debate de hoy.

Un proyecto de ley del alcance, de la envergadura del que hoy hemos debatido aquí no puede en su propia dimensión tratar de aunar absolutamente todas las voluntades. Eso es la política; la política son divergencias y diferencias que enriquecen su propio sentido. Pero yo quiero insistir en que la voluntad del

Gobierno —y ese ha sido el trabajo que lanzamos a mitad del año 2012 hasta ahora— es constructiva; la voluntad de ir cambiándolo, adaptándolo. Hoy estamos todavía en el trámite del Senado y quiero reiterar esa voluntad de mejora del contenido de la propuesta de la reforma de nuestra Administración local que, como se ha destacado aquí, es un ordenamiento fundamental de competencias.

El Senado de España es esa Cámara de Representación Territorial, además de Cámara de segunda lectura de nuestra normativa, de nuestras leyes. En ese sentido, también es una Cámara de segunda oportunidad, para buscar los acuerdos dentro de las diferentes posiciones y matices. No hace falta que los acuerdos sean coincidencias, pero sí vale la pena pulir discrepancias que puedan ser obstaculizadoras de que las cosas marchen desde las diferencias, desde las discrepancias políticas.

Hoy estas reformas obedecen a un sentido, que es superar la crisis económica. Es una demanda ciudadana que la superación de esa crisis económica se haga también a través de reformas de nuestras instituciones orientadas a su fortalecimiento. Por ello, entiendo que este paso por el Senado debe ser para completar y enriquecer este proyecto. Estoy seguro de que el Grupo Popular en el Senado, grupo mayoritario, va a estar en esa disposición. Y no le quepa ninguna duda a nadie de que el Gobierno va a estar en la mejor de las disposiciones, porque insisto en que no hace falta que sea en términos de aunar voluntades, sino de ir a lo práctico —estas serían las categorías de mediopensionista, para entendernos—, de forma que permitamos el funcionamiento de nuestras instituciones.

Cuando se afronta una reforma de esta envergadura, tenemos que hacerlo con la suficiente humildad. El año 2014 lo vamos a comenzar con una nueva armazón legal. Todos vamos a aprender en términos de la operatividad de esas armazones legales que ponemos en marcha. Obviamente, una reforma de este calado no se acaba siquiera con la aprobación definitiva por las Cortes españolas, sino viendo su operatividad práctica. A ese respecto, he de insistirles en que la intención última del Gobierno es que nuestras instituciones funcionen, sean operativas. En la práctica, si hace falta ir corrigiendo y modulando, lo vamos a hacer, desde la disposición de la mayor apertura mental y, por supuesto, desde la completa voluntad política de que cuando abordamos una reforma de nuestras administraciones locales de este calado, lo seguiremos haciendo mediante un trabajo leal con las comunidades autónomas, como lo estamos haciendo durante toda esta legislatura y lo haremos, por descontado, para potenciar el municipalismo, que es lo que hoy ha dominado en el contenido de los planteamientos, más allá de las diferencias, de las discrepancias, e, incluso, de la forma de entender los contenidos de la Constitución Española.

Creo que todos coincidimos en que hay que reforzar nuestras corporaciones locales, que nuestra democracia, nuestro Estado de la Autonomías, tiene que avanzar en ese sentido. Por tanto, como en el año 2014 vamos a tener también mucha materia, tal y como hemos comentado aquí, en términos de reforma de la financiación local, en clave de reforma de la financiación autonómica, de reforma del conjunto de los impuestos con los que financiamos nuestros servicios públicos, todo ello va a concitar también un trabajo en común, y el Senado de España es asimismo una plataforma ideal para hacer ese trabajo. Por consiguiente, en el año 2014 tenemos que hacer entre todos que esta Cámara, el Senado, cobre relieve cuando afrontamos reformas de este calado y de esta envergadura.

Agradezco a todos su presencia. Seguro que en el trámite de enmiendas que esta misma tarde se cierra-abre, porque ahora comienza el auténtico debate de los contenidos y de los planteamientos, se mostrará una voluntad de perfección que, insisto, no es ya la de coincidencia, sino la de perfección de aquellos contenidos que podamos hacer más operativos en una reforma de esta envergadura.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.

Seguidamente, vamos a empezar con las intervenciones de los senadores que se han inscrito en el registro de oradores, todos ellos por tiempo de tres minutos. En primer lugar, tiene la palabra el senador don Joan Saura. *(El señor vicepresidente, Fernández Rozada, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): El señor Saura no está presente. Por tanto, tiene la palabra, por tiempo de tres minutos, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor García del Blanco.

El señor GARCÍA DEL BLANCO: Gracias, señor presidente.

Señorías, consejeros todavía presentes en la sala, vengo de una comunidad autónoma, Castilla y León, singular y de una gran diversidad interior en sí misma. Se trata de un territorio autónomo en el que

cohabitan dos regiones históricas y con un fuerte arraigo comarcal, siendo la única oficialmente constituida la comarca de El Bierzo, de la que procedo.

Castilla y León es la comunidad más extensa de España —aquí se ha dicho—; ocupamos el 18% del territorio nacional, pero solo damos cabida al 5% del total de la población, con más o menos una cuarta parte de la densidad media del país. Tenemos, aproximadamente, el 30% de los municipios de España y el dato más revelador es que el 94% de ellos son de menos de 2000 habitantes, justo los que peor parados salen de esta contrarreforma local.

Es curioso que sean los municipios los que, representando menos del 5% de la deuda global de las administraciones públicas, se vean sometidos a un ahogamiento justificado, precisamente, en reducir costes. Y más lo es aún que perteneciendo la mayoría de la deuda a los grandes ayuntamientos, sean los más pequeños y más sostenibles desde el punto de vista económico, los que se vacien de competencias para reforzar a una institución decimonónica y con escasa legitimidad democrática como son las diputaciones.

Pero, además, en mi comunidad tenemos otras peculiaridades. Existen 2230 entidades locales menores, prácticamente la mitad, no la tercera parte de las que existen en España, siendo la tercera parte, en este caso, de las que existen en nuestro país, pertenecientes a la provincia de León bajo la denominación de juntas vecinales; entidades que pueden ver en peligro su futuro si esta ley es aprobada. En primer lugar, porque se obliga a los ayuntamientos que no cumplan con la estabilidad presupuestaria a disolver todas sus entidades locales. Y, en segundo lugar, porque se suprimirán también todas aquellas que no tengan sus cuentas al día en un plazo concreto. En esto, da igual que haya un plazo mayor o menor, porque lo cierto es que hay una estación término.

Asimismo, nadie pone en duda la conveniencia de que todas las entidades locales menores deban presentar sus cuentas, pero que su incumplimiento acarree su supresión y la pérdida de todos sus bienes y derechos, es, además de excesivo, inconstitucional. Y no es que lo diga el Partido Socialista en Castilla y León, ni el Partido Socialista, sino que también lo ha dicho el Consejo de Estado en el informe que hizo a este proyecto, así como en el año 1989 el propio Tribunal Constitucional. Porque la supresión de la personalidad jurídica de las entidades locales menores o la disolución de aquellas que no presenten sus cuentas en un plazo concreto, escapa al ámbito de la legislación básica del Estado.

Las juntas vecinales representan en su conjunto a menos del 0,5% de la deuda total de las administraciones públicas en España, sin embargo, son en este caso las más castigadas en la propuesta. Pero es que el patrimonio inmemorialmente gestionado y administrado por las juntas vecinales es, evidentemente, muy jugoso. Las juntas vecinales son instituciones centenarias, elemento identitario, además, de los pueblos, que han resistido cambios de régimen, guerras y dictaduras pero que puede que no sobrevivan al Partido Popular de Rajoy y a esta nueva desamortización del siglo XXI.

Termino. He sido concejal durante muchos años y solo con leer el preámbulo de este proyecto de ley les aseguro que se nota a la legua que quien ha redactado esta reforma no ha pisado un ayuntamiento ni para hacerse el bono de la piscina municipal. (*Aplausos.*) La Junta de Castilla y León ha sido, efectivamente —y lo ha dicho aquí el consejero—, durante todo este tiempo muy beligerante con esta reforma de cara a la opinión pública castellana y leonesa, defendiendo competencias que se derivan de nuestro estatuto de autonomía, pero hoy hemos escuchado al consejero de la Junta decir no se sabe muy bien qué. Yo le he estado escuchando y, por un lado, ha dicho que tiene fe en el ministro —esto, por cierto, no es una cuestión teológica, estamos hablando de cuestiones...

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Señor senador, está pasando en exceso el tiempo.

El señor GARCÍA DEL BLANCO: Sí, termino.

Digo que tiene fe en el ministro pero al mismo tiempo ha dicho que no le gusta la reforma pero que la apoya; dice que sí, que no... A mí solo me gustaría preguntarle al consejero —y con esto termino— qué hacemos con las decenas de enmiendas que nos han enviado desde la Junta de Castilla y León al Grupo Parlamentario Socialista, no sé si debemos romperlas.

Termino definitivamente. Lo que el PSOE de Castilla y León le pide a la Junta de Castilla y León es que sea consecuente con aquellos acuerdos a los que ha llegado con el Partido Socialista en nuestro territorio y que en este caso eventualmente acuda, si es que se sigue manteniendo este texto de la reforma local, al Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local, algo que en el Partido Socialista le exigimos y le exigiremos.

Gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Muchas gracias, señor senador.

Yo rogaría a los siguientes intervinientes que, por favor, no terminaran cuando lo anuncian por tercera vez, sino que finalicen cuando dicen que van a concluir. Con tres minutos usted ha estado a punto de consumir cinco, imagínese lo que puede suponer si lo hace el resto. En todo caso, muchas gracias. Los demás tomarán buena nota. *(Risas.)*

A continuación, tiene la palabra doña Ester Capella.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Bona tarda, senadores i senadors. Esquerra Republicana de Catalunya s'oposa al Projecte de Llei de racionalització i sostenibilitat de l'Administració local. Vostès, amb aquest projecte de llei defensen un Estat unitari indissoluble, vostès creuen en un Estat unitari en què fins i tot l'Administració local no és més que un apèndix de l'Estat centralista.

Per això, la reforma no té cap inconvenient a suprimir els ens locals o arrabassar-los competències. La reforma que ens plantegen suposa un dur atac a l'autonomia local, retallant en democràcia i allunyant el poder de la ciutadania. Es disminueix la capacitat de decisió de les entitats locals i s'estableixen nous i més complexos mecanismes de control i rendició de comptes. Vostès volen o pretenen estalviar i fer-ho allà on no toca. El Govern del Partit Popular pretén estalviar retallant en democràcia i centralitzant el poder en mans estatals. En lloc d'estalviar suprimint les inútils Diputacions. La jugada, ideològicament, és perfecta: eliminen resistències municipalistes, concentren el poder en mans de l'Estat i mantenen l'Oficina de Col·locació bipartidista.

Busquin, rebusquin on han d'estalviar i trobaran a casa seva on han d'estalviar. Un clar exemple el tenen a Madrid. El ministre Ruíz Gallardón i l'actual alcaldessa han estat els responsables d'acumular una tercera part del total del deute dels municipis de l'Estat; demonitzen a tota l'Administració local i en limiten l'autonomia, situant l'Estat en una posició de tutela. Estan retallant en democràcia, en la democràcia més propera a la ciutadania, a favor d'unes prescindibles Diputacions que, a diferència dels ajuntaments, no són òrgans d'elecció directa de la ciutadania.

Siguin malfiats on toca i no ho siguin on no toca. Ens trobem davant d'un projecte de llei que neix des de la més absoluta desconfiança cap als governs locals. Amb aquesta reforma, l'Estat se situa en una posició de tutela de l'Administració local. S'allunyen d'Europa, s'allunyen de la Carta Europea d'Autonomia Local del Consell d'Europa. Per a vostès, la recepta és centralitzar i homogeneïtzar.

Vostès ignoren la nostra organització territorial, la de Catalunya. Tot el dia s'omplen la boca del compliment de la llei, i vostès són els primers incomplidors. I ja no ens causa cap mena de sorpresa. Des d'aquesta visió, obvien la singularitat catalana i les seves Vegueries. Per molt que no els agradi, la Generalitat de Catalunya té competències exclusives en matèria d'organització territorial i règim local. I vostès segueixen amb la seva política profundament homogeneïtzadora, imposant una regulació homogènia a una realitat territorial heterogènia.

Em sap greu que no hi sigui el ministre, perquè li demanaria —i concloc, president— prudència. No li cal una piràmide. Li demanaria que sigui audaç i no tiri endavant amb aquesta reforma. Tingui en compte a la ciutadania, milers de persones que cada dia són atesos pels nostres ajuntaments. Ahir era el dia internacional contra la violència masclista. Els faig una pregunta: quina va ser la primera administració en tenir cura de les dones que patien i pateixen violència masclista? Els nostres ajuntaments assegurin que la ciutadania es pugui realitzar políticament, econòmicament, social, cultural i ecològicament, aspectes que l'administració central no pot garantir. Són garantia de la cohesió social.

Si els hi queda una guspira de seny retirin aquest projecte de llei, retirin aquesta reforma. I, en tot cas, ja els avanço que els catalans i les catalanes no ens conformem amb les molles, volem el pa sencer. Entre molts altres motius perquè és nostre, i per cert, li diria també al ministre que no hi és que els 788 milions d'euros que diu que rebran els nostres ajuntaments són, ministre, els nostres diners.

Gràcies.

Buenas tardes, senadoras y senadores. En Esquerra Republicana de Cataluña nos oponemos al Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Defienden un Estado unitario e indisoluble en el que ustedes creen y la Administración local se convierte en un apéndice del Estado centralista.

Por ello, la reforma no tiene ningún inconveniente en suprimir los entes locales o quitarles competencias. La reforma que nos plantean supone un duro ataque a la autonomía local, recortando en democracia y también en el poder de la ciudadanía. Se reduce la capacidad de decisión de las entidades locales y se establecen complejos mecanismos de revisión de las cuentas. Ustedes quieren ahorrar,

pretenden ahorrar donde no toca. El Gobierno del Partido Popular pretende recortar en democracia y centralizar el poder en manos estatales, en vez de suprimir las inútiles diputaciones, por ejemplo. Ideológicamente es perfecto, eliminan resistencias municipalistas, concentran el poder en manos del Estado y mantienen la oficina del Estado de colocación bipartidista.

Si ustedes buscan, encontrarán dónde tienen que ahorrar. Un claro ejemplo lo tienen en su casa, en Madrid. El ministro Ruiz-Gallardón y la actual alcaldesa han sido los responsables de acumular una tercera parte del total de la deuda de los municipios del Estado. Demonizan a toda la Administración local y se limita la autonomía, situando al Estado en una postura de tutela. Están recortando en la democracia más próxima a la ciudadanía a favor de unas prescindibles diputaciones que, a diferencia de los ayuntamientos, no son órganos de elección directa de la ciudadanía.

Sean malpensados donde toca y no donde no toca. Nos hallamos ante un proyecto de ley que nace desde la más absoluta desconfianza hacia los Gobiernos locales. Con esta reforma el Estado se sitúa en una posición de tutela de la Administración local; se alejan de Europa, se alejan de la Carta Europea de Autonomía Local del Consejo de Europa. Su receta es centralizar y homogeneizar.

Ustedes ignoran nuestra organización territorial, la de Cataluña. Todo el día se llenan la boca hablando del cumplimiento de la ley y ustedes son los primeros incumplidores. Pero ya no nos causa ningún tipo de sorpresa. Desde esta visión, obvian la singularidad catalana, sus comarcas y sus entes regionales. Tenemos competencias exclusivas en el régimen local y territorial, pero siguen con su política profundamente homogeneizadora de una realidad territorial que es heterogénea.

Me sabe mal que no esté aquí el ministro porque le pediría —y concluyo, presidente— prudencia. Le pediría que fuese audaz, que no sacase adelante esta reforma, que tuviese en cuenta a la ciudadanía, a todas aquellas personas que son atendidas por nuestros ayuntamientos. Ayer fue el Día internacional contra la violencia de género. ¿Cuál fue la primera Administración que cuidó de las mujeres que sufrían y que sufren violencia de género? Nuestros ayuntamientos quieren que la ciudadanía se pueda autodeterminar en distintos niveles. Son garantía de la cohesión social.

Si ustedes tienen un poco de sensatez, retiren este proyecto de ley y esta reforma. En todo caso, les avanzo que los catalanes y las catalanas no nos conformamos con poco, y esto nos pertenece. Los 788 millones de euros que van a recibir nuestros ayuntamientos, señor ministro, es nuestro dinero.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Muchas gracias, señora senadora.

Tiene la palabra ahora don José Manuel Mariscal. *(Pausa.)*

Como no está presente el señor Mariscal, pasamos al siguiente.

Tiene la palabra don Jokin Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Arratsalde on, senatariak.

Bueno, jaso genuenean tokiko proiektu honen eta udaletxeen arteko proiektu hau, ikusi genuen benetan ez zeukala zerikusirik guk pentsatzen genuen errealitatearekin, alegia, gure eta euskal udaletxeek bizi beharko luketen errealitatearekin edo bizitzeko erarekin.

Horrek zer esan nahi du? Ikusirik guretzat zer inportantea zen lege hau, zer inportantea den gure udaletxeentzat, elkarrekin egin zen lan bat, bai Gobernua, bai aldundiak eta bai udaletxeak, Ministerioari proposamen bat egiteko, eta proposamen horretan esaten zitzaizkion bi gauza. Bat, eta lehenengoa: ez zaigu testu hau gustatzen, benetan zentralizatzailea delako, errespetatzen ez dituelako udaletxeen bizitzak eta ezta ere aldundienak. Eta bigarrena: baldin eta ez baldin baduzu birkontsideratzen testu global hau, proposatzen dizugu gure errealitatea onartzea. Denok garbi daukagu: gure errealitatea ezberdina da, euskal errealitatea ezberdina da finantzarekiko, finantzazioarekiko, beste hainbat gauzarekiko. Beraz, proposatuko genuke beste xedapen gehigarri bat eranstea, eta honetan jardun genuen lanean.

Berriro diot: ez zitzaigun legea gustatzen, ez zaigu legea gustatzen, 1985ekoa gustatzen ez zitzaigun bezala, ze hura ere zentralizatzailea zen. Hau ere zentralizatzailea da, hau baita ere homogeneizatzailea da, hura zen bezalaxe. Orain, xedapen gehigarriaren inguruan, pentsatzen genuen benetan beste lan posible bat egin zitekeela. Kongresuan egin genuen nolabaiteko lana, baina oraindik ez dugu lan hori osatu, pentsatzen dugulako oraindik gure erakundeek ez daukatela bermatuta guk pentsatzen dugun euskal errealitatea eta bai Konstituzioak eta bai autonomia lokaleko eskutitzak edo kartak daukan espiritua ez duela errespetatzen gure udaletxeekiko. Lanean ari gara hori lortu ahal izateko, baina gaur da eguna oraindik ez dugula lortzen.

Zein da gure udaletxeen ikuspegia eta nola ikusten ditugu guk gure udaletxeak? Gure udaletxeak ez dira frankiziak. Guk pentsatzen dugu udaletxeak direla gobernuak, eta, gobernuak direnez geroztik, autonomia bat behar dute, behar dituzte beraien eskuduntzak, eta, nola ez, behar dute bere autofinantzaketa edo nolabaiteko nahikotasun ekonomiko finantzario bat. Hori da guk pentsatzen duguna. Europar iparraldeko estatuak eta udaletxeak dira nolabaiteko gure erreferentzia. Zergatik? Zenbat eta gertuago egon pertsonengandik, orduan eta gehiago dira gure erakundeak benetan erantzun behar dutena. Alegia, guk nahi ditugu erakunde batzuk, udaletxe batzuk erantzun ahal izateko pertsoneri. Zer esan nahi du pertsoneri erantzutea? Beraiangandik gertu egotea zerbitzu sozialetan, beraiangandik gertu egotea hezkuntzan, inguruan, beraiangandik gertu egotea osasun-ikuspegi batetik; alegia, eskutik joatea bai pertsonak eta bai erakundeak. Hori da gure filosofia, hori da gure ikuspegia, eta...

Berriro errieta egin ez dezan, bukatuz, zera esango dut: hori da gure modeloa. Pentsatzen dugu onartu beharra dagoela eta errekonozitu beharra dagoela zein den gure ezberdintasun hori. Eta ezberdintasun hori bermatu ahal izateko, xedapen gehigarriaren inguruan lan egingo dugu.

Mila esker.

Buenas tardes.

Cuando recibimos este proyecto de reforma local vimos que no tenía ninguna relación con la realidad en la que nosotros pensábamos; es decir, con la realidad que debían vivir los ayuntamientos vascos en relación con nuestra forma de vida.

¿Qué quiere decir esto? Viendo lo importante que es esta ley para nosotros y para nuestros ayuntamientos, en cuanto a la colaboración entre los ayuntamientos, el Gobierno y las diputaciones, debo afirmar dos cosas. Por una parte, no nos gusta este texto porque es centralizador y no respeta la vida de los ayuntamientos y de las diputaciones. Y por otra parte, si no se reconsidera este texto global, proponemos que al menos se considere nuestra realidad local, porque somos conscientes de que la realidad vasca es diferente, respecto a la financiación, a las finanzas y a otros ámbitos. Por ello propusimos una disposición adicional y trabajamos en ello.

Vuelvo a insistir en que no nos gusta esta ley, igual que no nos gustaba la de 1985 porque también era centralizadora y homogeneizadora. Ahora, sin embargo, creíamos que podíamos trabajar en torno a una disposición adicional. Trabajamos en el Congreso en este tema pero no lo hemos completado porque creemos que nuestras instituciones no ven garantizado todavía el espíritu de la carta constitucional respecto a nuestros ayuntamientos. Seguimos trabajando en ello pero a día de hoy todavía no hemos alcanzado nuestros objetivos.

¿Y cuál es la perspectiva de nuestros ayuntamientos, o cómo los vemos? Nuestros ayuntamientos no son franquicias. Creemos que son Gobiernos y en la medida en que lo son requieren cierta autonomía, así como competencias y una financiación, es decir, una suficiencia financiera. Eso es lo que nosotros consideramos y lo que aplican los ayuntamientos del norte de Europa, que son nuestra referencia. ¿Y por qué? Porque cuanto más cercanos estemos a las personas desde nuestras instituciones, mejor responderemos. Es decir, nosotros queremos unas instituciones, unos ayuntamientos que respondan a las personas. ¿Y esto qué quiere decir? Que estén cerca de las personas en el ámbito de los servicios sociales, el medio ambiente, la educación, la sanidad, es decir, que las instituciones y las personas vayan de la mano. Esa es nuestra perspectiva y es nuestra filosofía.

Y para que no me vuelva a reñir, finalizaré diciendo que este es nuestro modelo. Entendemos que se debe reconocer nuestra diferencia y, por ello, seguiremos trabajando en torno a la disposición adicional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Tiene la palabra el senador Cleries. (Pausa.)

Nos comunican que el senador Cleries está formando parte de la Comisión de Nombres y, por lo tanto, no podrá intervenir.

Así pues, tiene la palabra la senadora Coralí Cunyat Badosa.

La señora CUNYAT BADOSA: President, consellers, senyories, molt bona tarda a tothom. Presenten una llei que, sota el concepte d'estabilitat pressupostària i racionalització de despesa, amaga un enorme fons ideològic i demostra, inevitablement, quina és l'autèntica intenció política del Govern central: reduir i minvar les competències autonòmiques i de les administracions locals.

Per aquest motiu, en la meua condició de senadora, però molt especialment en la meua condició de regidora, vull expressar la meua total decepció i el meu rebuig a una proposta de llei que no puc compartir de cap de les maneres, almenys, tal com ha estat plantejada de moment.

Però abans de reflexionar sobre alguns dels arguments que m'han portat a posicionar-me en contra de la llei i, aprofitant l'oportunitat que m'han concedit, vull fer un reconeixement públic al treball i a l'esforç realitzat per part d'alcaldes i regidors que han dedicat i dediquen i dediquem tant esforç a tirar endavant els nostres municipis. I ho faig perquè vostès, amb aquesta reforma, estan castigant la gestió dels alcaldes i dels regidors. Alcaldes i regidors que, històricament, han estat un exemple de voluntariat i compromís amb les seves ciutats, amb els seus municipis i, en definitiva, amb la seva gent.

No fan cap favor a la democràcia, ni a la política, qüestionant, a nivell global i sense diferenciar, la gestió dels responsables de la política municipal. Amb aquest projecte de llei posen en dubte l'efectivitat de l'Administració local, que, curiosament, essent l'Administració que atén de manera més directa i personalitzada les necessitats de la ciutadania, és l'única que ha complert amb els objectius de la llei d'estabilitat pressupostària. Per aquest motiu, senyories, no entenem per què presenten aquesta llei. Una proposta de llei que, com hem dit, envaeix competències exclusives, és un atemptant al principi d'autonomia local però que, a més a més, en cap cas, respon a l'enunciat de racionalització i sostenibilitat de l'Administració local.

El ministre deia aquest matí que la política ha d'aportar solucions i, en canvi, vostès no en plantegen cap de solució, al contrari, compliquen la definició de les competències i, evidentment, allunyen els serveis als ciutadans. En definitiva, tot indica que vostès proposen desmantellar la gestió de proximitat, èxit fonamental de la política municipal coneguda fins aquest moment i que, com saben, és el nostre model.

Senyories, senyor ministre, mentre la democràcia ha avançat i els drets dels ciutadans han explotat, vostès pretenen, amb l'excusa de la racionalització, tornar al passat. El que la democràcia recent ha aconseguit en trenta anys, sembla que vostès s'ho volen carregar en menys d'una legislatura. Vostès són els protagonistes de l'autèntica deconstrucció de l'Estat del benestar—cada ple ho veiem. Però avui també són els protagonistes de l'inici de la deconstrucció del sistema democràtic actual. Perquè no solament estem presenciant una estratègia política de recentralització, basada en la invasió competencial, sinó que en aquest cas, estem essent testimonis d'una clara invasió a la democràcia. I ho dic perquè, per exemple, amb el seu model alguns alcaldes i regidors triats democràticament no podran decidir sobre el futur del seu municipi. I això és un frau al sistema democràtic.

Bé, acabo. Pel que fa al concepte de cost efectivitat, avui n'hem parlat, voldria dir que no només poso en dubte la definició que ha fet aquest matí el senyor ministre, sinó que poso en dubte la pròpia consecució. Senyories, el que per vostès és racionalització, per a nosaltres és involució, i per això farem el possible per protegir el funcionament, les competències, els recursos i, en definitiva, l'autonomia de les administracions locals.

Esperem, sincerament, senyories, que havent escoltat avui totes les posicions, totes les opinions, siguin una mica més sensibles i obrin un procés de diàleg real que ens porti, en definitiva, a una autèntica i molt millor reforma del règim local.

Moltes gràcies.

Presidente, consejeros, señorías, muy buenas tardes. Presentan una ley que bajo el concepto de estabilidad presupuestaria y racionalización del gasto esconde un enorme fondo ideológico y demuestra inevitablemente cuál es la auténtica intención política del Gobierno central: reducir las competencias autonómicas y de las administraciones locales.

Por este motivo, en mi condición de senadora, pero muy especialmente en mi condición de regidora municipal, quiero expresar mi total decepción y mi rechazo a una propuesta de ley que no puedo compartir de ninguna de las maneras, por lo menos, tal como se ha planteado en estos momentos.

Antes de reflexionar sobre algunos de los argumentos que me han llevado a posicionarme en contra de la ley, y aprovechando la oportunidad que me han concedido, quiero hacer un reconocimiento público al trabajo y al esfuerzo realizado por parte de alcaldes y concejales que han dedicado, dedican, y dedicamos, tantos esfuerzos para sacar adelante nuestros municipios. Y lo hago porque ustedes, con esta reforma, están castigando la gestión de los alcaldes y concejales; alcaldes y concejales que históricamente han sido un ejemplo de voluntariado y compromiso con sus ciudades, con sus municipios, en definitiva, con su gente.

No están haciendo ningún favor a la democracia ni a la política cuando cuestionan a nivel global, sin diferenciar la gestión de los responsables de la política municipal. Con este proyecto de ley ponen en duda la efectividad de la Administración local que, curiosamente, siendo la Administración que atiende de forma más directa y personalizada las necesidades de la ciudadanía, es la única que ha cumplido con los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria. Y por este motivo, señorías, no entendemos por qué presentan esta ley. Es una propuesta de ley que, como decimos, invade competencias exclusivas, es un atentado al principio de autonomía local, pero, además, en ningún caso responde al enunciado de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

El ministro decía esta mañana que la política debe aportar soluciones. Y, en cambio, ustedes no plantean ningún tipo de solución, sino que, al contrario, complican la definición de las competencias y, evidentemente, alejan los servicios de los ciudadanos. En definitiva, todo indica que ustedes proponen desmantelar la gestión de la proximidad, éxito fundamental de la política municipal conocido hasta estos momentos y que, como saben, es nuestro modelo.

Señorías, mientras la democracia ha avanzado y los derechos de los ciudadanos han explotado, ustedes pretenden, con la excusa de la racionalización, volver al pasado. Lo que la democracia reciente ha conseguido en treinta años, parece que ustedes se lo quieren cargar en menos de una legislatura. Ustedes son los protagonistas de la auténtica deconstrucción del Estado del bienestar —en cada Pleno lo vemos—, pero hoy también son los protagonistas del inicio de la deconstrucción del sistema democrático actual, porque no solamente estamos presenciando una estrategia política de recentralización, basada en la invasión competencial, sino que, en este caso, estamos siendo testigos de una clara invasión a la democracia. Y lo digo porque, por ejemplo, con su modelo, algunos alcaldes y concejales escogidos democráticamente no podrán decidir sobre el futuro de su municipio. Y esto es un fraude al sistema democrático.

Voy terminado. Por lo que se refiere al concepto de coste efectividad, quisiera decir que no solo pongo en duda la definición que ha hecho esta mañana el señor ministro, sino que pongo en duda la propia consecución. Señorías, lo que para ustedes es racionalización, para nosotros es involución y, por ello, haremos todo lo posible para proteger el funcionamiento de las competencias y recursos, en definitiva, la autonomía de las administraciones locales.

Esperamos, sinceramente, señorías, que, habiendo escuchado hoy todas las posiciones, todas las opiniones, sean un poco más sensibles y abran un proceso de diálogo real que nos conduzca, en definitiva, a una auténtica y mejor reforma del régimen local.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Gracias, señoría.

Tiene la palabra, a continuación, don Josep Maldonado.

El señor MALDONADO I GILI: Gràcies senyor president.

Senyories, senyor *ministre ausente*, difícilment en tres minuts podré fer-li arribar tots els meus sentiments davant d'aquest projecte de llei, sentiments que, estic segur, són els mateixos que tenen la immensa majoria d'alcaldes i alcaldesses, regidors i regidores de tot l'Estat. I malgrat que són molts els sentiments que tinc en aquest moments, li parlaré només de dos, per manca de temps.

El primer sentiment és de tristor, i el segon sentiment, d'indignació. Tristor per l'atac que aquest projecte de llei fa al món municipal, que és l'Administració més propera al ciutadà i que vostès ara volen allunyar. Ara, el meu ajuntament pot ser una diputació. Curiós. Indignació perquè aquest projecte de llei és un atac a la memòria democràtica, és un pas endarrere en l'Estat democràtic, és una vulneració a l'autonomia municipal.

Senyor ministre absent, aquest senador va ser un dels molts, moltíssim regidors que l'any 1979 va ser elegit per formar part del meu ajuntament, El Vendrell, i, ara, trenta quatre anys més tard, vostè vol capgirar tot allò que, amb molta lluita, amb tot el ventall parlamentari, amb tots els partits, vam aconseguir durant més de tres dècades. I això ho fa sota l'excusa de mal pagador —mai millor dit— perquè avui he escoltat, per part de vostès, del ministre, del ponent de la llei, diverses motivacions per portar aquí aquesta nefasta llei.

I donat el poc temps que em queda, faré esment de dos conceptes utilitzats avui, aquest matí, per vostès. He escoltat que deien que aquesta llei volia redefinir i clarificar les competències municipals. D'aquests dos conceptes em quedaré amb la primera lletra. De redefinir, em quedo amb la *r*. De clarificar, em quedo amb la *c*. La *r* no és de redefinir, sinó de reduir competències municipals. La *r* és de recentralitzar els ajuntaments, ara cap a les diputacions, i més tard ja veurem cap a on. Això de recentralitzar ja fa

temps que ho estan fent a dojo, en l'ensenyament, llengua i fins i tot esport. En l'esport, ara volen crear la llicència esportiva federativa única que destrossarà les federacions autonòmiques i que enfonsarà més l'esport. Recentralitzar. I un llarg etcètera. La c no és clarificar. La c, senyories, és carregar-se l'autonomia municipal. La c no és clarificar; és criminalitzar la gestió dels alcaldes i regidors. Doncs no senyor ministre. Vostè, als alcaldes, en lloc d'una llei que minva el municipalisme, els hauria de fer un monument, perquè els alcaldes han estat sempre al peu del canó, al costat dels habitants del seu municipi. Miri, ministre absent, el convido a què vingui un dia a Catalunya i veurà què fan els alcaldes, els dels pobles petits, grans, mitjans. I, si vol, anirem a Margalef, comarca del Priorat, que segur que no coneix, i difícilment vindrà. És un poble petit, rural, lluny dels grans municipis. I si vol, li pot explicar al seu alcalde i als seus veïns que, quan tinguin inundacions, nevades, incendis, etc., abans de fer res, han d'anar a Tarragona i demanar hora a la diputació perquè tinguin autorització per actuar.

Senyor ministre, vostè avui ens porta un pas endarrere en la història democràtica de l'Estat i això, des de Catalunya, ho volem denunciar.

Aquest matí, l'alcalde de Sant Cugat ha dit: *suspenso*.

Gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro ausente, difícilmente en tres minutos podré transmitir todos mis sentimientos ante este proyecto de ley, sentimientos que estoy seguro que son los mismos que tienen la inmensa mayoría de alcaldes y alcaldesas, concejales y concejales, de todo el Estado. Y, a pesar de que son muchos los sentimientos que tengo en este momento, voy a hablarles solo de dos por falta de tiempo.

El primer sentimiento, tristeza. El segundo, indignación. Tristeza, por el ataque que este proyecto de ley hace al mundo municipal, que es la Administración más cercana al ciudadano y que ustedes ahora quieren alejar. Ahora, mi ayuntamiento puede ser una diputación. Curioso. Indignación, porque este proyecto de ley es un ataque a la memoria democrática, es un paso atrás en el Estado democrático, es una condena a la autonomía municipal.

Señor ministro ausente, este senador fue uno de los muchos que en 1979 fue elegido para formar parte de mi Ayuntamiento, El Vendrell, y ahora, treinta y cuatro años después, usted quiere dar la vuelta a todo lo que se ha luchado en el abanico parlamentario, a todo lo que hemos conseguido durante tres décadas y lo hace bajo la excusa de mal pagador —nunca mejor dicho—, porque he escuchado hoy, por su parte, por parte del ministro, del ponente de la ley, motivaciones para traer aquí esta nefasta ley.

Y habida cuenta del poco tiempo que me queda voy a mencionar solo dos conceptos utilizados esta mañana por ustedes. He escuchado que decían que esta ley quería redefinir y clarificar las competencias municipales. De estos dos conceptos me voy a quedar con la primera letra. De redefinir, me quedo con la r; de clarificar me quedo con la c. La r no es de redefinir, es de reducir competencias municipales, la r es de recentralizar los ayuntamientos hacia las diputaciones y más tarde ya veremos hacia donde. Y lo de recentralizar hace mucho tiempo que lo están haciendo en muchos sitios. Ahora, por ejemplo, con el deporte, quieren crear la licencia federativa única, destrozando las federaciones autonómicas y seguir recentralizando, y un largo etcétera. Y la c no es de clarificar, la c, señoría, es de cargarse la autonomía municipal; la c no es clarificar, es criminalizar la gestión de los alcaldes y concejales. No, señor ministro, en lugar de una ley que merma el municipalismo, tendría que hacer un monumento a los alcaldes que siempre han estado al lado del pueblo, y les invito a venir a Cataluña para ver lo que hacen los alcaldes de los pueblos pequeños, medianos y grandes. Y podemos ir también a Margalef, en la comarca del Priorat. No lo conoce, sin duda, y difícilmente vendrá, pero se trata de una zona rural, lejos de los grandes municipios, y puede explicar a los alcaldes y a los vecinos que cuando haya inundaciones y nevadas, antes de hacer cualquier cosa tienen que ir a Tarragona y pedir hora a la diputación para que haya una actuación.

Señor ministro, usted hoy da un paso hacia atrás en la historia democrática del Estado y es algo que queremos denunciar desde Cataluña.

La alcaldesa de Sant Cugat decía esta mañana: suspenso.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Vaya terminando, señoría.

El señor MALDONADO I GILI: És cert. Poc a poc ho estan suspenent tot. Suspendran tot el curs. Els deia que acabaran la legislatura suspenent totes les assignatures, plens de carbasses. Senyor ministre, accepti un canvi en aquesta llei perquè els alcaldes i alcaldesses, regidors i regidores, no poden acceptar aquest cop d'Estat democràtic a l'autonomia municipal.

Moltes gràcies.

Es cierto, están suspendiendo paulatinamente todo. Decía que van a acabar la legislatura con un montón de calabazas, suspendiendo todas las asignaturas. Señor ministro, acepte un cambio en esta ley, porque los alcaldes y las alcaldesas, los concejales y las concejalas, no pueden aceptar un golpe de Estado a la política municipal.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Gracias.

Por último, en este turno de senadores inscritos en el registro de oradores, tiene la palabra la senadora doña Rosario Isabel Santos.

La señora SANTOS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente. Prometo no abusar de su paciencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): No es de la paciencia del presidente, sino de la de todos.

La señora SANTOS FERNÁNDEZ: Gracias.

El consejero de Política Territorial del Gobierno de Aragón ha explicado, con mucha más destreza de la que yo sería capaz, las características demográficas y geográficas de Aragón. Permítanme que yo me limite a hablar del sistema de organización territorial que tenemos en Aragón a los efectos de determinar la posición del Partido Aragonés, al que represento en esta tribuna.

Aragón posee un sistema de organización territorial propio basado en los municipios, las comarcas y las provincias. Este sistema se ha concebido a través de un costoso y laborioso proceso normativo y administrativo que empezó en el año 1992 y en el que todas las instituciones han participado y ha concitado unanimidad absoluta de todos los grupos políticos. Muchos de los que hoy están en esta sala han participado en este proceso, un proceso que ha culminado con el reconocimiento en el Estatuto de Autonomía de Aragón de nuestra competencia exclusiva en materia de régimen local y de organización del territorio, donde, dicho sea de paso, no tienen reconocimiento explícito las diputaciones provinciales; un proceso que se complementa con treinta y seis leyes aprobadas por unanimidad del Parlamento aragonés: cuatro de carácter general y, de las treinta dos restantes, una por cada comarca creada, quedando en este momento solo por crearse la comarca metropolitana de Zaragoza.

En el contexto demográfico y geográfico que ha dibujado el consejero, comprenderán, señorías, que los municipios y las comarcas aragonesas se configuran como una red de solidaridad en el territorio aragonés, con capacidad para acercar los servicios a los ciudadanos aragoneses, cohesionando y vertebrando nuestro territorio. Las comarcas aragonesas, señorías, no son una mera agrupación de municipios. Cada comarca posee una identidad histórica, cultural y social, pero además poseen absoluta autonomía económica y se configuran como un nivel de Administración al servicio de los ciudadanos con condición de entidad local y titularidad con competencias en materias transferidas por la comunidad autónoma y otras administraciones.

Señorías, el modelo de organización territorial aragonés es un modelo eficiente en lo concerniente a la colaboración entre administraciones, es un modelo claro en la atribución de competencias que garantiza la inexistencia de duplicidades, es un modelo sostenible desde el punto de vista de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y es un modelo útil al ciudadano aragonés porque acerca las oportunidades y los servicios a cada uno de los rincones de nuestro territorio, como ha dicho el consejero. En definitiva, nuestro modelo es imprescindible para Aragón, como lo demuestra el alto consenso político, institucional y social que ha concitado.

Decía el señor ministro en su intervención que el texto reconocía varios regímenes especiales y hacía especial mención a la organización comarcal aragonesa. Sabemos de la voluntad política de respetar nuestro sistema de organización territorial y reconocemos y valoramos el esfuerzo realizado por el Gobierno, que se ha traducido en la mejora de los textos, pero lo cierto es que en el texto que se somete a debate en esta Cámara no existe una disposición específica que reconozca el régimen especial de Aragón. Desde la posición del Partido Aragonés ese reconocimiento explícito es imprescindible para evitar cualquier duda interpretativa futura.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Señora senadora, le agradecería que fuese finalizando.

La señora SANTOS FERNÁNDEZ: Las disposiciones actuales no dibujan con rigor jurídico el régimen especial de Aragón. Estamos convencidos de poder encontrar las fórmulas encaminadas a dicho reconocimiento explícito, como se ha hecho con otros regímenes especiales, porque ninguna otra fórmula se adapta más y mejor a las circunstancias de Aragón, como lo ha podido manifestar el alto consenso político de todos los partidos en este largo proceso.

Gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Rozada): Muchas gracias, señora senadora.

Cerrado el turno de senadores inscritos en el registro de oradores, diré que, una vez cerrado también el mencionado registro, varios senadores solicitaron inscribirse y esta Presidencia, que quiere llevar a cabo un debate abierto y flexible en relación con la posible intervención de estos últimos senadores, les va a dar la palabra, pero el tiempo de intervención que se concede a todos los senadores inscritos en este registro va a ser de dos minutos. (*Rumores.*) Me dice el vicepresidente segundo que como eran varios y algunos no van a intervenir, les podemos dar tres minutos.

Por tanto, en primer lugar, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra el senador don José María Ángel Batalla.

El señor ÁNGEL BATALLA: *Senyor president, bona tarda.*

Soy senador de la Comunidad Autónoma Valenciana y alcalde desde hace más de diecisiete años. Desde la perspectiva de la comunidad autónoma, quisiera destacar —que no es poco— que, conforme al estatuto de autonomía de los valencianos, la Comunidad Valenciana tiene competencias exclusivas en materia de régimen local y ha desarrollado esta competencia mediante la Ley 8/2010, de 23 de junio. Este armazón legal, como lo ha definido el ministro —a partir de ahora será armazón legal—, parece desconocerlo y entra a regular aspectos con un detalle que no le corresponde, vaciando de contenido las competencias de la comunidad autónoma. Hay que señalar que la Constitución Española reconoce la autonomía a los municipios para la gestión de sus intereses, pero esta autonomía es igualmente vulnerada con esta coraza legal que nos ha presentado el ministro esta mañana.

En la regulación propuesta en el artículo 25 del proyecto sobre las competencias propias municipales se ignora totalmente la autonomía municipal, al establecerse un enorme grado de indefinición que ha de ser determinado por leyes sectoriales, y el contenido concreto quedará referido —dice— a una ley futura, además de determinarse la conveniencia o no de implantar servicios, remitiéndose a que la prestación de los servicios de prestación obligatoria se podrá coordinar por las diputaciones provinciales y estableciéndose además un complejo procedimiento, por lo que cuando menos pelagra el ejercicio de las competencias de los municipios de más de 20 000 habitantes. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*)

Para mí y para algunos municipalistas lo más preocupante, lo más grave, sin embargo, es la referencia a que la delegación se hará con la correspondiente financiación. Miren y observen: no dice que será con la suficiente financiación, sino con la correspondiente financiación, y esto es muy grave, porque por muchos es de temer que se van a delegar servicios o actividades y, por lo tanto, la prestación de los servicios con recursos limitados, porque «correspondiente» es, según el Diccionario de la Real Academia, proporcionado, conveniente, oportuno; pero no suficiente. Es cierto que la aceptación de las delegaciones es voluntaria, pero ¿cómo un municipio va a dejar de prestar los servicios que viene prestando a los ciudadanos en la actualidad? Solo que ahora lo haremos vigilados, controlados y con los recursos que otros van a determinar por nosotros.

Finalmente, respecto a las otras competencias, las que ahora llamaríamos impropias, el nivel de control es nuevamente tan amplio que disuelve cualquier rastro de autonomía, porque para su implantación se establece un cauce tan complejo que veremos si es posible.

El Estado español no sería lo que es sin el esfuerzo que los municipios hemos hecho a lo largo de la historia. Este no es el municipio que diseñó la Constitución y volvemos aquí a decir que quizá estas previsiones pudieran ser oportunas en algunos supuestos, pero el que se establezcan así no nos lleva más que a despojar a los municipios con población e importancia de sus servicios de mayor relevancia. Y, cómo no, siguiendo las grandes líneas de la política del Gobierno del Partido Popular, a ponerlos en el mercado, en manos privadas, sin que ello asegure que la calidad de las prestaciones sea cada día mejor.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por un tiempo de tres minutos, tiene la palabra el senador don Francesc Antich.

El señor ANTICH OLIVER: Gracias, señor presidente.

Señorías, no me voy a extender sobre la ley porque me siento absolutamente representado por lo que dirá el senador Becana y por lo que ha dicho el senador Belloch, pero sí quiero tratar sobre un tema particular de mi comunidad, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De hecho, el consejero de Canarias ya ha abierto el tema y ha hablado de cómo este proyecto de ley trata a los cabildos y, por tanto, también a los consejos insulares, y es que los equipara a las diputaciones provinciales y son dos instituciones que muy poco o nada tienen que ver. Por su distinta naturaleza, las diputaciones son entidades locales, mientras que los cabildos y consejos insulares son instituciones autonómicas, aunque también tengan la doble función y, por lo tanto, también sean instituciones locales. Por sus competencias, porque los cabildos y los consejos insulares gestionan competencias autonómicas y, por lo tanto, han sido cedidas o delegadas por las comunidades autónomas. Por una distinta financiación y también por una elección diferente porque las diputaciones se eligen indirectamente, mientras que los consejos insulares y los cabildos se eligen directamente.

Los consejos insulares tienen un régimen jurídico propio y esta ley es una contranorma porque no habla en absoluto del régimen jurídico propio de los consejos insulares; habla de los consejos insulares, pero no reconoce su régimen jurídico propio, que está recogido en el estatuto de autonomía, que está reconocido en las leyes que lo desarrollan y que está avalado por doctrinas del Tribunal Constitucional, como es el caso de la sentencia 132/2012, de 19 de julio.

Por lo tanto, pedimos que en una disposición adicional apropiada se salve el régimen jurídico de los consejos insulares, de manera que no se rijan por esta norma en cuanto a la reforma de las administraciones locales sino por el estatuto de autonomía y por las normas autonómicas aprobadas al efecto.

Sin duda, las limitaciones que propone este proyecto de ley dificultan que los consejos insulares puedan desarrollar bien su función. Además, uno de los consejos, por decirlo de alguna forma, se ve más afectado, el de Formentera. A Formentera se le aplica desde el proyecto de ley la normativa dirigida a los ayuntamientos, a pesar de que conforma una isla —y, por tanto, un consejo insular— y un ayuntamiento. He de decir que los órganos están unificados y, en este sentido, el consejo insular engloba al ayuntamiento. Lo que hace la ley es que para aquellos casos, para los consejos insulares, para cuestiones como las dedicaciones exclusivas o remuneraciones, se aplica a los consejos insulares la normativa aplicable a los municipios de mayor población de dentro de la isla; pues bien, el municipio de mayor población dentro de la isla de Formentera es Formentera, de manera que no salimos de allí mismo y, en consecuencia, lo que se está haciendo es aplicar a un *consell* insular el parámetro de un ayuntamiento, según su población, lo que dificulta de forma extraordinaria que el Consell Insular de Formentera pueda llevar a término su trabajo.

El señor PRESIDENTE: Acabe, por favor, señoría.

El señor ANTICH OLIVER: Por lo tanto, pedimos que se tengan en cuenta estas situaciones y que, a través de dos disposiciones adicionales, se pueda solucionar algo que dificulta de manera muy importante el funcionamiento de los *consells* insulares, en general y, muy específicamente, del Consell Insular de Formentera, pasando por encima de la normativa autonómica y de la propia Constitución, que admite una Administración propia para cada una de las islas.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por un tiempo de tres minutos, tiene la palabra el senador don Mario Jiménez Díaz, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor JIMÉNEZ DÍAZ: Gracias, señor presidente.

Senadores, senadoras, me iba a dirigir al señor ministro, que no está, pero parece ser que este no es un tema que requiera su atención en relación con la opinión que le quieren trasladar esta tarde los representantes de las comunidades autónomas elegidos por sus parlamentos. Eso da una idea y es un reflejo evidente del trámite que ha seguido esta ley, así como de la actitud con la que el Gobierno de España ha asumido esta modificación. (*Rumores.*) Nos parece una absoluta deslealtad, que está fuera de sitio, pero estamos acostumbrados a este tipo de actuaciones del Gobierno y, especialmente, de este ministro.

Desde nuestro punto de vista, no estamos ante una reforma administrativa. Es más, creemos que incluso la tramitación de esta ley se ha hecho en función de una estafa procesal porque se trata de una reforma política y, por lo tanto, como reforma política tenía que haber respondido en su tramitación a la

conformación de la voluntad de los actores que tendrían que haber intervenido, con los elementos esenciales que han permitido, desde que somos una democracia —y por si seguimos siéndolo en el futuro— contar con la presencia, con el refrendo, con el apoyo y la legitimidad que establece la propia Carta Magna en sus artículos 1 y 2. Pero esta ley se ha hecho contra la legitimidad que se establece precisamente en el artículo 1 porque no se ha atendido a la mayoría, a una mayoría cualificada de los partidos políticos representados en las Cortes Generales y tampoco a la posición que, desde el punto de vista de los Gobiernos territoriales, autonómicos y municipales, tendrían que haberse tenido en cuenta a la hora de alterar el edificio, la arquitectura fundamental de la construcción del Estado en este país.

Por lo tanto, el hecho de que esta norma se apruebe con mayoría absoluta no es ningún éxito, es un rotundo fracaso y va a provocar que esta norma, como otras muchas, tenga un recorrido muy corto. (*Rumores.*)

Esta reforma se ha hecho despreciando absolutamente la opinión de la mayoría de las fuerzas políticas del Estado y la posición de muchos representantes de la organización territorial del Estado que, como establece el artículo 137 de la Constitución, otorga a las comunidades autónomas y a los municipios capacidad de decisión. Se ha hecho de una manera torticera, imponiendo incluso dentro de las filas del Partido Popular una posición y, así, lo que hemos escuchado esta tarde debería hacer sonrojar a más de un representante del Partido Popular, que ha dicho en su territorio una cosa y cuando ha venido aquí, *manu militari*, ha terminado diciendo algo totalmente diferente. (*Aplausos.*)

En cualquier caso, estamos ante una norma que significa cambiar absolutamente el juego de legitimidades dentro del Estado democrático; una norma que aleja a los ciudadanos del ámbito de decisión más cercano, que permitiría en un contexto tan difícil como el que estamos viviendo, precisamente, empezar a reconciliar desde las administraciones locales. En este sentido, como se ha dicho esta mañana, han sido un dique de contención para la insatisfacción social, para el sufrimiento de muchas familias y precisamente se ha impedido que desde ese ámbito se pueda contribuir, reforzando el carácter democrático de esas instituciones, a acercarlas a los ciudadanos y que sigan prestando servicios públicos esenciales.

El señor PRESIDENTE: Vaya acabando, por favor. Se ha terminado su tiempo.

El señor JIMÉNEZ DÍAZ: Termino inmediatamente.

Esta norma responde a varios dictados, algunos absolutamente ideológicos. Este Gobierno se define de manera clara y contundente con esta norma, pero esta también responde a intereses económicos. Así, ya veremos si no terminamos con alguno de sus inspiradores en algún sumario porque, al final, tendrá una traducción económica en términos de privatización de servicios públicos.

El señor PRESIDENTE: Acabe, por favor.

El señor JIMÉNEZ DÍAZ: Y termino inmediatamente.

A ustedes no les sobra burocracia. Les sobra democracia.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora Menéndez González-Palenzuela.

La señora MENÉNDEZ GONZÁLEZ-PALENZUELA: Gracias, presidente.

A mí también me hubiera gustado, como a mis compañeros que han intervenido anteriormente, contar con la presencia del ministro y también de los consejeros de las comunidades autónomas. En todo caso, es importante, muy importante, la celebración de esta sesión de la Comisión General de Comunidades Autónomas, y quería empezar exactamente por donde terminaba mi compañero. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio.

La señora MENÉNDEZ GONZÁLEZ-PALENZUELA: Gracias, presidente.

El problema al que nos enfrentamos con esta denominada Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local no es ni más ni menos que un problema de recorte en derechos, recorte en democracia y recorte en participación ciudadana. Realmente no existen duplicidades en los servicios básicos. Lo que hay son competencias compartidas que, por otro lado, es lo que ocurre en los Estados compuestos de manera natural. No tiene ningún fundamento en términos de deuda, como ya han dicho compañeros y compañeras mías con anterioridad, puesto que el endeudamiento público de las entidades locales está en torno al 4% del PIB, mientras que su déficit público alcanzó en torno al 0,3 en 2012 y será

el 0 entre 2013 y 2015. Por tanto, nuevamente es una excusa, una mera excusa para recortar en derechos, para recortar en democracia, para recortar en participación ciudadana.

Y lo digo desde una comunidad autónoma como la madrileña, una comunidad autónoma cuyo Gobierno, cuya Administración autonómica, no asume las competencias que le corresponderían en su función de diputación provincial, teniendo en cuenta que somos una comunidad autónoma uniprovincial. Teniendo en cuenta también que albergamos Madrid, esta ciudad capital del Estado que aporta a la deuda de los ayuntamientos exactamente el 25% sin que se haya escuchado aquí una sola palabra ni una sola referencia en este sentido por parte ni del ministro ni del consejero de la Comunidad de Madrid. También he tenido ocasión de manifestarlo en la celebración de esta Comisión General de Comunidades Autónomas con ocasión del análisis y el debate de la LOMCE.

Lamentablemente, en la Comunidad de Madrid tenemos la experiencia de ser el laboratorio de las políticas del Partido Popular que luego se extienden al resto de nuestro país. Por eso puedo decir aquí, como dato que supongo que será relevante y de referencia, que Madrid redujo para este año un 26% la financiación de los ayuntamientos, con consecuencias brutales para la ciudadanía en el peor momento posible, haciendo desaparecer las políticas activas de empleo, provocando el cierre de escuelas infantiles, la privatización —sí, la privatización— de los servicios de atención a la dependencia, los recortes en seguridad ciudadana, la supresión de convenios para el mantenimiento de centros educativos o para las políticas de lucha contra la violencia machista.

Esto es lo que esconde su proyecto de ley denominado de racionalización y sostenibilidad, cuando realmente es de recorte, de vaciamiento democrático de nuestros ayuntamientos, de alejamiento de la sociedad de la participación ciudadana y de la construcción de la convivencia democrática a través de nuestros municipios y ciudades. Encierra, además, como se ha señalado también aquí muy acertadamente, riesgos muy importantes, en general, para todos los municipios y ciudades, y de manera muy especial también para los municipios menores de 20 000 habitantes.

El señor PRESIDENTE: Vaya acabando, por favor.

La señora MENÉNDEZ GONZÁLEZ-PALENZUELA: Sí, presidente.

En cuanto a la falacia de las duplicidades —no va a ser posible, claro, porque ya no están presentes, pero tendremos oportunidad sin duda en nuevas ocasiones—, me gustaría obtener una respuesta acerca de si es duplicidad si hay algún niño o alguna niña con dos plazas en escuelas infantiles, si hay algún mayor con dos auxiliares de ayuda a domicilio o si hay alguna mujer víctima de la violencia machista que tenga acceso a dos domicilios, a dos viviendas. Respóndanme ustedes a eso y entonces sabremos de lo que estamos hablando.

Recorte en democracia, recorte en derechos, recorte en participación, en convivencia ciudadana y en participación y construcción de país. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Ha terminado el turno de los senadores inscritos.

Pasamos a la intervención de los portavoces.

En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el senador Unamunzaga.

El señor UNAMUNZAGA OSORO: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, antes que nada, imagino que como a muchos, nos ocurre que contábamos con que por lo menos los portavoces de los grupos merecíamos la misma deferencia que el resto de integrantes de esta Comisión y teníamos dirigidas diferentes preguntas al ministro que, evidentemente, en espíritu puede estar pero en persona no y, por lo tanto, las vamos a guardar y las vamos a dejar para mejor ocasión.

Sin citar al ministro, ausente o presente, que tampoco vamos a entrar en esta serie de disquisiciones, sí les quiero hacer una reflexión, y es que tenemos una visión radicalmente distinta de la realidad. Tampoco estoy descubriendo nada con esto, pero hay algo que me llama mucho la atención, y ahora sí voy a citar al ministro ausente, porque siempre que le oímos en esta Cámara, cuando estamos tratando distintos textos, parece que nunca pasa nada, que todo lo que ocurre es normal, que no hay ninguna repercusión extraña en ninguna de las decisiones que adopta el Gobierno ni hay ningún otro objetivo detrás de ellas. Pues yo quiero situar la aplicación de este Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en la política general que, desgraciadamente, este Gobierno está realizando. Una política general que con la disculpa de dar respuesta a la crisis económica, y sobre todo de seguir a rebufo del *diktat* de la troika, está impulsando, por un lado, un cambio en el modelo de

Estado, abordando una profunda recentralización del mismo, y, por otro, un cambio del modelo social. Y amparándose en esta disculpa se pretende ir a una recentralización del Estado recortando nuevamente los retazos de soberanía que actualmente se ejercen, por ejemplo, desde Euskal Herria o desde Cataluña.

El caso es que el partido que sustenta su Gobierno está llevando a la práctica lo más profundo de su ideario en relación con el modelo de Estado. Está llevando a la práctica un ideario anacrónico y caduco de concepción nacional española entroncada en la mejor tradición y definición del Estado nación que ya fue realizado en el siglo XIX.

Efectivamente, a lo largo de estos dos años de legislatura estamos asistiendo a una sucesión de decisiones de este Gobierno que no voy a decir ya que laminan, ni cepillan, ni recortan las competencias y los retazos de soberanía de las nacionalidades del Estado, sino que realmente nos estamos encontrando con que son tendentes a lograr su definitiva supresión y a la centralización definitiva en su concepción del modelo de Estado. Me refiero a esto porque con este proyecto de ley tenemos una constatación más de esta circunstancia. Esta ley se inserta en las políticas de este Gobierno, que está empeñado en reconducir el modelo de Estado por la puerta de atrás, reconducir el modelo de Estado por la puerta de las leyes, reconducir el modelo de Estado por la puerta de los decretos, reconducir el modelo de Estado por la puerta de los reglamentos, de los recortes sistemáticos, en una palabra, de cualquier competencia o retazo de soberanía que tengan las comunidades autónomas.

Tengo que destacar que fundamentalmente se están empeñando en atizar con saña aquellas realidades nacionales sin Estado que están dentro del Estado español. Señoras y señores del Partido Popular, esta, y no otra, es, desgraciadamente, la línea de esta y otras de sus leyes.

Nos han dado a entender —y voy a continuar, con el tiempo que no he tenido a la mañana, explicando lo referido a esta ley— que con esta ley se va a reducir muchísimo el gasto público, y les tengo que afirmar que eso no es verdad. Y les digo más. No pudo considerar como legítimo que ustedes hablen de esto después de haber hecho una campaña permanente estos dos últimos años con el objetivo concreto de desacreditar el trabajo de alcaldes y concejales, creando el caldo de cultivo perfecto para aprobar una ley como la que están proponiendo en estos momentos, y es que con el presente proyecto de ley se nos está imponiendo la tecnocracia en claro detrimento de la democracia en tanto en cuanto agrede la capacidad y responsabilidad de gobierno de alcaldes y concejales elegidos para ello. Esto es muy importante porque los interventores y secretarios nombrados por la Administración central se convierten en gestores municipales con capacidad para paralizar pagos, proyectos o inversiones. Las cuentas y el balance económico se situarán por encima de las personas, por encima de las necesidades reales de los y las ciudadanas de cada municipio.

A lo anterior también les quiero añadir que si la selección y posterior contratación de los funcionarios depende del Estado, no estamos seguros de que se vayan a garantizar los derechos lingüísticos de los vascos, los catalanes o los gallegos.

Y la otra vertiente de esta reforma, tal y como he anunciado antes, se sitúa en claves socioeconómicas. Por un lado, nos encontramos con que se abre la puerta a la privatización de servicios, con la consiguiente pérdida progresiva de la calidad de los mismos; la privatización es, como hemos dicho, una de las consecuencias directas de la reforma, o más bien, uno de los objetivos buscados con ella, y en este ámbito pueden verse afectadas cuestiones como el abastecimiento de agua, el tratamiento de residuos urbanos, etcétera, es decir, van a convertir en negocio privado los servicios públicos.

Por otro lado, el efecto sobre servicios públicos y prestaciones sociales que hasta hoy han estado bajo responsabilidad de los ayuntamientos va a ser demoledor. El gasto real que el Gobierno vende como una gran novedad no garantiza que las entidades municipales mantengan sus servicios presentando los gastos, pues basándose en la reforma que tenemos entre manos o en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, es el Gobierno el que puede decidir que los gastos presentados son inadecuados, con lo cual la pérdida de competencias municipales no se evitará. Nos encontramos con que tendremos peores servicios, pero además los recortes afectarán a las plantillas municipales y al personal subcontratado para dar esos servicios, con el consiguiente empobrecimiento social por pérdida de empleos. Los ayuntamientos serán, sin duda, las instituciones más castigadas, sobre todo los más pequeños, dejando en una situación grave a los municipios de menos de 20 000 habitantes, y en una situación todavía más grave a los de menos de 5000, es decir, a la práctica totalidad del entramado institucional de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa, donde solamente hay dieciséis municipios de más de 20 000 habitantes y la inmensa mayoría tiene menos de 5000, y a todos ellos se les reduce aun más los recursos financieros, que ya ahora son insuficientes para prestar los servicios que ofrecen.

En definitiva y como conclusión, nos encontramos con recortes, nos encontramos con laminación competencial, nos encontramos con recentralización y con una concepción nacional española del siglo XIX en el modelo de Estado, y esto —no nos vamos a engañar—, y no otra cosa es lo que tenemos delante con este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, señor Cazalis Eiguren.

El señor CAZALIS EIGUREN: *Arratsalde on mahaiburu jauna, arratsalde senatari jaun-andreok.*

Voy a intentar no utilizar todo mi tiempo.

En principio, mi intención es recordar lo que se ha dicho en la intervención anterior: la gran diferencia entre el texto que entró en el Congreso y el texto que entra en el Senado. Por lo menos, en opinión del Grupo Vasco, desde el punto de vista de la defensa del sistema foral del régimen local se ha hecho un gran trabajo; es una buena noticia y espero que sigamos haciendo un gran trabajo en lo que queda de trámite en el Senado porque para nosotros, evidentemente, es un objetivo prioritario; es un objetivo prioritario mantener, y mejorar, si se puede, la actual arquitectura institucional del País Vasco.

En fin, lo que sí es cierto, como ha dicho el senador Bildarratz en euskera, es que esta no es nuestra ley, no es la ley que el Grupo Vasco hubiera hecho, pero tampoco lo era la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, probablemente por las mismas razones.

Nos hubiera gustado que el contenido de esta ley hubiera sido otro y otro el proceso de gestión de la misma. Nos hubiera gustado que el proceso y los contenidos se hubieran podido consensuar desde el minuto cero, desde el principio, y no ha sido así. Nos hubiera gustado que no se hubiera creado la alarma que se ha creado con los distintos borradores del proyecto entre concejales, entre pequeños municipios, entre sociedades, etcétera. Además creemos, y lo decimos con pesar, que se ha perdido una gran oportunidad para llegar a acuerdos en el ámbito económico financiero, pero también en otros ámbitos sobre los que ya es imprescindible reflexionar, centrar y fomentar las actitudes de la Administración local, y nos referimos a los criterios modernos de gobernanza, a los modelos de gestión de servicios, a la participación ciudadana, a la utilización de los TIC —tecnologías de la información y la comunicación— en la relación con los ciudadanos, a la carpeta del ciudadano, al estatuto del electo local, al estatuto de la oposición, en fin, a otras muchas cosas importantes, tan importantes en muchos casos como el aspecto económico, y que no se han tocado, porque esta ley no era para eso, pero se podía haber aprovechado para, además de racionalizar la parte económica, darle una vuelta más al mundo local.

Y una última reflexión, nos centramos mucho en esa frase del presidente del Gobierno: una Administración, una competencia, pero creo que debíamos centrarnos más en la frase: una competencia, una Administración, porque tenemos que centrarnos en que las competencias se den con la mayor calidad posible, con el menor costo posible, y en eso estamos todos de acuerdo, la racionalización de los servicios, el menor coste, la mayor eficacia, la mayor eficiencia y la mayor cercanía, pero sin dejar ningún servicio sin completar porque haya alguien que no quiera, no pueda o no alcance a dar esa competencia y, por tanto, sí sea: una Administración, una sola competencia, y se queden competencias sin dar o se den con tan poca calidad que no podamos ni llamarlas competencias. Por tanto, creo que el Gobierno podría haber propuesto una norma un poco más amplia.

De todas formas, en esta línea de trabajo vamos a estar, lo mismo que hemos estado en esta, para defender el hecho diferencial del régimen foral vasco, y en todo lo que se pueda ayudar, ayudaremos, y seguiremos —me gustaría que así fuera— negociando nuestras enmiendas, para bien de todos, en los días que nos quedan, en las horas y minutos que nos quedan, porque es importante.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el senador señor Montilla Aguilera.

El señor MONTILLA AGUILERA: Gràcies, senyor president.

Senyories, hem escoltat moltes veus discrepants en aquesta comissió general, legítimament discrepants; vostès tenen majoria, però haurien d'escoltar aquestes veus discrepants i fer un esforç de comprensió i

d'aproximació, perquè fins i tot les veus més discrepants que avui hem escoltat coincideixen amb vostès en garantir el rigor en la gestió pública municipal. Si vostès ho volguessin, hi hauria espai per a l'acord.

Aquest no és un projecte de reforma de l'administració local debatuda amb l'administració local. Més enllà de la tramitació formal, vostès no han volgut treballar aquesta reforma ni amb les entitats municipalistes, ni amb els diversos grups parlamentaris, i molt menys amb les Comunitats Autònomes, que hi tenen la seva responsabilitat, i que vostès ignoren completament.

Una reforma d'aquesta importància requeriria consensos que vostès no han buscat. Podem admetre la conveniència d'una reforma de la legislació de règim local. Però una reforma per resoldre els problemes reals i concrets de les administracions locals, començant per un sistema de finançament més equilibrat. No el que vostès fan.

El nostre Grup, com ha quedat expressat en el corresponent vot particular, considera que amb aquest projecte de llei en surten perjudicats dos principis constitucionals: el respecte a les capacitats d'autogovern que, en el cas de Catalunya, es regulen a l'Estatut; i l'autonomia local que, també en el cas de Catalunya ha de garantir i protegir la pròpia Generalitat. Però els majors perjudicats seran els ciutadans i les ciutadanes que veuran reduïdes les funcions dels seus ajuntaments. D'una manera subtil i encoberta, vostès estan imposant una nova retallada en els serveis públics més essencials que sovint els ajuntaments han d'assumir per raons d'emergència social. No n'han tingut prou amb la dràstica reducció en la despesa educativa, en la despesa sanitària o en les despeses en l'àmbit dels serveis socials. Ara, amb aquest projecte, toca limitar la despesa social dels nostres municipis, també. La gran paradoxa, però, és que vostès limiten ara l'autonomia de despesa dels ajuntaments especialment en matèria social, sense que el conjunt de l'Administració local tingui un problema pressupostari. Vostès mateixos ho reconeixen, és clar, no ho poden fer altrament: el conjunt de l'administració local proporciona unes dades de liquidació pressupostària bastant positives. Han sabut fer els deures, saben gastar —en general, llevat de les excepcions— amb rigor i equilibri. I saben per què? Per què els ajuntaments quan gasten, i sobretot quan ingressen, estan molt a prop dels ciutadans. És a l'àmbit municipal on el control democràtic és més actiu. L'existència o no de serveis, el seu funcionament i els impostos que assumeixen els veïns per a finançar-los són palpables, verificables, coneguts.

La nostra Administració municipal és globalment solvent. I, a més a més, molt activa en la vida comunitària del nostre país. A Catalunya no es pot entendre el funcionament dels serveis públics sense la participació puntera dels ajuntaments. És amb l'esforç de centenars de ciutadans convertits en alcaldes i regidors que hem millorat la xarxa assistencial en tots els àmbits. Ara i durant els darrers trenta anys.

La fesomia del nostre territori és la que és gràcies a l'esforç d'aquests ajuntaments, que ara vostès volen migrats i limitats. És clar que hi ha hagut ajuntaments que han comès errors. En alguns casos, més que errors, arrossegats per la temptació de la cobdícia immobiliària. Però no ens enganyem. En general, la immensa majoria de municipis han racionalitzat el creixement. I el que és més important, ho repeteixo, han nodrit les nostres viles i ciutats de serveis a les persones que han dignificat i aprofundit el nostre estat del benestar. Ara això es posa en dubte. Millor dit, es posa en perill. Ja hem expressat a l'inici d'aquesta sessió les raons per a la nostra proposta d'emetre avui aquí un informe negatiu al projecte de llei. Ara vull, en nom del Grup Parlamentari, enumerar les nostres preocupacions principals en relació al projecte.

En primer lloc, el projecte de llei no encaixa en la distribució competencial que es deriva de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya, i generarà un nou escenari de incertesa i de litigiositat institucional. Torno a insistir un cop més que, des del nostre punt de vista, aquest projecte de llei, lluny de contribuir a trobar una relació positiva entre Catalunya i el conjunt de l'Estat, empitjora les coses. De vegades tinc la impressió que és precisament el que alguns de vostès persegueixen.

En segon lloc, el projecte proposa una reordenació de les competències locals que parteix d'un principi doctrinal de dubtosa eficàcia, des del nostre punt de vista, que és el següent: una Administració, una competència. Perquè, senyories, la col·laboració i cooperació entre administracions, i entre el sector públic i privat és una realitat indiscutible. Per això tot sovint les responsabilitats són compartides. Per tant, i especialment en l'àmbit local, serà molt difícil executar una competència sense el concurs de la resta d'administracions. Però és que, a més, en aquesta reordenació vostès el que fan és buidar de competències els ajuntaments. Els municipis, amb aquest projecte, no només perden competències sinó que a més perden capacitat de gestió i autonomia sobre àmbits en els que ja exercien la seva activitat. Se'ls desposseeix de la clàusula general de competències i, de fet, se'ls prohibeix realitzar activitats complementàries.

En tercer lloc, el projecte produeix un reforçament del paper de les Diputacions en la prestació dels serveis municipals en col·laboració amb la iniciativa privada. El projecte converteix aquesta administració provincial en

garant de la prestació de serveis obligatoris per part dels municipis de menys de 20.000 habitants. És veritat que en aquest aspecte, sortosament, han introduït successives correccions que els fan més respectuosos amb l'autonomia local dels petits municipis, ja que la prestació coordinada dels serveis municipals per part de la Diputació es fa a partir del concepte de cost efectiu del servei i no del cost estàndard. Però crec que la fórmula proposada no serà viable. Algú creu que les diputacions provincials —i els ho diu algú que ha estat president de Diputació— en el conjunt d'Espanya, que mai han prestat serveis municipals obligatoris de manera directa podran atendre totes les demandes dels municipis de menys de 20.000 habitants de la seva província? Estem parlant de la recollida de brossa, de l'abastament d'aigua potable, de la depuració d'aigües residuals, de la neteja, l'asfaltat i la il·luminació dels carrers, de l'accés als nuclis habitats. Tinc la sensació que el projecte s'ha redactat des d'un despatx i amb un profund desconeixement de la nostra realitat local, i ho diu una persona que ha estat durant vint-i-cinc anys ocupant càrrecs en el món local.

En quart lloc, el projecte imposa una autèntica espasa de Dàmocles sobre el cor dels nostres ajuntaments, en relació als objectius de dèficit i d'endeutament. Estableixen un marc de restriccions de caràcter general, sense preveure la possible existència de cap element diferencial en funció de la població del municipi, del seu context socioeconòmic o de la seva posició geogràfica. Crec que les disposicions que vostès estableixen per llei són massa rígides i, de nou, menystenen les competències de tutela financera que, en el nostre cas, te atribuïda la Generalitat de Catalunya. No em resisteixo a comentar les situacions dels municipis de València o Madrid, per exemple. Segons el projecte, si un ajuntament incompleix les regles de despesa, o supera els objectius de dèficit o endeutament ha d'adoptar, entre d'altres possibilitats, una proposta de fusió amb un municipi veí de la mateixa província. És a dir, algú pensa que aquestes ciutats es fusionaran amb algun municipi veí?

Cinquè. El projecte comporta el desmantellament del sector públic local. Podem admetre, com ja hem dit, que en algun cas es puguin haver comès excessos. Que siguin, aquests corregits. Però creiem que generalitzar sobre el conjunt és un error. Els excessos d'alguns ajuntaments no poden servir com a pretext per deduir que el sector local no és necessari i que per tant cal eliminar la capacitat municipal d'actuar en aquest camp. És difícil d'entendre per què si un municipi disposa d'un bon pla d'ajustament o d'un pla econòmic financer deixarà malgrat això de disposar de la seva capacitat organitzativa per crear ens instrumentals o per realitzar aportacions de capital a empreses públiques o entitats públiques empresarials. I, cregui'm, la participació municipal en l'àmbit econòmic ha estat molt significativa a Catalunya. I molt útil. No es pot entendre que per un simple afany regulatori, amb criteris burocràtics i homogeneitzadors, la vulguin anul·lar.

Sisè. Una darrera consideració, que he volgut deixar pel final precisament per a ressaltar-la. Es tracta de la regulació de la vida democràtica i institucional en l'àmbit local. Les seves successives manifestacions, sobre l'excés de despesa local, l'excés de càrrecs públics locals, l'excés de retribució d'aquests càrrecs electes,... tot això és una lamentable falsedat, dit en termes genèrics com han fet alguns de vostès. Perquè en la immensa majoria dels ajuntaments, el que trobem són ciutadans compromesos amb la vida local, que fan un treball voluntari que no es mereix aquesta desconsideració. Van començar dient que reduirien milers de regidors i que d'aquesta manera podríem estalviar més de 8.000 milions d'euros. No és veritat, i vostès ho saben. Mirin, a Catalunya, el 90% dels municipis tenen una població de menys de 5000 habitants. I en ells, la immensa majoria dels alcaldes i dels regidors no tenen ni una retribució ni cap mena de personal eventual al seu servei. Han decidit, però, que en el projecte cal incloure una taula amb les retribucions concretes d'alcaldes i regidors. I fins i tot una regulació específica del nombre d'eventuals segons la categoria de municipi. De debò creuen vostès que aquest és el principal problema de la nostra administració local? De debò creuen que aquesta qüestió convé que estigui regulada en una llei, i no pas en una norma reglamentaria posterior? No hauria estat millor establir uns criteris «bàsics» i deixar que fossin les Comunitats Autònomes que, en ús de les seves competències, ho regulessin?

I finalitzo. El discurs sobre el nombre de regidors i les seves retribucions només contribueix a donar l'aparença d'una administració poc rigorosa amb la despesa i massa alegre en la seva institucionalització. I torno a l'inici de la meua reflexió per acabar; al que deia en defensa del nostre vot particular: si hi ha ajuntaments en els que els seus responsables han caigut en la temptació de la cobdícia, que paguin amb tota la duresa. Que els partits polítics no els emparin, que la justícia sigui ràpida i severa, i que els apartem, entre tots, de la nostra vida democràtica. Però no pot ser que paguin justos per pecadors.

Per tot això i altres raons, creiem sincerament que vostès s'equivoquen i són raons suficients per oposar-se a aquesta llei i per demanar-los que la retirin.

Moltes gràcies. *(Aplaudiments.)*

Gracias, señor presidente.

Señorías, hemos escuchado muchas voces discrepantes en esta comisión general, legítimamente discrepantes; ustedes tienen mayoría, pero deberían escuchar estas voces discrepantes y hacer un esfuerzo de comprensión y de aproximación, porque incluso las voces más discrepantes que hemos escuchado hoy coinciden con ustedes en garantizar el rigor en la gestión pública municipal, y si ustedes quisieran habría espacio para el acuerdo.

Este no es un proyecto de reforma de la Administración local debatido con la Administración local; más allá de la tramitación formal, ustedes no han querido trabajar en esta reforma ni con las entidades municipalistas ni con los distintos grupos parlamentarios, y todavía menos con las comunidades autónomas, que tienen su responsabilidad, y ustedes la ignoran.

Una reforma de este calibre requeriría consensos que ustedes no han buscado; podemos admitir la conveniencia de una reforma de la legislación de régimen local, pero una reforma para resolver los problemas reales y concretos de las administraciones locales, empezando por un sistema de financiación más equilibrado, y no el suyo.

Nuestro grupo, como ya se ha expresado en el correspondiente voto particular, considera que con este proyecto de ley salen perjudicados dos principios constitucionales: el respeto a la capacidad de autogobierno, regulado en el estatuto, en nuestro caso, y a la autonomía local, que también debe garantizar y proteger la Generalitat. Pero los principales perjudicados son los ciudadanos y ciudadanas, que van a ver mermadas las funciones de sus ayuntamientos de una forma sutil y encubierta, recortando los servicios públicos más esenciales que muy a menudo los ayuntamientos deben asumir. Y no les ha bastado una drástica reducción en los gastos sanitarios educativos o de pensiones. Con este proyecto toca limitar el gasto social de nuestros municipios, y la gran paradoja es que ustedes limitan la autonomía de gasto de los ayuntamientos, especialmente en materia social, sin que la Administración local tenga un problema presupuestario. Ustedes mismos lo reconocen, está claro, no lo pueden hacer de otro modo. La Administración local presenta unos datos positivos, han sabido hacer los deberes, saben gastar —con algunas excepciones— con rigor y equilibrio, porque los ayuntamientos cuando gastan, y sobre todo cuando ingresan, están muy cerca de los ciudadanos, es el ámbito municipal en el que el control democrático es más activo, la existencia de servicios, su funcionamiento y los impuestos que asumen los vecinos para financiarlos son palpables, verificables y conocidos.

Nuestra Administración municipal globalmente es solvente y además es muy activa en la vida de nuestro país. En Cataluña no se puede entender el funcionamiento de los servicios públicos sin la participación puntera de los ayuntamientos; es por el esfuerzo de centenares de ciudadanos convertidos en alcaldes y concejales por lo que hemos mejorado la red asistencial a lo largo de los últimos treinta años.

La fisonomía de nuestro territorio es la que es precisamente gracias a labor de estos ayuntamientos, que ustedes ahora quieren mucho más limitados y mermados. Es evidente que hay ayuntamientos que han cometido errores, en algunos casos más que errores, arrastrados por la codicia inmobiliaria; pero en general, la mayoría de los municipios han racionalizado el crecimiento, y lo que todavía es más importante, han alimentado nuestras ciudades y municipios de servicios a las personas y han dignificado y profundizado en el Estado del bienestar. Ahora esto se pone en tela de juicio, o mejor dicho, en peligro. Ya hemos comentado al principio de esta sesión las razones que motivaban presentar aquí un informe negativo a este proyecto de ley. Ahora, en nombre de mi grupo parlamentario, quisiera enunciar nuestras preocupaciones principales en relación con el proyecto.

En primer lugar, el proyecto de ley no encaja en la distribución competencial derivada del Estatuto de Autonomía de Cataluña y genera un nuevo marco de incertidumbre y de litigio. Insisto una vez más en que este proyecto de ley, lejos de contribuir a encontrar una relación positiva entre Cataluña y el conjunto del Estado, empeora las cosas. A veces tengo la impresión de que precisamente eso es lo que algunos de ustedes persiguen.

En segundo lugar, el proyecto propone una reordenación de las competencias locales que parte de un principio doctrinal de dudosa eficacia —desde nuestro punto de vista—, que es el siguiente: una Administración, una competencia. Porque, señorías, la cooperación entre administraciones, entre el sector público y el privado es una realidad indiscutible, y por ello a menudo las responsabilidades son compartidas. Por consiguiente, y en especial en el ámbito local, será muy difícil ejecutar una competencia sin el concurso del resto de las administraciones. Pero es que, además, en esta reordenación lo que hacen ustedes es vaciar de competencias a los ayuntamientos, y los municipios en este caso no solo

pierden competencias sino además capacidad de gestión y autonomía sobre ámbitos en los que ya ejercen su actividad. Se les desposee de la cláusula general de competencias, y de hecho se les prohíbe realizar actividades complementarias.

En tercer lugar, el proyecto refuerza el papel de las diputaciones en la prestación de las responsabilidades municipales y la iniciativa privada. El proyecto convierte a las diputaciones en garantes de la prestación de los servicios obligatorios para los municipios de menos de 20 000 habitantes. Es cierto que en este aspecto han introducido, por suerte, sucesivas correcciones más respetuosas con la autonomía local de los pequeños municipios, ya que la prestación coordinada de los servicios municipales por parte de la diputación se realiza a partir del coste efectivo del servicio y no del coste estándar. Sin embargo, creo que la fórmula propuesta no es viable. ¿Alguien cree que las diputaciones provinciales de España —lo digo como antiguo presidente de diputación—, que nunca antes han prestado estos servicios de forma directa van a poder resolver las demandas de los municipios de menos de 20 000 habitantes? Estamos hablando de la recogida de basuras, de la limpieza, de la iluminación de las calles, entre otros aspectos. Tengo la impresión de que el proyecto se ha redactado desde un despacho, con un profundo desconocimiento de nuestra realidad local, y lo dice una persona que ha estado durante veinticinco años ocupando cargos en el mundo local.

En cuarto lugar, el proyecto impone una verdadera espada de Damocles en el corazón de nuestros ayuntamientos en relación con los objetivos de déficit y de endeudamiento. Establecen un marco de restricciones de carácter general sin prever la posible existencia de ningún elemento diferencial en función del municipio, el contexto económico o la posición geográfica. Creo que las disposiciones que ustedes establecen por ley son excesivamente rígidas y desprecian las competencias atribuidas, en este caso a la Generalitat de Cataluña. Pero no me resisto a comentar la situación de municipios de Valencia o de Madrid, por ejemplo. Según el proyecto, si un ayuntamiento incumple el gasto o supera el déficit, tiene que hacer una propuesta de fusión con un municipio vecino de su provincia. ¿Alguien cree que estas ciudades se van a fusionar con un municipio vecino?

En quinto lugar, el proyecto supone el desmantelamiento del sector público local. Podemos admitir que en algunos casos se hayan podido cometer excesos que deban ser corregidos, pero creemos que analizar de esta forma el conjunto es un error. El exceso de algunos ayuntamientos no puede servir de excusa para deducir que el sector local no es necesario y que, por tanto, hay que eliminar la capacidad municipal de actuar en este campo. Es difícil entender que si un municipio tiene un plan financiero, va a abandonar su capacidad organizativa para realizar aportaciones de capital a empresas públicas, y créanme que la participación municipal en el ámbito económico ha sido muy significativa y muy útil en Cataluña, y no se puede entender que por un simple afán regulatorio con criterios burocráticos y homogeneizadores queramos anularla.

En sexto lugar, una última consideración, que he querido dejar para el final precisamente para resaltarla. Se trata de la regulación de la vida democrática institucional en el ámbito local, de sus sucesivas manifestaciones sobre el exceso de gasto local, la cantidad excesiva de cargos electos, etcétera. Todo esto es un elemento doblemente falso con elementos genéricos que algunos de ustedes han apuntado, pero la mayoría de los ayuntamientos nos muestran que hay ciudadanos comprometidos con un trabajo voluntario y que no se merecen esta desconsideración. Al principio dijeron que iban a reducir miles de concejales y que se iban a ahorrar millones de euros, pero esto no es cierto, y ustedes lo saben. En Cataluña el 90% de los municipios tienen una población de menos de 5000 habitantes, y en ellos la mayoría de alcaldes y concejales no tienen ni retribución ni ningún personal eventual a su servicio. Sin embargo, han decidido que en este proyecto hay que incluir una tabla con retribuciones concretas de alcaldes y concejales y unos datos específicos sobre la cantidad de eventuales. ¿Creen realmente que este es el principal problema de nuestra Administración local? ¿Creen ustedes realmente que esto tiene que estar regulado en una ley y no en una norma reglamentaria posterior? ¿No habría sido mejor establecer unos criterios básicos y dejar que fuesen las comunidades autónomas las que en el uso de sus competencias lo regulasen?

Termino. El discurso sobre la cantidad de concejales y sus retribuciones solo contribuye a dar la apariencia de una Administración poco rigurosa con el gasto y más alegre en su institucionalización. Y vuelvo aquí a lo que decía al inicio de mi intervención en defensa de nuestro voto particular: si hay ayuntamientos cuyos responsables han caído en la tentación de su codicia, que lo paguen con crudeza y que los partidos políticos no les amparen. Que la justicia caiga sobre ellos con todo su peso y les apartaremos de la vida democrática, pero lo que no puede ser es que paguen justos por pecadores.

Por ello y por otras razones creemos sinceramente que ustedes se equivocan. Estas son razones suficientes para oponerse a esta ley y para pedirles que la retiren.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra el senador señor Bel.

El señor BEL ACCENSI: Moltes gràcies, president.

Si em permeten, iniciaria aquestes paraules saludant el senyor Joan Cañada, que és el secretari de Cooperació i Coordinació de l'Administració Local del Govern de la Generalitat de Catalunya i, si no m'equivoco, en aquests moments és l'únic representant de les comunitats autònomes present a la sala.

Bé, iniciaré aquesta intervenció amb algunes consideracions prèvies i després faré una anàlisi de la llei.

Primera. El ministre Montoro, en la seva segona intervenció, feia una crida al diàleg i a poder arribar a acords. El nostre grup parlamentari, com sempre, fa recepció d'aquesta crida al diàleg, mantindrà la possibilitat de millorar aquesta llei i d'aquí a molt poques setmanes farem balanç. Nosaltres avui mateix hem presentat cinquanta-cinc esmenes en aquesta línia. Malgrat —no els enganyo— que una, essencialment la que fa referència a la disposició addicional segona, és la que considerem fonamental en relació a l'aplicació d'aquesta llei, sobretot a Catalunya. Per tant, primera consideració.

Segona consideració. Malgrat també he sentit al llarg de la sessió i —no havent pogut ser a totes les intervencions— que pràcticament tothom estava d'acord amb aquesta llei, jo no entraré en la valoració dels alcaldes i regidors d'altres comunitats autònomes. A mi no em correspon. L'únic que vull posar avui de relleu és que tant el president de la Federació de Municipis de Catalunya com la vicepresidenta en nom de l'Associació Catalana de Municipis, és a dir, les dues associacions municipalistes que inclouen tots els municipis de Catalunya, han manifestat el seu desacord amb la llei tal i com està redactada.

Tercera consideració prèvia. Ens parlen d'una llei de racionalització i sostenibilitat. Una llei de sostenibilitat. Quina paradoxa! Fan una llei de sostenibilitat sobre l'únic àmbit de l'administració a l'estat espanyol que és sostenible. I els ho demostraré amb dades. Quin és l'únic àmbit de l'Administració de l'Estat espanyol que en aquests moments genera superàvit? L'administració local. Que el genera l'administració de la Seguretat Social? No. Que el genera l'administració central? No. Que el generen les comunitats autònomes? No. Bé, l'únic que genera superàvit a l'any 2012 i tornarà a generar superàvit, en paraules del ministre —i segurament amb el convenciment de tots els que som aquí— l'any 2013 és el que pretenen fer sostenible.

Però, bé, algú pot pensar és que no és sostenible perquè ha generat superàvit casualment durant aquests exercicis però té un deute públic molt important. És el problema el deute públic de l'Administració local a l'Estat espanyol? No. No ho és. El deute públic del conjunt de les administracions locals no arriba al 5% de tot el deute públic a nivell de l'Estat espanyol. I si vostès descompten un o dos ajuntaments aquesta xifra es redueix al 50%.

Saben quin és el volum de despesa pública que gestionen els ajuntaments al llarg dels últims vint anys? El 13%. Gestionant el 13% de la despesa pública han generat un deute que no representa ni el 5%. És sostenible el nivell d'Administració local? Perfectament sostenible. Per tant, aquesta llei és una paradoxa. Si vostès haguessin volgut fer —Déu no ho vulgui— una llei de sostenibilitat de les comunitats autònomes ho podríem arribar a entendre. Segurament discreparia. Si vostès fessin una llei de sostenibilitat, ja he dit que Déu no ho vulgui, però en tot cas, si fessin una llei de sostenibilitat de l'administració central, ho podríem entendre. Però que es dediquin a fer l'única llei de sostenibilitat a l'únic nivell d'administració que és sostenible, la veritat és que resulta una paradoxa.

En tot cas, entrem ja en el contingut de la llei perquè fixem la nostra posició. La nostra posició, la del nostre grup, sempre vers el diàleg i esperant la votació definitiva.

Aquesta llei no respecta aquells principis que alguns dels consellers que han intervingut i alguns dels portaveus que han intervingut han insistit que respectava. No així el ministre. Perquè també vull fer notar un aspecte. Si vostès analitzen la primera intervenció del ministre Montoro aquest matí podran concloure amb mi que ha dedicat el 80% del temps a parlar d'altres aspectes de l'Administració local que no tenen res a veure amb aquesta llei. Interessants, alguns recolzats i felicitats per aquest portaveu. Que si el primer pla de proveïdors, que si el segon pla de proveïdors, que l'endarreriment de la liquidació negativa del 2008-2009, que si la regularització del cadastre. Tots aspectes importants. Però no els de la llei. Si el ministre no dedica ni el 20% del seu temps a defensar la llei, segurament no té molta credibilitat en relació

a aquesta defensa. I no preguntaré —i seré respectuós— respecte el parer dels alcaldes del Partit Popular repartits en el conjunt de l'Estat espanyol.

Però a veure. Aquesta llei respecta l'estatut de Catalunya? No el respecta. I jo crec que ho han dit altres portaveus. I això no beneficia ningú. No els beneficia a vostès. Segurament això incrementa la desafecció dels ciutadans de Catalunya en relació a les posicions de l'Estat espanyol. És un estatut que ja va ser ajustat prèviament. Però després de tots els ajustos és un estatut que va ser votat, que va ser votat per aquestes cambres, el Senat i el Congrés, i va ser votat pel poble espanyol. Després que va ser retallat per la sentència del Tribunal Constitucional. I ara, amb un conjunt de lleis, pretenen afectar-lo més.

La Generalitat, el Parlament de Catalunya té competències exclusives. Ara, vostès fan una llei de bases que tot ho consideren bases. Algú em pot explicar què podrà regular la llei de les comunitats autònomes que tinguin competències exclusives? Que han deixat alguna cosa per regular? Han regulat fins i tot els sous dels alcaldes, dels regidors, ho han regulat tot. Per tant, és una llei de bases que ho regula absolutament tot. No respecta l'Estatut de Catalunya.

Vostès s'ho poden mirar per on vulguin. Però no respecta el principi d'autonomia local consagrat a la Constitució, consagrat a la Carta Europeu d'Autonomia Local. I si algú insistís en el fet que respecta l'autonomia local, jo l'únic que els demano és que vagin a qualsevol municipi de l'Estat espanyol, de qualsevol comunitat autònoma i preguntin a l'alcalde o als regidors d'una població de menys de 20.000 habitants si se sent respectada. Algú pot entendre que es respecta l'autonomia local quan serà la diputació la que decidirà com es presta el servei de neteja? Si es presta directament? Si s'externalitza? Si ho presta una empresa municipal? Si ho presta una empresa privada? Això és autonomia local? A qui demanarà explicació el ciutadà que veurà que els seus carrers no estan prou nets? Això no és respectar l'autonomia local.

I tercer i, sincerament, vostès sabran. Però aquesta llei no fa que l'Administració local —i els ho dic des del convenciment—, i amb l'experiència de ser alcalde, regidor, president del Consell Comarcal, no assolirà ni la racionalitat ni la sostenibilitat. Si les administracions locals són sostenibles ja ho són ara. Ho han demostrat i ho poden ser. I per voluntat pròpia. Jo crec que el ministre Montoro ho diu molt però no sé si n'acaba de ser conscient. I què racionalitza? Algú pensa que les mesures que estan contemplades en aquesta llei racionalitzen la prestació dels serveis públics locals? Sincerament, és més racional prestar uns serveis públics a municipis de menys de 20 000 habitants des de 100 quilòmetres? I el principi de subsidiarietat? A on és el principi de subsidiarietat que ha de, d'alguna manera, pivotar tot el que és el conjunt de l'Administració local? No té cap sentit, de veritat, per tant, els demano que reconsiderin la seva posició. Li he dit al ministre en més d'una ocasió, els ho dic al grup majoritari. I ja no els demano que retirin la llei perquè entenc que en aquests moments vostès no retiraran la llei. Però almenys sí que els demano que siguin més permeables a les esmenes que presentaran tots els grups i que no tinguin la consciència que hi ha un consens absolut sobre aquesta llei perquè no hi és a determinades comunitats autònomes que avui s'han manifestat i tampoc no hi és en molts municipis que avui no s'han vist representats pels seus consellers però que tenen la seva opinió al conjunt de l'estat espanyol.

Vull acabar aquestes paraules simplement manifestant la nostra oposició i, en aquest sentit, votarem a continuació. Però també amb les mateixes paraules amb les quals he començat i que utilitzava el ministre Montoro, d'una oferta de diàleg fins a l'últim minut. Però l'últim minut serà d'aquí a molt poques setmanes. Per tant, segurament hi ha molta feina per davant.

Moltes gràcies. (*Aplaudiments.*)

Muchas gracias, presidente.

Si me lo permiten, voy a iniciar mis palabras saludando a don Joan Cañada, que es el secretario de Cooperación de las Administraciones Locales del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, que en estos momentos es el único representante de las comunidades autónomas aún presente en la sala.

Voy a comenzar esta intervención haciendo algunas consideraciones previas para pasar después a hacer un análisis de la ley.

Primera. El ministro Montoro hacía en su segunda intervención un llamamiento al diálogo y a poder alcanzar acuerdos. Nuestro grupo parlamentario, como siempre, recibe este llamamiento al diálogo. Vamos a mantener la posibilidad de mejorar esta ley y de aquí a pocas semanas haremos balance. Hoy mismo hemos presentado cincuenta y cinco enmiendas en esta línea, pero —no les engaño— una de ellas, la que hace referencia a la disposición adicional segunda, es la que consideramos fundamental en relación con la aplicación de esta ley, sobre todo en Cataluña.

Segunda consideración. A pesar de que he oído a lo largo de la sesión —aunque no he podido estar presente en todas las intervenciones— que prácticamente todo el mundo estaba de acuerdo con esta ley, no voy a entrar ahora en la valoración de los alcaldes y concejales de otras comunidades autónomas, ya que no me corresponde. Lo único que yo quiero poner de relieve es que tanto el presidente de la Federación de Municipios de Cataluña como la vicepresidenta, en nombre del presidente de la Asociación de Municipios de Cataluña, las dos asociaciones municipalistas que incluyen todos los municipios de Cataluña, han manifestado su desacuerdo con la ley tal como está redactada.

Tercera consideración previa. Nos hablan de una ley de racionalización y de sostenibilidad. Una ley de sostenibilidad. ¡Qué paradoja! Hacen una ley de sostenibilidad sobre el único ámbito de la Administración del Estado español que es sostenible, y lo es —y lo voy a demostrar con datos— porque, ¿cuál es el único ámbito de la Administración del Estado español que genera en estos momentos superávit? La Administración local. ¿Lo genera la Administración de la Seguridad Social? Pues no. ¿Y la Administración central? Tampoco. ¿Y la de las comunidades autónomas? Tampoco. La única Administración que generó superávit en el año 2012, y lo va a generar —según las palabras del ministro y nuestro convencimiento— en 2013, es la Administración que pretendemos ahora hacer sostenible.

Pero alguien puede pensar que no es sostenible porque, aunque ha generado superávit casualmente durante estos ejercicios, tiene una deuda pública muy importante. ¿Es el problema, la deuda pública de la Administración local en el Estado español? No, no lo es. La deuda pública del conjunto de las administraciones locales no alcanza el 5% de toda la deuda pública del Estado español. Y si ustedes descuentan uno o dos ayuntamientos, esta cifra se reduce al 50%.

¿Saben cuál es el volumen de gasto público que gestionan los ayuntamientos o han gestionado a lo largo de los últimos veinte años? El 13%. Gestionan el 13% del gasto público y han generado una deuda que no representa ni el 5%. ¿Es sostenible el nivel de Administración local? Perfectamente sostenible. Por lo tanto, esta ley es una paradoja. Si ustedes hubieran querido hacer —Dios no lo quiera— una ley de sostenibilidad de las comunidades autónomas, podríamos llegar a entenderlo. Seguramente, discreparíamos, pero si hicieran una ley de sostenibilidad —y he dicho que Dios no lo quiera— de la Administración central, podríamos llegar a entenderlo. Pero que se dediquen a hacer la única ley de sostenibilidad en el único nivel de Administración que es sostenible, la verdad es que resulta una paradoja.

En todo caso, entremos ya en el contenido de la ley y en por qué fijamos nuestra oposición, siempre abiertos al diálogo y esperando la votación definitiva.

Esta ley no respeta aquellos principios que algunos de los consejeros y de los portavoces que han intervenido han dicho que respetaban. No así el ministro, porque también quiero hacer notar un aspecto. Si ustedes analizan la primera intervención del ministro Montoro esta mañana, llegarán a la misma conclusión que yo, que dedica el 80% de su tiempo a hablar de otros aspectos de la Administración local que no tienen nada que ver con esta ley. Cuestiones interesantes, algunas de las cuales apoyamos, y yo, como portavoz, les felicito. Por ejemplo, el aplazamiento de la liquidación negativa de 2008 y 2009, la regularización del catastro, etcétera, aspectos todos ellos muy importantes, pero no son los de la ley. Si el ministro no dedica ni el 20% de su tiempo a defender la ley, seguramente no adquiere demasiada credibilidad en relación con esta defensa. No voy a preguntar —voy a ser respetuoso— cuál es la opinión de los alcaldes del Partido Popular repartidos en el Estado español.

Primera cuestión sobre esta ley. ¿Respeto el estatuto de Cataluña? No lo respeta. Yo creo que lo han dicho ya otros portavoces. Esto no beneficia a nadie. No les beneficia a ustedes. Seguramente, lo que hace es incrementar la desafección de los ciudadanos de Cataluña respecto a las posiciones del Estado español. Es un estatuto que ya fue ajustado previamente, pero después de todos los ajustes, fue votado por estas Cámaras, Senado y Congreso, y también por el pueblo español. Después fue recortado por la sentencia del Tribunal Constitucional, y ahora con un conjunto de leyes pretenden afectarlo todavía a menos.

La Generalitat, el Parlamento de Cataluña, tiene competencias exclusivas. Ahora bien, ustedes hacen una ley de bases y todo lo consideran bases. ¿Alguien puede explicarme qué podrá regular la ley de las comunidades autónomas que tengan competencias exclusivas? ¿Han dejado algo para regular? Incluso han regulado los sueldos de los alcaldes y de los concejales. Lo han regulado todo. Por lo tanto, es una ley de bases que regula absolutamente todo. No respeta el Estatuto de Cataluña.

Ustedes lo pueden mirar por donde quieran, pero no respeta el principio de autonomía local consagrado en la Constitución, en la Carta Europea de Autonomía Local, y si alguien insiste en que respeta la autonomía local, yo lo único que le pido es que vaya a cualquier municipio del Estado español de cualquier comunidad autónoma y pregunte al alcalde o concejales de una población de menos

de 20 000 habitantes si se sienten respetados. ¿Alguien puede entender que se respeta la autonomía local cuando será la diputación la que va a decidir cómo se presta el servicio de limpieza, si se da directamente, si se presta externalizado, si lo ofrece una empresa municipal, o si lo ofrece una empresa privada? ¿Es esto autonomía local? ¿A quién va a pedir explicación el ciudadano que va a ver que sus calles no están suficientemente limpias? Esto no es respetar la autonomía local.

En segundo lugar, sinceramente esta ley no hace que la Administración local —y se lo digo desde el pleno convencimiento y desde la experiencia de ser alcalde, concejal y presidente del Consejo Comarcal— alcance ni la racionalidad ni la sostenibilidad. Si las administraciones locales son sostenibles, ya lo son ahora, ya lo han demostrado, y lo pueden ser por voluntad propia. El ministro Montoro lo dice mucho, pero no sé si acaba de ser consciente. ¿Qué es lo que racionaliza? ¿Alguien piensa que las medidas que están contempladas en esta ley racionalizan la prestación de los servicios públicos locales? Sinceramente, ¿es más racional prestar un servicio público a municipios de menos de 20 000 habitantes a cien kilómetros de distancia? ¿Y el principio de subsidiariedad? ¿Dónde está el principio de subsidiariedad que, de alguna manera, tiene que pivotar toda la Administración local? No tiene ningún sentido. Se lo digo de verdad. Reconsideren su postura. Se lo he dicho al ministro en más de una ocasión y se lo digo también al grupo mayoritario. Ya no les pido que retiren la ley, porque entiendo que en estos momentos ustedes no lo van a hacer, pero, por lo menos, les pido que sean más permeables a las enmiendas que van a presentar todos los grupos y que no tengan la conciencia de que existe un absoluto consenso respecto a esta ley, porque en determinadas comunidades autónomas, que ya se han manifestado, no existe este consenso, ni tampoco hay consenso en muchos de los municipios que hoy no se han visto representados por sus consejeros.

Quiero terminar mi participación mostrando nuestra oposición —vamos a votar así a continuación—, y quiero hacerlo con las mismas palabras con las que he iniciado mi intervención y que utilizaba el ministro Montoro, de oferta de diálogo hasta el último minuto, y el último minuto va a ser dentro de muy pocas semanas, así que seguramente hay mucho trabajo por delante.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista, el señor Becana Sanahuja.

El señor BECANA SANAHUJA: Gracias, señor presidente.

Señorías, estarán conmigo en que algo no funciona bien en este Estado democrático y complejo cuando el Gobierno de una comunidad como Andalucía nos explica esta mañana que hoy, por primera vez, ha hablado con el Gobierno de España sobre este proyecto de ley local, justamente aquí, cuando ya estamos al final de la tramitación parlamentaria. Y algo no funciona bien, señorías, cuando lo que hace posible este diálogo tardano es una sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado que, por segunda vez, convoca la oposición. Pero añadido más, algo no funciona bien cuando, después de haber escuchado atentamente al ministro y a los consejeros de las comunidades autónomas, el señor ministro no tiene la deferencia de escuchar a los senadores que van a hablar en representación de sus comunidades autónomas ni de escuchar a los grupos parlamentarios que, después de un proceso electoral, podrán conformar otro gobierno, otras mayorías.

El señor ministro esta mañana ha dedicado una parte muy pequeña de su intervención a hablar de la importancia de la Administración local. La parte troncal de su discurso ha sido la política financiera. Mi grupo considera que si el canto al municipalismo que el señor ministro ha hecho esta mañana en ese minuto de gloria de su discurso fuera real y sincero, no tendría que haberse ido de esta sala sin haber retirado el proyecto de ley. ¿Por qué? Porque la letra del boletín de las Cortes que publica el proyecto de ley no tiene nada que ver con la letra que publicará el *Diario de Sesiones* recogiendo las palabras del ministro esta mañana; nada que ver.

Seamos sinceros, esta ley nace con el plan de estabilización que España presenta ante la troika europea. Y España, que no se atreve a acometer ninguna remodelación importante de su sistema de administraciones públicas, acomete el sistema de lo único que, según nos dice el ministro, no tiene ningún problema financiero, no tiene ningún problema de deuda: la Administración local. Una primera intención es meterse con la demarcación, con la planta. Dicen que en España hay 8000 ayuntamientos y que hay que reducirlos, y entonces es cuando se lía dentro del mundo municipal, incluso del Partido Popular. Paso atrás. Segunda intención: los ayuntamientos gastan mucho, los concejales cobran una barbaridad, los alcaldes también, las obras son descomunales. Deciden entonces que hay que meterse con el tema

competencial, y ahí también han dado marcha atrás. Pero mantienen un objetivo, que es el de ahorrar en pocos años 9000 millones de euros, que es lo que han firmado ante la Unión Europea. ¿De dónde van a salir los 9000 millones de euros? ¿De dónde? ¡Si el ayuntamiento más endeudado es el de Madrid, que es el que soporta prácticamente el 50% o el 30% de la deuda del municipalismo español! ¿De dónde los van a ahorrar? Pues los van a ahorrar de recortes en los servicios que prestan los ayuntamientos. Y ahí viene la trampa de este proyecto de ley, deciden quitarles competencias a los ayuntamientos. Dicen, vamos a dárselas a unas administraciones que no están preparadas para ejercerlas y que estas administraciones, sean cabildos o diputaciones, se las encomienden a empresas privadas. Ahí tenemos el negocio (*Aplausos.*) y también la posible salida profesional, como hemos visto estos días en el caso del Ministerio de Sanidad, de algunos protagonistas de este proyecto de ley.

No voy a entrar en el tema competencial o en el autonómico. Estamos, de verdad, ante un proyecto que, queriéndolo o sin querer, acomete una profunda remodelación de la organización territorial en los tres niveles administrativos en España, pero lo hace mal. Lo hace sin consenso, como hemos constatado hoy. Lo hace sin respeto a la Constitución. Y lo hace sin respeto a estatutos de autonomía que ustedes mismos hace pocos meses aprobaron con su voto en sus comunidades autónomas y aquí mismo en el Senado, en las Cortes Generales.

Cambiar el modelo territorial mediante una ley ordinaria sencillamente no es un procedimiento normal. No es un procedimiento reglamentado. Es una imposición. Y es una imposición frente al consenso imprescindible que requiere una reforma del calado que ustedes querrían acometer. Si el proyecto es tan bueno, señorías —y se lo preguntaría al señor ministro—, como nos han explicado esta mañana, ¿por qué van a esperar a que las competencias salgan de los ayuntamientos hacia las comunidades autónomas o hacia las diputaciones cuando hayan pasado las elecciones locales? Si es tan bueno, aplíquelo mañana, en cuanto esté publicado en el boletín oficial. Si no, ¿por qué esperamos a que hayan pasado las elecciones locales?

Nos duele especialmente que para justificar este proyecto de ley se haya hablado mal de los gestores municipales, de los suyos, de los nuestros y de los que no están representados en esta Cámara. Me duele especialmente porque si hay algo en los municipios de España es el enorme trabajo de personas altruistas que por amor a su pueblo se dejan la piel. (*Aplausos.*) Eso es lo que hay en los pueblos de España. Y no son de izquierdas ni de derechas, son gente comprometida con sus pueblos, y no podemos decir que a costa de su sudor España se va a ahorrar 9000 millones de euros, porque eso es una tremenda mentira.

También dicen: una administración, una competencia. Vamos a ver, si las autonomías ya tienen las competencias exclusivas en materia local, ¿qué hace hoy el Gobierno trayéndonos un proyecto de ley ordinaria? Si ya está establecido: una administración, una competencia, que sean las autonomías las que ordenen el mundo local. Yo les diría —y ya se ha explicado mejor de lo que yo sé hacerlo en esta tribuna— que una competencia la debe ejercer —y ese es el principio de subsidiariedad que establece la Unión Europea— aquella administración que mejor es capaz de hacerlo de cara a los ciudadanos, y el resto de administraciones lo que tienen que hacer es apoyarla. Como lo han hecho las diputaciones provinciales con los ayuntamientos pequeños, como lo están haciendo las comunidades autónomas con los ayuntamientos que prestan servicios difíciles y como lo está haciendo el propio Estado con el fondo de participación. Ese es el principio de subsidiariedad. Decir: una administración, una competencia, es demagogia. Una ley de racionalización y de sostenibilidad debe contener tres elementos: principio de subsidiariedad, principio de cooperación y principio de financiación, de financiación suficiente. ¿Para qué? Para que los ayuntamientos hagan lo que tienen que hacer.

Miren ustedes, esto de las competencias impropias es un cuento y los que son alcaldes de pueblos pequeños saben que un alcalde ejerce de alcalde, ejerce de asesor matrimonial, ejerce de arquitecto, ejerce de albañil, ejerce de electricista. (*El señor Martín Rodríguez: Y de psiquiatra.*) También dirige la terapia de grupo. (*Risas.*) Que no vaya un vecino a la alcaldía a ponerle encima de la mesa un problema al alcalde y este se lo despache diciendo que ese no es un problema del ayuntamiento porque no tiene competencia, porque ese alcalde dejaría de ser alcalde en la siguiente convocatoria electoral. No existen competencias impropias.

Y acabo diciendo que no es una delimitación competencial lo que los municipios reclaman. Es una nueva financiación local que les facilite cumplir con su función de Administración más próxima a los ciudadanos. Y hay que cumplir aún más esa función en estos tiempos de crisis, y también se ha dicho en esta tribuna que los alcaldes y ayuntamientos han sido los artífices de que los dramas familiares no

acabaran en una ruptura social. Los ayuntamientos, con sus instrumentos para llevar a cabo las políticas sociales, han facilitado la cohesión social.

Y permítanme también hablar —y ahora sí, para finalizar— de la experiencia de una provincia como la mía, como son la mayoría de las provincias con municipios muy pequeños.

Si finalmente retiran competencias a los ayuntamientos, no van a abaratar los costes de los servicios, los van a encarecer, porque las diputaciones no los prestarán, los prestarán empresas, y esas empresas cobrarán más dinero. Pero eso no es lo peor, porque si son empresas de fuera las que reparan las persianas del colegio, ¿qué hará el carpintero del pueblo? Y si son empresas de fuera las que limpian el centro de salud, ¿qué harán las mujeres y los hombres del pueblo que se dedican a la limpieza?

El señor PRESIDENTE: Vaya acabando, por favor.

El señor BECANA SANAHUJA: Acabo ya, presidente.

Y si son empresas de fuera las que se dedican al cuidado de las personas mayores, ¿qué hará la gente del pueblo que vive de eso? Pues les voy a responder con una canción de Labordeta que conocimos en los años sesenta y setenta, que era *Las meditaciones de Severino «el Sordo»*, y que decía: De cien vecinos que éramos, ya solo quedamos dos, don Florencio, que vive en Huesca, y un seguro servidor. Y acababa diciendo: Un día cojo la cabra, la trompeta y el tambor, me voy a Zaragoza y que pregone el patrón. Ese día, señor ministro ausente, habremos retrocedido como país más de treinta años.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra, por el Grupo Popular, el senador Sanz Cabello.

El señor SANZ CABELLO: Gracias, señor presidente.

Señorías, quiero saludar a los representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias presentes en esta sesión y también aprovecho, en nombre del Grupo Popular, para agradecer a los consejeros —que ya se han marchado— y a los grupos sus aportaciones y el tono en que se ha producido este debate. Quiero decir el tono, salvo algún punto negro, como el del señor Jiménez, del Grupo Socialista, que ha demostrado tener un concepto de la democracia bastante escaso. Dice que esta ley desprecia a las mayorías. Es el primero que conozco, el único, que suma la mayoría por el número de grupo y no por el número de voto. Hay que ser un artista, desde luego, para decir que ese es el desprecio a las mayorías. (*Aplausos.*)

Señorías, no debía de estar atenta su señoría cuando ha dicho que aquí se ha despreciado, se ha desacreditado a los alcaldes. No mientan. Precisamente, este es el Gobierno que más respaldo ha dado a los alcaldes, el que más aportaciones económicas ha favorecido para garantizar la liquidez y para sacar adelante a los ayuntamientos y, junto a los alcaldes, este Gobierno y este partido han permitido que de un déficit del $-0,3\%$, vayamos ahora al $+0,22\%$ de las previsiones, que además mejorarán, como ustedes saben, este año. Todo eso gracias a la labor de los alcaldes que reconoce el Partido Popular.

Dice que no ha habido reformas. Pero ¿dónde están sus reformas, señorías del Grupo Socialista? ¿La reforma local que prometieron en el 2009?, ¿la de la financiación local que prometieron en 2010? Nunca las trajeron, señorías. Por tanto, si quiere hablar de reformas, por ejemplo, pregúntele al señor Belloch, que no paga nada y, gracias al Gobierno de la nación y al plan de proveedores, puede pagar los servicios en el ayuntamiento que dirige en Zaragoza. Fíjese usted si pone en marcha reformas el Gobierno del Partido Popular que le permiten sacar adelante el pago a proveedores y mantener mucho empleo en el Ayuntamiento de Zaragoza gracias al Gobierno del Partido Popular. Ahí está la diferencia. (*Rumores.—Aplausos.*)

Dice que algo no funciona porque es la primera vez que habla con el ministro. No se ha debido usted de informar de eso. Usted sabe que la nueva presidenta de la Junta de Andalucía —que es de Izquierda Unida— sí se ha visto con Mariano Rajoy y han hablado de esta ley. Y la consejera de Hacienda ha hablado de esta ley con el Gobierno. Por cierto, ya que a usted tanto le preocupa la Junta de Andalucía, ¿por qué no le dice a la Junta de Andalucía que pague los 200 millones que debe de políticas sociales a los ayuntamientos andaluces, 100 millones de ellos de políticas de dependencia? (*Aplausos.*) Entonces usted tendría legitimidad para defender a los municipios y defender el papel... (*Rumores.*) Sí, sí, 200 millones, señorías, que les debe en políticas sociales, ya que le preocupa tanto.

Yo agradezco la voluntad de todos los grupos por dialogar. Aquí se ha demostrado que hay grupos que tienen un gran interés en dialogar. Ya fue posible con el Partido Nacionalista Vasco en el Congreso y

creo que va a ser posible con otros grupos, sin duda alguna. Aquí los únicos que no se han movido son ustedes. El Grupo Popular se ha movido, y mucho, y a mejor. Fíjense ustedes, 37 borradores de una ley han significado un avance para mejorarla y perfeccionarla. Y ya les anuncio que este grupo parlamentario va a presentar un número muy importante de enmiendas, y enmiendas de calidad, para seguir perfeccionando la ley.

Mientras tanto, ¿qué pasó cuando se sacó el primer borrador? No se puede pedir diálogo, pero luego, cuando se dialoga y se mejora la ley, también se le critica. Así no se pueden hacer las cosas, señorías. Cuando salió el primer borrador, el Grupo socialista solicitó una asamblea extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias. Ahí sus señorías pidieron que desapareciera el coste estándar. Ya no hay coste estándar. Ahora hablamos de coste efectivo, lo que ustedes pedían. Ustedes pedían que no se posibilitara la intervención de municipios de menos de 5000 habitantes. Ya no se intervienen los municipios de menos de 5000 habitantes. Ustedes pedían que no desapareciera el 30% de los concejales. Ya no desaparece ningún concejal. Entonces ustedes pedían que no desaparecieran ni las mancomunidades ni las entidades locales. Ya no desaparecen ni las mancomunidades ni las entidades locales. Entonces ustedes pedían que no se quitaran competencias a los ayuntamientos a través de las diputaciones, y ya las diputaciones no quitan ninguna competencia porque tiene que ser con carácter voluntario, a petición del ayuntamiento y solo como colaborador en la gestión. Todo eso pedían ustedes. Ninguna de esas cosas que se planteaban en el primer texto están. El PP ha evolucionado, el Gobierno ha evolucionado y ustedes siguen con el mismo discurso del primer borrador. *(Aplausos.)* No se puede venir a esta Cámara con esta actitud inmovilista, no se puede venir a engañar a la gente. Se lo voy a decir con claridad: no se puede venir a meter miedo, a hablar de privatizaciones. Como tenemos debate por delante, les espero. Díganme un solo artículo, una sola letra, que hable de privatizaciones en este texto. Yo sí les voy a traer todos los ayuntamientos socialistas que privatizan los servicios y que benefician a empresas privadas, que, según ustedes dicen, es una barbaridad pero lo hacen ustedes en sus ayuntamientos. *(Aplausos.)* Hay centenares de ayuntamientos que lo hacen. Pero esta ley no modifica nada en la gestión de las empresas, en la gestión de los servicios públicos; ni una letra, ni un punto, ni una coma, nada, nada, señorías, no se lo inventen. Por lo tanto, no es así, ni un solo artículo. Y por cierto, si alguien privatiza servicios en España son los ayuntamientos del Partido Socialista. Por tanto, no nos den ustedes lecciones.

Señorías, no cabe duda de que estamos ante una ley esperada, muy necesaria, deseada durante treinta años. Y la trae un Gobierno valiente, la trae un Gobierno reformista; justo lo que ustedes nunca se atrevieron a hacer y siempre prometieron: traer una de las reformas más imprescindibles y necesarias en España, la reforma de la Administración local, no para adelgazar por adelgazar, sino para ganar músculo, que es de lo que se trata. Esta es una ley de fortalecimiento de las corporaciones locales. Esa es la verdad de la ley. Como ustedes están en el primer borrador, por eso todavía no han llegado a esa conclusión. *(Aplausos.)* Pero estamos ante una ley de fortalecimiento de las corporaciones locales, donde no se rebaja ni una competencia. Se clarifican las competencias, se garantiza el mantenimiento de todas las prestaciones, se garantiza el empleo, se garantizan los servicios sociales en favor de todos los ciudadanos. ¿Saben ustedes por qué se garantiza todo eso? Porque es la primera ley, la primera reforma que plantea que para garantizar la prestación de los servicios lo primero que se garantiza es la financiación para poderlos prestar. Pero como más se pone en peligro es debiendo 200 millones a los ayuntamientos en políticas sociales. Como mejor se garantiza es con la financiación local, que ha prometido y asegurado el Gobierno acompañando a esta ley junto a la financiación autonómica en el plazo de un año. Por tanto, nunca van a estar más garantizados los servicios públicos, nunca van a estar más garantizadas las prestaciones sociales, nunca va a estar más garantizado el empleo local que con un Gobierno que garantiza la financiación local para poder ejercer las competencias que se tienen y prestar los servicios públicos con mayor calidad. Esa es la diferencia entre lo que ustedes dicen y lo que plantea el Partido Popular.

Por lo tanto, señorías, esta es una reforma que viene a dar respuesta, y respuesta definitiva, a las reivindicaciones históricas del municipalismo, y a establecer los parámetros que deben guiar la gestión de los Gobiernos locales. Señorías, en contra de todo lo que se dice de manera demagógica, esta reforma no hace desaparecer ningún servicio o empleo público; todo lo contrario, lo garantiza. Garantiza la financiación, que es lo más importante para poder prestar los servicios. No desaparecen municipios, se aplica fusión voluntaria. No reduce el número de concejales. No desaparecen mancomunidades. No desaparecen entidades locales. Y, sobre todo, aclara de manera definitiva las competencias para prestar un mejor servicio. Este es el avance de una reforma que seguro que cuando vino y empezó no era la

mejor pero que, gracias a la voluntad de diálogo con todos que ha tenido el Partido Popular, la hemos perfeccionado y mejorado, y lo seguiremos haciendo. Ustedes, mientras que los demás seguiremos avanzando en una mejor ley, continuarán estancados en el primer borrador. Esa es su irresponsabilidad y así les va, por cierto.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Suspendemos la sesión durante cinco minutos porque los ponentes tienen que ver si hay alguna rectificación en la ponencia.

¿Se pueden acercar los ponentes, por favor? (Pausa.)

Señorías, ya han pasado los cinco minutos. Tomen asiento.

El señor letrado va a comprobar las asistencias y a continuación votaremos. Así que, si empezamos rápido, terminamos antes.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a proceder a la votación con mano alzada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la ponencia.

Muchas gracias, señorías. Buenas tardes.

Se levanta la sesión.

Eran las veinte horas y treinta minutos.